CERMI

COMITÉ ESPAÑOL
DE REPRESENTANTES
DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

Situación y necesidades de las personas con discapacidad en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Informe 2010

Con el apoyo de:

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD
SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SECTORIALES SOBRE LA DISCAPACIDAD

El presente estudio ha sido realizado por



Para:



Agustín Huete García (Director)

Eduardo Díaz Velázquez

Antonio Sola Bautista

Trabajo de campo, codificación y trascripción: Elena Díaz García, Margarita Vilela Garrido, Alexandra Campillo Sánchez, Esther Petisco Rodríguez.

CERMI
COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Contenido

1 Introducción 4
1.1 Contexto histórico 5
Ceuta 6
Melilla 7
1.2 Estatus legal y competencial 8
Naturaleza jurídica 17
2 Metodología 18
2.1 Fuentes de información 19
Fuentes bibliográficas 20
Fuentes de datos estadísticos 20
Entrevistas en profundidad 21
Grupos de discusión 22
Cuestionario a técnicos de centros y servicios públicos y privados 23
Observación de campo 23
Entidades contactadas 23
3 Discapacidad en Ceuta y Melilla. Realidad estadística 26
3.1 Contexto sociodemográfico y económico 26
3.2 Población con discapacidad 33
4 Situación actual, necesidades, recursos y redes de apoyo 44
4.1 Educación 49
El sistema escolar en Ceuta 52
El sistema escolar en Melilla 54
Acceso al Sistema Escolar 55
Inclusión Escolar 57
4.2 Formación, empleo y generación de ingresos 60
Marco institucional de las políticas de empleo 66
Formación y preparación para el empleo 73
Dificultan en el acceso al empleo 76
4.3 Atención a la salud 81
Prestación de servicios y población con discapacidad 85
Atención sociosanitaria, autonomía personal y dependencia 87
4.4 Participación en la comunidad 94
Accesibilidad 94
Movimiento asociativo 104
5 Conclusiones 110
5.1 Propuestas de mejora 112
6 Catálogo de recursos y buenas prácticas 115
6.1 Recursos 115
6.2 Buenas prácticas 131
Bibliografía 144
Índice de Tablas 148
Índice de Gráficos 150

1 Introducción

Aunque históricamente la discapacidad se ha concebido como una condición individual de las personas que la poseían, hoy en día se entiende como una desventaja a la hora de participar en igualdad de condiciones en la sociedad, efecto de los obstáculos restrictivos del entorno a las personas más que como resultado de las características individuales del individuo, es decir de las limitaciones o insuficiencias en su funcionamiento corporal o cognitivo. Las personas con discapacidad tienen por tanto reconocidos los mismos derechos en nuestra sociedad que el resto de los ciudadanos, al menos formalmente. Es por ello que ha de ser un compromiso de la sociedad la eliminación de cualquier barrera que pueda obstaculizar la igualdad de oportunidades y el acceso a los recursos y servicios educativos, sociales, culturales, sanitarios, así como a los espacios de participación social, política y cultural.

Bajo este enfoque, característico del Paradigma de la Autonomía Personal (Jiménez Lara, 2007: 190), las políticas dirigidas a las personas con discapacidad, deberían actuar simultáneamente con las personas y sobre los entornos donde estas personas viven, para hacerlos accesibles y universales, reduciendo las barreras estructurales y simbólicas que en los mismos se aquilatan.

En los últimos años, los recursos y servicios de atención para personas con discapacidad han ido modificando sus planteamientos basados en los principios de asistencialismo, de acuerdo a un Paradigma Médico-Rehabilitador, hasta un planteamiento basado en los derechos, tanto en su plasmación formal como en su garantía sustantiva, vinculando directamente la acción de estas entidades a nuevos valores como la participación social y comunitaria, la normalización, los derechos, la autonomía personal y vida independiente, la calidad de vida, la no discriminación y la inclusión social.

Este cambio de valores se pone de relieve en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas, adoptada el 13 de Diciembre del año 2006 por 126 Estados miembros de la ONU, y ratificada por más de veinte países, entre ellos España, permitiendo su entrada en vigor.

Resulta por tanto pertinente generar conocimiento suficiente sobre el grupo social, para profundizar en las necesidades y demandas específicas de las personas con discapacidad, así como velar por el cumplimiento de sus derechos en igualdad de oportunidades que el resto de la población. Para ello, se han desarrollado numerosos estudios y se han diseñado mecanismos de recogida de datos estadísticos, que tanto desde la iniciativa pública como de la privada, se han acercado a la situación de las personas con discapacidad en España.

Al respecto, la publicación por parte del INE de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 08) cubre buena parte de las necesidades de información sobre los fenómenos de la discapacidad, la dependencia, el envejecimiento de la población y el estado de salud de la población residente en España. Asimismo, permite un análisis detallado de la discapacidad para población de seis y más años. Si se tiene en cuenta la distribución de las personas con discapacidad por comunidades autónomas, se puede observar que las que presentan un mayor porcentaje de personas con discapacidad son Galicia (11,3%), Extremadura (11%) y las ciudades autónomas de Melilla (11,9%) y Ceuta (11,3%) cuyas tasas de discapacidad son las más elevadas de todo el país, frente a la media española del 8,97%.

En concreto, ese alto porcentaje de población con discapacidad en Ceuta y Melilla suscita un especial interés. ¿Por qué la proporción de esta población es significativamente superior que en el resto del país? ¿Cuáles son las causas y las consecuencias de este fenómeno? ¿Cómo es la situación de las personas con discapacidad en las dos ciudades autónomas? Estos interrogantes revelan la necesidad de realizar un análisis profundo tanto de las causas del alto porcentaje de personas con discapacidad en Ceuta y Melilla como un estudio de la situación, las necesidades y las demandas del grupo social. Para ello, se antoja fundamental profundizar en el estudio de las características sociodemográficas del grupo social de personas con discapacidad en las dos ciudades autónomas, las principales discapacidades y limitaciones en la actividad de esta población, sus niveles de integración social, de acceso al empleo, a la educación y a los recursos sociosanitarios, la existencia o no de redes sociales de apoyo a estas personas en la satisfacción de sus necesidades, ya sea en forma de apoyo familiar, ayudas (formales e informales) y/o cuidados (en el caso que dispongan), la discriminación real y percibida del grupo social, la accesibilidad del entorno en el que viven, u otras muchas características de relevancia sociológica de la población.

En el presente trabajo, se ha pretendido hacer un acercamiento a esta población, recogiendo información directa de los informantes clave de la zona, así como de fuentes secundarias que permitían un acercamiento objetivo a la realidad analizada. En las siguientes líneas, se presentan los principales resultados de nuestro estudio.

1.1 Contexto histórico

La historia de las ciudades españolas de Ceuta, en el Estrecho de Gibraltar, y de Melilla, en la costa del Rif oriental es una historia repleta de cambios políticos, económicos y socioculturales marcados por “los intereses geopolíticos de las distintas épocas”.

Ceuta

Aunque existe la hipótesis de la presencia de un asentamiento fenicio o púnico en **Ceuta**, la cuidad nace en el contexto histórico de la lucha por la hegemonía en el Mediterráneo por parte de las ciudades-estado de Cartago y Roma. Tras la victoria del Imperio Romano, el norte de África mantuvo durante un tiempo una cierta independencia.

Los romanos llamaron a la ciudad *Septem Frates* (siete hermanos) en alusión a sus siete colinas. En esta época, Ceuta alcanza el título de *Civitas romanorum*, ciudad con estatuto jurídico de municipio romano. Esta promoción municipal de Ceuta se debió al interés de Roma por afianzar su posición estratégica en el estrecho de Gibraltar y para controlar aquellas ciudades que gozaban de un alto nivel económico en las costas mediterráneas por su dedicación a la industria de salazón de pescado.

La región del norte de África y la ciudad caen en el año 429 en poder de los vándalos. En el 534, el general bizantino Belisario reconquista la ciudad para el emperador Justiniano. La dominación bizantina sería breve, cayendo la ciudad en manos visigodas años después. En el año 709, Ceuta es ocupada por tropas musulmanas, que no encuentran gran oposición debido a las disputas internas entre los dirigentes visigodos. A partir de esta fecha, comienza la ocupación islámica de la ciudad caracterizada por las continuas invasiones de los pueblos del norte de África. En el 931, el califa omeya Abderramán III conquista la ciudad para el califato hispano, con capital en Córdoba. Pocos años después el califato sufriría la división interna en los Reinos de Taifas, quedando Ceuta bajo la taifa de Málaga, en el año 1024. Posteriormente, se suceden las ocupaciones almorávides, primero, y almohades, después, así como periodos de independencia alternos con periodos de dominación de otros Reinos Taifas (Murcia, Fez, Granada).

En 1415, el rey de Portugal Juan I conquista la ciudad. Múltiples motivos justifican la invasión ceutí por parte del Reino de Portugal, entre ellos, por un lado, las necesidades de expansión, de interrupción de las rutas de oro, marfil y especias que venían del interior de África, y por otro lado, el situar un punto de socorro a las naves que transitaban el estrecho y constituir una base para acabar con la piratería que reducía sensiblemente el volumen del tráfico de mercancías que salían del Mediterráneo al norte de Europa. Tras la muerte del Rey Sebastián I y debido a la crisis de sucesión de Portugal, el Reino de Portugal se incorpora a la monarquía hispánica en el año 1580. Llegado el momento de la sucesión del trono portugués en el 1640, Ceuta se mantiene bajo la soberanía de Felipe IV de Austria, Rey de España. En 1668, el Tratado de Lisboa firmado entre España y Portugal reconoce la soberanía española sobre Ceuta.

Durante el siglo XVIII, se suceden continuos asedios marroquíes, algunos de los cuales contaban con apoyos de tropas británicas y holandesas. Sin embargo, estos intentos de invasión no impiden el desarrollo urbanístico de la ciudad a través del

asfaltado de calles y plazas, la construcción de edificios públicos (hospitales, casas consistoriales, correos, etc.), el abastecimiento de aguas y alcantarillado, etc. Tras la Guerra de la Independencia contra Francia, la Junta de la Ciudad se convierte en el Ayuntamiento Constitucional, en 1812, adoptando de esta manera un nuevo estatus administrativo-político de municipalidad. Durante el Reinado de Isabel II, se producen una serie de sucesos acaecidos en los límites fronterizos de la plaza, que dieron lugar a la Guerra de África (años 1859-60). Esta guerra finalizó con la ocupación temporal de Tetuán por parte de España y el Tratado de Wad-Ras, por el que se acordó entre otras medidas el aumento del área de dominio de la ciudad de Ceuta y sus alrededores.

A principios del siglo XX, la ciudad comienza a crecer, dada la prosperidad económica y la necesidad de mano de obra para la construcción del puerto, el ferrocarril Ceuta-Tetuán, las vías de comunicación y viviendas. En 1912, se instaura el Protectorado Español de Marruecos, con la ocupación de Tetuán de forma pacífica, convirtiéndose esta ciudad en capital del mismo. Posteriormente, Ceuta se independiza de la provincia de Cádiz por el *Real Decreto de 4 de agosto, de 1925*. En 1936 comienza la Guerra Civil, en la que la ciudad de Ceuta supuso un punto de paso del Ejército del Norte de África en la ocupación de la Península, constituyéndose como un puesto estratégico militar de gran importancia en los primeros meses de la contienda.

Melilla

La ciudad de **Melilla** tiene su origen en la colonización fenicia del Mediterráneo occidental en el siglo VII aC. Denominada *Rusadir*, se constituyó como un puerto estratégico en las guerras entre cartaginenses y romanos. Con la decadencia púnica, Rusadir sería incorporada a la provincia romana de la Hispania Mauritana. El emperador Claudio le concede el *estatuto de colonia* con el nombre de Flavia en el año 46 d. C. Posteriormente, al igual que el resto de territorios romanos del Norte de África, la ciudad fue invadida por los vándalos procedentes de la península, por lo que fue destruida y reedificada más tarde por visigodos y bizantinos.

A finales del siglo IX Abderramán III la incorpora, ya con el nombre de Melilla, al Califato de Córdoba. Durante el siglo XII, sufre las consecuencias de las guerras entre Fez y Tlemecén (Argelia), que supuso la ruina y el abandono de la ciudad. La expansión de España en el norte del Reino de Fez durante el siglo XV culminó con la entrada de las tropas castellanas en la ciudad en 1497, que pasó a depender de la corona española a partir de 1556.

En 1774, el sultán Mohamed ben Abdallah declara la guerra a España y el ejército del Sultanato de Marruecos comienza el sitio de Melilla, que duraría hasta marzo de 1775. Con la Paz de Aranjuez de 1780, Marruecos reconocía la soberanía española de Melilla a cambio de concesiones territoriales. Tras la Guerra de África (años 1859-60), se

firmó el Tratado de Wad-Ras con el sultán de Marruecos, donde se establecieron los límites fronterizos entre el territorio marroquí y la ciudad española.

A principios del siglo XX, se sucedieron dos desastres bélicos que a punto estuvieron de suponer el fin de la soberanía española de Melilla: Barranco del Lobo (1909) y Annual (1921). El establecimiento del Protectorado español de Marruecos tuvo efectos muy positivos en la economía de la ciudad, convirtiéndose en la capital económica de su parte oriental.

En 1956, llega la Independencia de Marruecos y el fin del Protectorado. El Gobierno español reconocía la soberanía de todo Marruecos, comprometiéndose a respetar la unidad territorial del reino. En este reconocimiento oficial es en el que se basan las reclamaciones territoriales de Marruecos sobre Melilla y Ceuta.

La Constitución Española de 1978, reconoce a las ciudades de Ceuta y Melilla como territorios componentes de la nación española, integrándolas en el nuevo modelo de organización territorial, con la previsión de la posibilidad de constituirse en Comunidades Autónomas, si así lo deciden sus respectivos Ayuntamientos. Ceuta quedaba constituida como un municipio perteneciente a la provincia de Cádiz, y Melilla como un municipio de la provincia de Málaga.

En 1979, se celebran en España las primeras elecciones municipales, en las que participan Ceuta y Melilla, y en las que comienza a tomar relevancia política un fuerte movimiento autonomista, principalmente en Ceuta. En 1995 se promulga el Estatuto de Autonomía de la ciudad de Ceuta mediante la *Ley Orgánica 1/95, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 14 de marzo de 1995*, y el Estatuto de Autonomía de la ciudad de Melilla mediante la *Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, BOE núm. 62, de 14 de marzo de 1995*, a través de los cuales ambas ciudades alcanzan el estatus de Ciudad Autónoma.

En los inicios del siglo XXI, Ceuta y Melilla se constituyen en motores económicos importantes en sus respectivas regiones, basándose cada una de ellas en su condición de puerto franco, centro de intercambios comerciales y punto principal de paso y atención de los flujos migratorios de población africana hacia los territorios de Europa.

1.2 Estatus legal y competencial

El Artículo 140 del Capítulo II (De la Administración Local) de la Constitución Española de 1978, establece que los municipios gozan de autonomía y de personalidad jurídica plena. El gobierno y administración de los municipios corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales, elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal igual, libre, directo y secreto, en la

forma establecida por la Ley.

Según la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, el municipio es la entidad local básica de la organización territorial del estado con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Las competencias de todos los municipios de España, Ceuta y Melilla incluidos, quedan descritas en los Artículos 25, 26, 27 y 28 (Capítulo III) de esta misma Ley. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias en las siguientes materias:

- Seguridad en lugares públicos.
- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- Patrimonio histórico-artístico.
- Protección del medio ambiente.
- Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- Protección de la salubridad pública.
- Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- Cementerios y servicios funerarios.
- Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Transporte público de viajeros.
- Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
- Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Los municipios (incluidos los municipios de Ceuta y Melilla), por sí mismos o

asociados, deben prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- *En todos los municipios*: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.
- *En los municipios con población superior a 5.000 habitantes-equivalentes*, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.
- *En los municipios con población superior a 20.000 habitantes-equivalentes,* además: protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.
- *En los municipios con población superior a 50.000 habitantes-equivalentes*, además: transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio ambiente.

La Ley 7/1985 prevé que la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y otras entidades locales pueden delegar en los municipios el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana. De igual forma, los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.

El acceso a la autonomía de ambas ciudades ha estado marcado por un proceso muy prolongado en el tiempo, con continuas negociaciones, en la mayoría de los casos infructuosas, que pretendían ofrecer una mayor legitimidad y estabilidad al proceso autonómico de estos territorios (Requejo, 1998):

- Los **Acuerdos autonómicos** de 1981, en el que establecía que para Ceuta y Melilla sería de aplicación una de las siguientes soluciones, "que se constituyeran en Comunidad Autónoma, según lo previsto en la Disposición Transitoria 5º de la Constitución Española de 1978, o que permanecieran como Corporación Local".
- El **Anteproyecto de Ley Orgánica aprobatoria del Estatuto municipal de la Ciudad de Melilla** en el año 1982, en la que se quería extrapolar a la ciudad el modelo de las Comunidades de segundo grado aplicando el Artículo 143 de la Constitución Española de 1978.
- La **elaboración de un nuevo borrador** en 1983, en el que claramente se pretendía establecer un régimen local con ciertas especialidades autonómicas.

- El **Proyecto de Ley Ordinaria** de 1986, que fue presentado a las Cortes, la cual entendía que no se trataba de un Estatuto de Autonomía reclamado por ambas ciudades, sino de una norma que sólo alteraba el régimen local en ese ámbito territorial, confiriéndoles nuevas competencias organizativas, administrativas y reglamentarias.
- En 1990, se presentaron en el Senado diferentes propuestas de **Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía para Ceuta y Melilla** que fueron rechazadas por el gobierno.
- Los **Acuerdos autonómicos** de 1992 sirvieron para propiciar un acercamiento de posturas estatales y locales, así como demostrar el innegable interés manifestado por las ciudades, a través de diversas plataformas reivindicativas, de una autonomía plena que se les negaba.
- En 1993, el Ministerio de Administraciones Públicas realizó un **Informe sobre la posición institucional de Ceuta y Melilla** en el ordenamiento jurídico español y el otorgamiento a dichas ciudades de Estatuto de Autonomía.
- En 1994, el Consejo de Ministros aprobó los proyectos de **Ley orgánica de los Estatutos de Autonomía de las Ciudades de Ceuta y Melilla** que fueron remitidos al Congreso.

El proceso autonómico culmina con la aprobación de un Estatuto de Ciudad Autónoma para Ceuta, promulgado por *Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo*, y la aprobación de un Estatuto de Ciudad Autónoma para Melilla, promulgado por *Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo*. Los Estatutos de Autonomía configuran a Ceuta y Melilla como entes locales con un régimen político-administrativo propio y un régimen jurídico con competencias análogas a las de las Comunidades Autónomas.

Según los Artículos 6 y 7 de ambos Estatutos, la institución autonómica se estructura en torno a la Asamblea, el Presidente y su Consejo de Gobierno. Las Asambleas de Ceuta y Melilla, órganos representativos de ambas ciudades, están integradas por 25 miembros (Diputados), elegidos por sufragio universal, que también ostentan la condición de Concejales. De entre ellos es nombrado el Presidente, el cual elige su Consejo de Gobierno, y ostenta también la condición de Alcalde de la ciudad, según el Artículo 15 de ambos Estatutos.

Ceuta y Melilla quedan organizadas política y administrativamente en dos órganos de gobierno, que en consonancia con las especiales características de las ciudades, se les confiere un doble carácter, municipal y autonómico. La Asamblea cumple funciones normativas, mientras que corresponde al Consejo de Gobierno la dirección de la política de la ciudad y el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas correspondientes, sin perjuicio de las competencias reservadas a la Asamblea, según los Artículos 12 y 16.

En cuanto a las competencias previstas en los Estatutos, corresponde a ambas ciudades la competencia sobre la organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. Según el Artículo 21 de ambos Estatutos, Ceuta y Melilla ejercerán competencias sobre las materias que a continuación se relacionan:

- Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- Obras públicas de interés para la Ciudad que no sean de interés general del Estado.
- Carreteras, caminos y transportes terrestres y por cable.
- Puertos y aeropuertos deportivos.
- Agricultura y ganadería.
- Montes y aprovechamientos forestales.
- Proyectos, construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos.
- Caza.
- Acuicultura y marisqueo.
- Ferias interiores.
- Fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado.
- Artesanía.
- Museos, archivos, bibliotecas y conservatorios de interés para la ciudad de Ceuta, que no sean de titularidad estatal.
- Patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad.
- Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.
- Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.
- Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.
- Asistencia social.
- Sanidad e higiene.
- Procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la ciudad.
- Casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas.
- Cajas de Ahorro.
- Estadísticas para fines de la Ciudad.

- Vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones. Policía local en los términos que establezca la Ley a que se refiere el *Artículo 149.1.29 de la Constitución.*
- Las restantes materias que le sean atribuidas por el Estado.

Según el Artículo 22, corresponde a ambas ciudades la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias:

- Gestión en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes.
- Comercio interior. Defensa de los consumidores y usuarios.
- Industria, a efectos de impulsar el desarrollo económico de la ciudad.
- Protección civil.
- Publicidad y espectáculos.
- Instalaciones de producción, distribución y transporte de energía cuando este transporte no salga de Ceuta y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.
- Prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social.
- Propiedad intelectual.

Las ciudades de Ceuta y Melilla se rigen, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local (*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local)*, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de las ciudades establecidas por el presente Estatuto.

En cuanto al régimen económico y financiero, según el Artículo 34 de los Estatutos, las ciudades de Ceuta y Melilla, con sujeción al principio de coordinación con la Hacienda estatal, gozan de autonomía financiera, son titulares de bienes de dominio público y de patrimonio y hacienda propios, de acuerdo con la Constitución Española de 1978, el presente Estatuto y la legislación del Estado sobre régimen financiero de las Entidades locales. De acuerdo con estos principios, el Estado garantizará la suficiencia financiera de ambas ciudades.

Las competencias recogidas en los Estatutos de Autonomía de 1995 limitan la capacidad normativa y legislativa de las ciudades de Ceuta y Melilla, pero posibilitan la

organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, la dirección de la política de ambas ciudades y el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas correspondientes. A partir de los Estatutos de Autonomía de 1995 se ha estado produciendo una progresiva descentralización de poderes basada en traspasos de competencias y personal desde la Administración Central del Estado a las Ciudades Autónomas, que ha otorgado a Ceuta y Melilla una mayor representatividad institucional. Sin embargo, las principales competencias relacionadas con la educación, los servicios sociales y el empleo continúan dependiendo del gobierno central.

Ceuta y Melilla participan de los mecanismos de financiación de las CC.AA. La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, establece en su 1ª Disposición Adicional las especialidades en la aplicación del sistema de financiación a Ceuta y Melilla. Esta disposición determina las necesidades de financiación de ambas ciudades por sus competencias autonómicas en el año base 2007 según el Fondo de Suficiencia Global en ese año, que incluye la valoración de los servicios transferidos hasta 1 de enero de 2009 y la subvención de los órganos de autogobierno, según la evolución del Fondo conforme al ITE (caja del Estado en un determinado año derivada de los tributos compartidos, es decir recaudación menos pagos), de igual forma que para las demás comunidades autónomas, según la participación de ambas ciudades en los recursos adicionales que se integran en el sistema y según la participación en el Fondo de Cooperación.

Además, tanto Ceuta como Melilla participan de los mecanismos de financiación de las Haciendas Locales, según se establece en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*). El sistema local de financiación es mixto porque se basa en lo recibido por el Estado y en los ingresos que gestiona la Hacienda Local (tasas, impuestos, subvenciones, multas, sanciones, etc.).

Por tanto, Ceuta y Melilla son dos ciudades que participan a la vez de los sistemas de financiación autonómica y del régimen de financiación de las Haciendas Locales. Disponen además de un Régimen de Fiscalidad Indirecta especial, caracterizado entre otros aspectos porque en su territorio se aplica el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en lugar del IVA.

En los últimos años, la realidad migratoria española ha concedido gran importancia a las dos ciudades autónomas como frontera entre Europa y África, constituyéndose ambas en puertas de acceso a la migración africana a Europa. En 1991 España firma el *Tratado de Schengen*, que crea de una zona de libre circulación entre los países miembros de la Unión Europea, eliminando las fronteras internas entre ellos y reforzando las fronteras externas en temas muy específicos como la seguridad internacional y la inmigración. El *Espacio de Schengen* define la posición geográfica de Ceuta como la frontera sur de Europa, aunque ambas ciudades son definidas como “ciudades

transfronterizas". Aunque Ceuta y Melilla son territorio español, no pertenecen jurídicamente al espacio Schengen, por lo que los extranjeros que entran en su territorio no pueden acceder a la Unión Europea si no tienen regularizada su situación. Actualmente, ambas ciudades están consideradas **territorios periféricos de la Unión Europea,** dentro del llamado conjunto de territorios de Ultramar y regiones periféricas transcontinentales, con tratamiento fiscal diferente. El marco jurídico fundamental sobre requisitos legales que habilitan a la población extranjera a acceder a servicios públicos es el siguiente:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, en la que se establecen las entidades básicas de organización territorial y sus competencias.
- La *Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España* (vigente hasta el 1 de febrero de 2000), regulaba de manera severa la situación de los extranjeros en España
- Ley orgánica 4/2000, 11 de enero, *sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, que es la que permite que en España se desarrolle una política migratoria integral, integrada y sostenible.
- *Ley Orgánica 2/2009 (reforma de la Ley Orgánica 4/2000) sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.* Se trata de la última reforma de la *Ley Orgánica 4/2000*.
- *Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*, en la que se establecen los requisitos legales y jurídicos de acceso al empleo público por parte de personas extranjeras.
- *Orden de 26 de marzo de 1997* por la que se regula el procedimiento para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. (Vigente hasta el 30 de marzo de 2010).
- *Orden EDU/770/2010, de 23 de marzo*, por la que se regula la admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

La *Ley orgánica 4/2000, 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, establece los requisitos para el acceso de las personas inmigrantes a los servicios básicos (Educación, Trabajo y Seguridad Social, Asistencia sanitaria y Servicios Sociales):

- Artículo 9. Derecho a la Educación: Los extranjeros menores de dieciséis años tienen el derecho y el deber a la educación, que incluye el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, y los menores de dieciocho años también tienen derecho a la enseñanza postobligatoria. Este derecho incluye la

obtención de la titulación académica correspondiente y el acceso al sistema público de becas y ayudas en las mismas condiciones que los españoles. Los extranjeros mayores de dieciocho años que se hallen en España tienen derecho a la educación de acuerdo con lo establecido en la legislación educativa, es decir derecho a acceder a las demás etapas educativas postobligatorias, a la obtención de las titulaciones correspondientes, y al sistema público de becas en las mismas condiciones que los españoles, siempre y cuando cuenten con una situación regularizada (visado de estudiante, permiso de residencia, etc.).

- Artículo 10. Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social: Los extranjeros residentes tienen derecho a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena, así como a acceder al sistema de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente, es decir siempre y cuando posean permiso de residencia y/o de trabajo, o contar con un contrato de trabajo. Del mismo modo, los extranjeros podrán acceder al empleo público en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en aquellos casos en los que cuenten con una situación regularizada en el país.
- Artículo 12. Derecho a la Asistencia sanitaria: Los extranjeros que se encuentren en España, inscritos en el padrón del municipio en el que tengan su domicilio habitual, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles. Asimismo, tienen derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, y a la continuidad de dicha atención hasta la situación de alta médica. Los extranjeros menores de dieciocho años que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles, así como las extranjeras embarazadas tienen derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto.
- Artículo 14. Derecho a la Seguridad Social y a los Servicios Sociales: Los extranjeros residentes tienen derecho a acceder a las prestaciones y servicios de la Seguridad Social, así como a los servicios y a las prestaciones sociales, tanto a las generales y básicas como a las específicas en las mismas condiciones que los españoles. En cualquier caso, los extranjeros con discapacidad y los menores de dieciocho años, que tengan su domicilio habitual en España, tendrán derecho a recibir el tratamiento, servicios y cuidados especiales que exija su estado físico o psíquico. Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas.

Naturaleza jurídica

La naturaleza jurídica de las Ciudades de Ceuta y Melilla es una cuestión compleja sobre la que diferentes autores y legisladores se han manifestado de forma divergente (López, 2005). Algunos autores consideran que ambas ciudades constituyen un ente local especial dotado de un plus de autonomía, otros entienden que se trata de una Comunidad Autónoma y otros mantienen que la naturaleza jurídica no se corresponde ni con la de los municipios, ni con la de las Comunidades Autónomas.

Según Requejo (1998), los Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla son normas de **heteroorganización**, al estar activados y aprobados unilateralmente por el Estado sin contar con los Ayuntamientos de ambas ciudades. Sin embargo, los Estatutos de otras Comunidades Autónomas son muestra de **autoorganización**, porque han sido los propios territorios quienes han activado el proceso de acceso a la autonomía, prefigurando el modelo organizativo y competencial que querían asumir.

Siguiendo a Requejo (1998), los Estatutos de Ceuta y Melilla configuran una organización y competencias que se adecua a una situación especial provocada por la coincidencia del ámbito territorial del Municipio con el de la Comunidad Autónoma.

La naturaleza jurídica dual (municipal o autonómica) de Ceuta y Melilla genera evidentes contradicciones, poniendo en cuestión la capacidad de ambas ciudades de ejercer una serie de competencias que constitucionalmente les corresponderían en su condición de Comunidades Autónomas. Como condición de Municipio (subsumido en el ente autonómico que es la Ciudad Autónoma), ambas ciudades están legitimadas para plantear ante el Tribunal Constitucional conflictos de competencias en defensa de la autonomía local. Sin embargo, como entes de rango autonómico, no pueden formular recursos de inconstitucionalidad al no tener la condición de Comunidad Autónoma (López, 2005).

Como afirma Pérez (2008), “a la excepcionalidad geográfica de las ciudades se une su asimetría institucional respecto del resto de España, porque ambas se constituyen en ciudades autónomas, concepto jurídico de naturaleza constitucional extraña, con estatutos que limitan notablemente la capacidad de autogobierno, al carecer de capacidad legislativa y no ejercer las competencias habituales en otras regiones españolas, como educación y sanidad. Estas diferencias, entre otras, no afectan esencialmente a su encaje constitucional en el Estado, pero sí al funcionamiento de ambas administraciones locales o autonómicas, y a sus relaciones con la Administración Central”.

2 Metodología

El presente estudio pretende describir la situación real, necesidades y demandas de la población con discapacidad en Ceuta y Melilla. Los objetivos específicos de investigación son los siguientes:

- Conocer las características sociodemográficas del grupo social objeto de análisis (género, edad, lugar de residencia, tipo y grado de discapacidad, posesión del certificado de minusvalía, nacionalidad…).
- Detectar las principales necesidades y demandas de las personas con discapacidad señalados en el ámbito personal (vida diaria), familiar, sociolaboral, educativo, sociosanitario, participativo y asociativo.
- Identificar aquellas variables vinculadas al acceso a la formación y al acceso al empleo (nivel formativo y de cualificación, situación laboral, niveles de actividad, ocupación, sector de actividad...).
- Describir aspectos que facilitan y/o dificultan la integración social de las personas con discapacidad en Ceuta y Melilla.
- Sondear el conocimiento que la población con discapacidad de Ceuta y Melilla tiene acerca de las instituciones y/o entidades que pueden servirles de apoyo y conocer los recursos de los que hacen uso las personas con discapacidad, tanto públicos como privados.

Para alcanzar los objetivos planteados y asegurar la fiabilidad y validez de los datos, se han combinado técnicas cuantitativas y técnicas cualitativas de investigación social (tanto para la recogida de datos como en el análisis de los mismos), en base al siguiente planteamiento operativo:

Cuadro: Operacionalización de conceptos

CONCEPTOS	DIMENSIONES		INDICADORES
DISCAPACIDAD	*PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO*		Edades; Sexo; Nacionalidad
	PERFIL DISCAPACIDAD		Tipos de discapacidad/limitaciones; Tipos de deficiencias; Origen de las deficiencias; Valoración de la discapacidad; Grado de discapacidad; Valoración de dependencia; Grado y nivel de dependencia; Tipo de servicio recibido
	LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD/ DISCAPACIDAD		Visión; Audición; Comunicación; Aprendizaje y aplicación del conocimiento; Movilidad; Autocuidado; Vida doméstica; Interacciones personales
	APOYOS A LA DISCAPACIDAD	*Ayudas Técnicas*	Tipo de ayuda técnica; Áreas en las que usa la ayuda técnica
		Asistencia personal/	Profesional/ informal ; Sexo de cuidador/a; Horas de atención; Satisfacción de necesidades

		Cuidados (EDAD)	
INCLUSIÓN SOCIAL	*SITUACIÓN LABORAL*		**Relación con la actividad; Tipo de contrato; Cualificación laboral; Empleo ordinario/ protegido; Accesibilidad/ adaptación del puesto de trabajo**
	ECONÓMICA		**Ingresos propios; Ingresos núcleo familiar; Prestaciones periódicas y cuantía; Costes asociados a discapacidad y partidas de gasto; % de gasto financiado por la Admón. Pública**
	VIVIENDA		**Régimen de tenencia; Características de la vivienda; Accesibilidad**
	EDUCATIVA		**Estudios en curso; Tipo de centro y régimen; Titularidad; Accesibilidad/ Barreras del centro educativo**
	OCIO Y TIEMPO LIBRE Y RED SOCIAL DE APOYO	*Tamaño e Intensidad*	**Personas que forman la red; Tipo de contactos; Frecuencia (intensidad) de contactos**
		Tiempo Libre	**Actividades dentro del hogar; Actividades fuera del hogar; Personas con quienes realizan las actividades**
	DISCRIMINACIÓN		**General ; Por áreas**
RECURSOS DE APOYO Y SERVICIOS EXISTENTES	*SOCIALES*		**Características; Cobertura; Resultados; Especializados**
	SERVICIOS DE AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD)		**Características; Cobertura; Resultados; Especializados**
	EDUCATIVOS		**Características; Cobertura; Resultados; Especializados**
	SANITARIOS		**Características; Cobertura; Resultados; Especializados**
	LABORALES Y DE FORMACIÓN OCUPACIONAL		**Características; Cobertura; Resultados; Especializados**
	VIVIENDA		**Características; Cobertura; Resultados; Especializados**
	GÉNERO		**Características; Cobertura; Resultados; Especializados**
	DE OCIO		**Características; Cobertura; Resultados; Especializados**
	OTROS		**Características; Cobertura; Resultados; Especializados**
MOVIMIENTO ASOCIATIVO	*PERTENENCIA A ASOCIACIONES*		**Sí/No; Por Tipo de discapacidad; Grado de implicación**
	CARACTERÍSTICAS DEL TEJIDO ASOCIATIVO		**Asociaciones por tipo de discapacidad; Recursos existentes; Presupuestos; Participación en políticas públicas; Diálogo civil; Gestión de servicios**

Se han utilizado preferentemente técnicas de investigación con datos primarios, es decir, aquellos que se extraen directamente de la participación de las personas con discapacidad, así como también de las asociaciones representativas del ámbito de la discapacidad. Estas técnicas de captación de datos primarios han sido fundamentalmente cualitativas (entrevistas y grupos de discusión con población objeto de estudio, profesionales y expertos). Además, se han analizado fuentes secundarias (estadísticas y bibliográficas), con la finalidad de enmarcar la investigación y complementar los datos cuantitativos primarios obtenidos con las técnicas mencionadas anteriormente.

2.1 Fuentes de información

Para la realización de este estudio se han utilizado técnicas de investigación social

tanto de tipo cuantitativo como cualitativo. Además se han consultado diversas fuentes de información bibliográfica y estadística que a continuación se relacionan.

Fuentes bibliográficas

Las fuentes bibliográficas se componen básicamente de documentos, estudios e investigaciones de referencia sobre el fenómeno de la discapacidad en Ceuta y Melilla, poniendo de relieve las conclusiones más recientes en la materia y los principales focos de interés específicos. Esta información se ha utilizado en la definición de la línea de investigación y el diseño del trabajo de campo del estudio orientado a la producción de los datos primarios, así como para complementar los resultados obtenidos con éstos.

Fuentes de datos estadísticos

Se ha revisado un amplio abanico de *fuentes estadísticas y estudios cuantitativos*, para complementar y contrastar la información obtenida mediante los datos primarios, y documentar el fenómeno de la discapacidad en sus múltiples ámbitos de expresión. Las fuentes tanto estadísticas como bibliográficas más relevantes han sido las siguientes:

- **Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia** (EDAD 08), realizada por el *Instituto Nacional de Estadística (INE)*. La Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Persona y Situaciones de Dependencia (EDAD) en 2008 es la última operación estadística que ha realizado el Instituto Nacional de Estadística (INE) con el apoyo de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales de Personas con Discapacidad y del IMSERSO), la Fundación ONCE, CERMI y FEAPS, para cuantificar a la población con discapacidad residente en España y conocer sus características sociodemográficas básicas.
- **Base de datos estatal de personas con discapacidad (BEPD)**, recopilada por el IMSERSO, es un sistema de registro de los expedientes de valoración y reconocimiento oficial de las personas con discapacidad. Proporciona información sobre las características de los ciudadanos que han sido reconocidos oficialmente como personas con discapacidad por los órganos administrativos competentes del Estado. Se compone con información que remite desde cada una de las CCAA.
- **El empleo de las personas con discapacidad (INE, 2008)**, es una operación estadística que utiliza la información derivada de una integración de los datos proporcionados por la Encuesta de Población Activa (EPA) con los datos administrativos registrados en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD)
- **Estudios e investigaciones recientes** sobre la incidencia y prevalencia de las distintas discapacidades y sobre los perfiles sociodemográficos y de

necesidades de la población objeto de estudio.

- **Documentación de interés generada por el movimiento asociativo**, en relación con las características y necesidades de la población con discapacidad de Ceuta y Melilla.

Entrevistas en profundidad

La entrevista en profundidad consiste en una conversación entre un entrevistador y un informante clave seleccionado previamente, que es dirigida y registrada por el entrevistador con la intención de favorecer la producción de un discurso convencional, continuo y con una cierta línea argumental, sobre un tema definido en el marco de la investigación. El mínimo marco pautado de la entrevista es un guión temático previo, que recoge los objetivos de la investigación y focaliza la interacción. La mayor pertinencia de este tipo de entrevista se sitúa en el conocimiento de las experiencias y las percepciones de los individuos dentro de su contexto.

Para la realización de este estudio se han llevado a cabo **16 entrevistas** en profundidad, con el objetivo de recoger información de las principales dimensiones de análisis ya mencionadas. Para ello, se han planteado diversos perfiles, entre los que se encuentran personas con discapacidad, representantes de asociaciones, profesionales de la atención social (de servicios públicos y de entidades no lucrativas), expertos y responsables de la planificación o implementación de políticas públicas sobre la discapacidad a nivel regional.

En concreto, los perfiles entrevistados han sido los siguientes:

- Mujer con discapacidad de la audición. Melilla.
- Varón con discapacidad de la visión. Ceuta.
- Familiar de persona con Enfermedad Mental. Melilla.
- Mujer con discapacidad intelectual. Ceuta.
- Técnico del Área de Discapacidad. Ceuta.
- Técnico de los Servicios Sociales de la Administración Local. Melilla.
- Técnico de la Dirección Provincial de Educación. Ceuta.
- Técnico de Sanidad del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). Melilla.
- Gerente de una entidad de personas con discapacidad. Melilla.
- Gestor de servicio público de empleo. Ceuta.

- Gestores de la Consejería de Fomento. Melilla.
- Gestor de una plataforma de asociaciones de personas con discapacidad. Ceuta.
- Técnico del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Ceuta.
- Gestor de una plataforma de asociaciones de personas con discapacidad. Melilla.
- Gestor de servicio público de empleo. Melilla.
- Técnico del Área de Discapacidad. Melilla

Grupos de discusión

El grupo de discusión es la técnica idónea para "estudiar representaciones sociales, pues éstas están definidas por grupos" (Callejo, 2001). Es una herramienta útil para estudiar procesos de integración y de exclusión de grupos sociales, como es en este caso el de las personas con enfermedades raras. El grupo es, por tanto, expresión de identidades sociales, percepciones y vivencias compartidas. Las percepciones sociales se construyen, desde este punto de vista, a partir de las interacciones sociales que se producen entre las personas y no de manera aislada. El contacto con los otros modifica nuestra acción y nuestro discurso, que no es otra cosa que la significación y el sentido que le damos a nuestras acciones.

La principal diferencia con respecto a la entrevista en profundidad es que en el grupo de discusión el discurso se produce de forma colectiva y se ve enriquecido por la diversidad de planteamientos de los participantes. La composición de un grupo de discusión (formado normalmente por entre 6 y 12 personas), requiere un cierto equilibrio entre homogeneidad y heterogeneidad que haga posible, dinámica y fructífera la interacción verbal. Su selección no se realiza al azar, sino que, determinadas previamente las clases de informantes y su distribución en grupos, se les identifica e invita a participar a través de los canales oportunos (en este caso, las entidades de afectados).

Para este estudio se han realizado **4 grupos de discusión**, con diferentes perfiles relacionados con el objeto de estudio:

- *Grupo 1*: Personas con discapacidades físicas u orgánicas. Ceuta.
- *Grupo 2*: Familiares de personas con discapacidad (intelectual, enfermedad mental, física con asistencia personal, niño/a con enfermedad rara o discapacidad). Melilla.
- *Grupo 3*: Técnicos de entidades (privadas) de atención y apoyo a personas con

discapacidad. (o directivos). Ceuta.

- *Grupo 4*: Técnicos de entidades (públicas y privadas) de atención y apoyo a personas con discapacidad. Melilla.

Cuestionario a técnicos de centros y servicios públicos y privados

Se ha administrado un cuestionario a técnicos y directivos de entidades públicas y privadas de Ceuta y Melilla, que estaba compuesto por una serie de preguntas abiertas donde se recogía información cualitativa sobre el conocimiento y las experiencias de los profesionales en la atención a la discapacidad en Ceuta y Melilla. Este instrumento de recogida de información forma parte de las tareas de preparación del Trabajo de Campo constituyéndose como una fase previa a la investigación propiamente dicha, ya que a partir de la información ofrecida en ellos se han detectado temas de interés y líneas de trabajo para el estudio. La participación de técnicos y directivos ha sido anónima y las respuestas a los cuestionarios han sido tratadas de forma confidencial.

Observación de campo

Durante los meses de septiembre y octubre de 2010, aparte de las entrevistas y grupos de discusión realizados, se ha llevado a cabo una serie de entrevistas informales, reuniones con informantes clave y vistas de recursos, servicios, instalaciones y programas que en la actualidad se dirigen a personas con discapacidad en Ceuta y Melilla. Con todo ello, se ha obtenido tanto una visión general del funcionamiento de dichas instancias como un conocimiento de las especificidades existentes relativas al entorno geográfico, poblacional y competencial. Los recursos y entidades contactados para la realización del trabajo de campo se detallan a continuación.

Entidades contactadas

Estatal

IMSERSO - Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Ministerio de Educación
CNSE- Confederación Estatal de Personas Sordas
FEAPS- Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual
COCEMFE - Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica
FEAFES- Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental

Ceuta. Entidades Públicas

Consejería de Asuntos Sociales

Dirección Territorial del IMSERSO. Centro Base
Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Ceuta
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria – INGESA. Dirección Territorial de Ceuta
PROCESA
SPEE – Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Territorial

Ceuta. Entidades Privadas / No lucrativas

ACEFEP-Asociación Ceutí de Familiares y Personas con Enfermedad Mental
ACEPAS CEUTA-Asociación Ceutí de Familias de Personas Sordas
ADEN CEUTA-Asociación de Discapacitados por Enfermedades Neurológicas
AFA CEUTA-Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer
ALCER CEUTA -Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón
APASCIDE CEUTA-Asociación Española de padres de Sordociegos de Ceuta
ASAC-Asociación síndrome de Asperger de Ceuta
Asociación de Fibromialgia de Ceuta
Caritas Diocesana de Ceuta
CERMI Ceuta
COCEMFE- Ceuta
Cruz Roja Ceuta
DOWN CEUTA
FEAPS Ciudad de Ceuta
Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca
ONCE Ceuta

Melilla. Entidades Públicas

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Consejería de Deportes
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo
Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Melilla
Dirección Territorial del IMSERSO. Centro Base
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria-INGESA. Dirección Territorial de Melilla
PROMESA-Promoción Económica de Melilla
SPEE-Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Territorial
Granja Escuela Gloria Fuertes

Melilla. Entidades Privadas / No lucrativas

AFA Melilla-Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer
ADIMEL-Asociación de Diabéticos de Melilla
ALCER Melilla-Asociación de Enfermemos de Riñón
AECC Melilla-Asociación Española Contra el Cáncer
AREECC-Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Artrítico-Reumáticas
ASOME-Asociación de Sordos de Melilla
ASPANIES (FEAPS Melilla)
AUTISMO Melilla
Caritas Diocesana de Melilla
CERMI Melilla

COCEMFE Melilla
Cruz Roja Melilla
FEAFES Melilla
Fundación Tutelar Futumelilla
ONCE Melilla

3 Discapacidad en Ceuta y Melilla. Realidad estadística

3.1 Contexto sociodemográfico y económico

Tanto Ceuta como Melilla presentan una serie de particularidades derivadas de su posición geográfica y de su desarrollo histórico, las cuales se manifiestan de forma directa en la composición de la población de ambas ciudades.

Los casos de Ceuta y Melilla suponen una excepción en términos demográficos, ya que la tasa de natalidad (número de nacimientos de una población por cada mil habitantes en un año) está por encima de la media nacional, siendo una de las mayores tasas del país, y sin embargo, la esperanza de vida está por debajo de la media nacional, siendo de las más bajas de España. Resulta, por tanto, interesante realizar un análisis descriptivo de la composición sociodemográfica de las poblaciones de Ceuta y Melilla, comparándola con la composición de la población total de España, con el objetivo de detectar similitudes y diferencias que ayuden a explicar las causas de la excepcionalidad demográfica en ambas ciudades autónomas.

Según los datos provisionales del padrón del INE a fecha de 1 de enero de 2010, la población total de España es de 46.951.532 habitantes, de los cuales el 49,40% son hombres y el 50,60% mujeres. Por otra parte, la población de Ceuta es de 80.570 habitantes, con una distribución del 51,23% de hombres y un 48,77% de mujeres. Mientras que en Melilla la población es de 76.034 habitantes, de los cuales el 51% son hombres y el 49% mujeres.

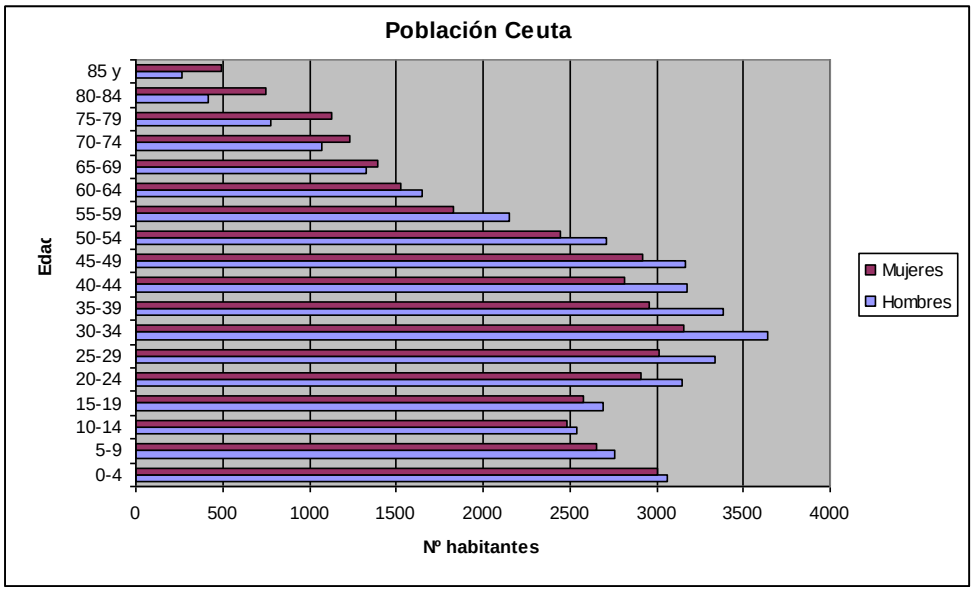
La distribución de la población por sexo en ambas ciudades es similar, y la diferencia con la población española no resulta significativa, aunque en la media nacional el porcentaje de mujeres es ligeramente superior al de hombres. A partir de la franja de edad de 65-69 años, el porcentaje de mujeres sobrepasa al de hombres en las ciudades de Ceuta y Melilla. Hasta esa franja, el porcentaje de hombres es mayor. Sin embargo, si se observa la distribución de la población total de España, es a partir de la franja de edad de 50-54 años en la que el porcentaje de mujeres comienza a ser superior al de los hombres.

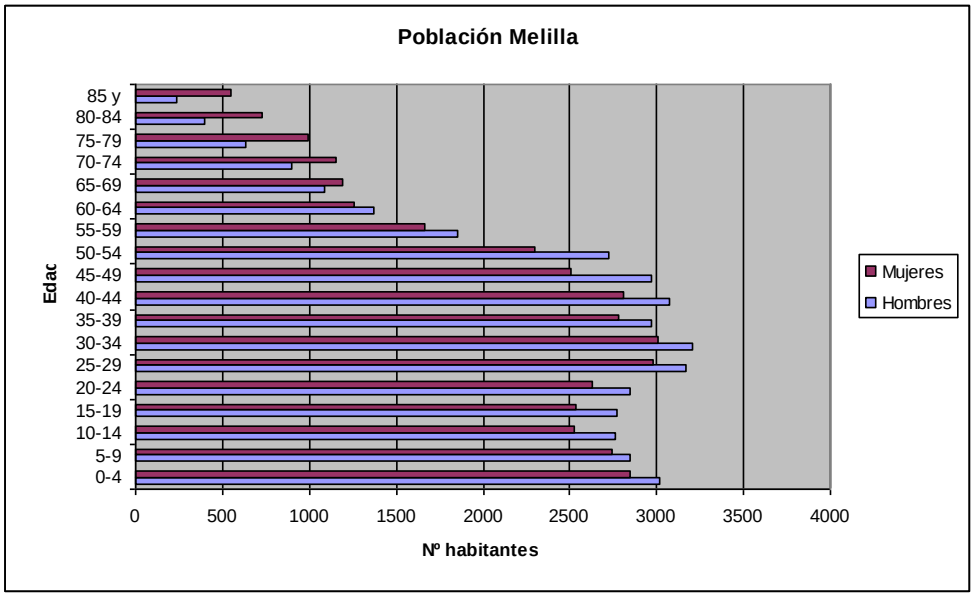
En cuanto a la distribución de la población por edad de ambas ciudades, se pueden apreciar similitudes. Se observa una similar distribución en las primeras franjas de edad (de 0-4 a 20-24 años), excepto en un descenso de la población en Ceuta en la franja de edad de 10-14 años. La población de ambas ciudades entre las franjas de 25-29 a 50-54 presenta una distribución similar, a excepción de un descenso en la población en la franja de 35-39 años en Melilla. A partir del segmento de 55-59 años, se produce una disminución de población con una distribución de la misma muy parecida para ambas ciudades.

Si se compara la distribución de la población por edad de Ceuta y Melilla en su

conjunto con la población total española, se puede observar que las principales diferencias provienen de las primeras franjas de edad (de 0-4 a 20-24 años). En ambas ciudades la distribución de la población entre la base y la zona intermedia de los gráficos es mucho más igualitaria que en el gráfico de la media nacional, mostrando un gran número de personas en las edades más tempranas. Sin embargo, en el gráfico de la población nacional se puede apreciar una mayor diferencia en la distribución de la población entre los cohortes de 0-4 a 20-24 años y las cohortes de la zona intermedia (de 25-29 a 55-59).

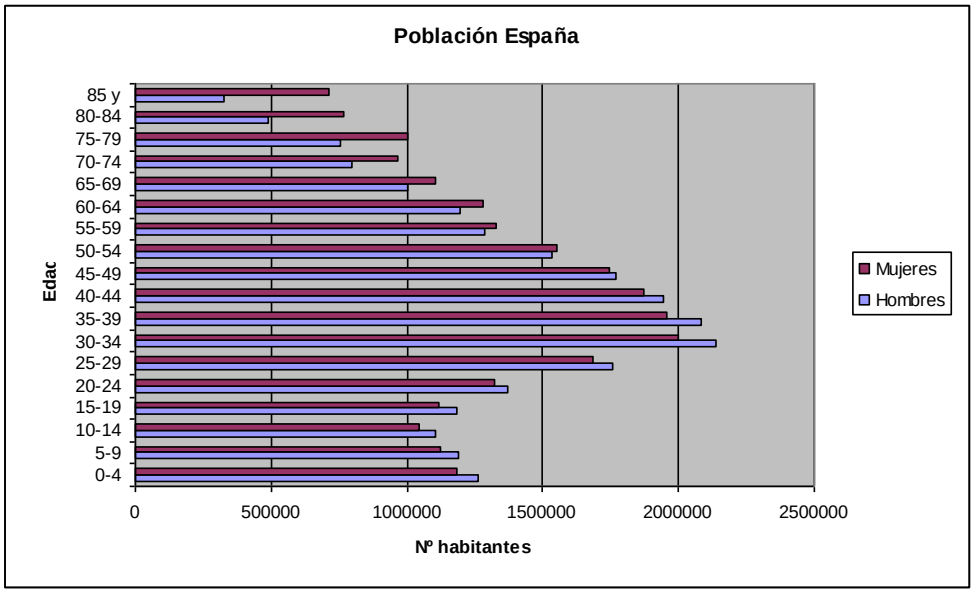
Gráfico 1. Distribución de la población de Ceuta y Melilla según sexo y grupos de edad





Fuente: INE, Datos provisionales del Padrón a 1 de Enero de 2010

Gráfico 2. Distribución de la población de España según sexo y grupos de edad



Fuente: INE, Datos provisionales del Padrón a 1 de Enero de 2010

Otro fenómeno observado tanto en la distribución de la población de Ceuta y Melilla como en la de España es el aumento de la población mayor de 65 años en relación con la población total, como puede observarse en los gráficos anteriores. Sin embargo, la proporción de población mayor de 65 años en las dos ciudades autónomas es inferior a la española. El fenómeno del envejecimiento guarda relación con la tasa de natalidad, el índice de mortalidad y la esperanza de vida. En Ceuta, según los datos del INE, en el año 2008 la **tasa de natalidad** es de 16,10. Si se tiene en cuenta que la tasa nacional para ese mismo año es de 11,37 se puede apreciar que la tasa de natalidad en Ceuta es elevada. En lo que respecta a Melilla, según los datos del INE en 2008 la tasa de natalidad (número de nacimiento por cada 1.000 habitantes) es de 18,05, dos puntos por encima de la tasa de Ceuta y casi siete puntos por encima de la tasa nacional. Esta alta tasa de natalidad de las ciudades autónomas frente a la media nacional, revela la existencia de una población más joven, en el que la tasa de reemplazamiento aún se encuentra en unos niveles altos.

Los **índices de mortalidad** (número de defunciones en función del número de habitantes) de ambas ciudades se encuentran entre los más bajos de España. Según los datos del INE en el año 2009 la tasa de mortalidad (número de fallecimientos por cada 1.000 habitantes) de Ceuta es de 7,25 (6,87 en 2008) y de Melilla 5,98 (6,56 en 2008). Para este mismo año la tasa de mortalidad nacional es de 8,35 (8,43 en 2008). Sin embargo, la **esperanza de vida** en estas ciudades es de las más bajas de España. Tan sólo Andalucía, Ceuta y Melilla tienen una esperanza de vida por debajo de los 80 años.

Tabla 1. Esperanza de vida al nacimiento por Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Años
Madrid (Comunidad de)	**82,65**
Navarra (Comunidad Foral de)	**82,34**
Castilla y León	**82,09**
Aragón	**81,81**
Rioja (La)	**81,80**
País Vasco	**81,73**
Castilla -La Mancha	**81,70**
Cataluña	**81,63**
Cantabria	**81,52**
Balears (Illes)	**81,25**
Galicia	**81,19**
Extremadura	**80,94**
Comunitat Valenciana	**80,77**
Asturias (Principado de)	**80,52**
Murcia (Región de)	**80,42**
Canarias	**80,15**
Andalucía	**79,92**
Melilla	**79,63**
Ceuta	**79,57**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2008.

En resumen, la proporción de población mayor de 65 años es más reducida en Ceuta y Melilla que en el resto de España, lo que se explica fundamentalmente por unas tasas de natalidad de casi 5 y 7 puntos por encima de la media, así como de una esperanza de vida también por debajo de la media del Estado.

Estas características sociodemográficas van a repercutir en el perfil demográfico de las personas con discapacidad en Ceuta y Melilla, que a diferencia de la media nacional, no va a tener tanta presencia de la población mayor de 65 años y, por ende, de las discapacidades derivadas del proceso de envejecimiento. Más allá de estas características sociodemográficas generales, la situación de la población con discapacidad en estas dos ciudades autónomas y su perfil sociodemográfico también es en parte consecuencia de las particularidades históricas, jurídicas, políticas, sociales y culturales que definen a estas ciudades autónomas y que las diferencian del resto de España y en la que nos hemos detenido anteriormente.

Geográfica y demográficamente, el enclave en el que se encuentran ambas ciudades autónomas y el hecho de la alta concentración de población en una reducida superficie, hace que la relación de las personas con discapacidad con el entorno quede definida de una manera particular por el espacio.

Esa distribución de la población en el espacio deja entrever las *desigualdades sociales* existentes en ambas ciudades autónomas entre el centro y la periferia, siendo el centro el lugar donde se concentra la mayoría de la población de origen peninsular, los centros de poder político, económico y militar, así como una arquitectura *colonial*, que contrasta con la arquitectura y distribución urbana de las zonas más periféricas, donde se encuentra la población de menor nivel económico, con mayor riesgo de exclusión y, en su mayoría, de origen autóctono (norteafricana). Y la discapacidad, por lo general, suele estar más presente en condiciones sociales más desfavorables, siendo incluso producto de las mismas (Abberley, 2008: 40-41).

Esas desigualdades sociales son, evidentemente, también económicas. El mercado de trabajo parte con un problema endémico-estructural, la baja actividad y la alta tasa de paro, que si en España existe pero es más coyuntural (debido a la crisis económica), en las Ciudades Autónomas no: tasas de paro cercanas al 20% existían ya mucho antes de la crisis y apenas se han incrementado. Si observamos la Tabla 1, podemos darnos cuenta de que las tasas de paro de Ceuta y Melilla aunque son mayores que las del resto de España, tampoco lo son en exceso.

Tabla 2. Tasas de paro y actividad en Ceuta y Melilla en comparación con tasas estatales. III Trimestre 2010.

Localización	Tasa de actividad	Tasa de paro
Ceuta	53,85	**22,44**
Melilla	52,11	**23,37**
España	60,08	**19,79**

Fuente: Encuesta de Población Activa (EPA)- III Trimestre de 2010

Sin embargo, se pueden observar incrementos significativos una vez se inicia el desarrollo del Plan de Empleo y la coincidencia con la época estival, entre el segundo y tercer trimestre de la EPA, pues si analizamos los datos de la Encuesta de Población Activa del II Trimestre de 2010, observamos que las cifras han bajado notablemente, fenómeno que no ocurre en la media del estado español, que apenas baja:

Tabla 3. Tasas de paro y actividad en Ceuta y Melilla, comparativa II y III Trimestre 2010.

Localización	Tasa de actividad EPA II-T 2010	Tasa de actividad EPA III-T 2010	Tasa de paro EPA II-T2010	Tasa de paro EPA III-T2010
Ceuta	55,61	53,85	26,78	**22,44**
Melilla	51,05	52,11	24,53	**23,37**
España	60,11	60,08	20,09	**19,79**

Fuente: Encuesta de Población Activa (EPA)

Si nos detenemos a comparar la situación actual con la que existía hace tres años, podemos cerciorarnos de que mientras que en España hemos pasado de una tasa de paro del 8% a una del 20%, en Ceuta y Melilla dicha tasa ya era alrededor de esa cifra hace 3

años.

Tabla 4. Tasas de paro y actividad en Ceuta y Melilla, comparativa III Trimestre 2007 y III Trimestre 2010.

Localización	Tasa de actividad EPA IiI-T 2007	Tasa de actividad EPA III-T 2010	Tasa de paro EPA IIi-T2007	Tasa de paro EPA III-T2010
Ceuta	51,50	53,85	20,87	**22,44**
Melilla	55,59	52,11	18,29	**23,37**
España	59,10	60,08	8,03	**19,79**

Fuente: Encuesta de Población Activa (EPA)

El acceso al mercado laboral es especialmente difícil para las mujeres. Las grandes desigualdades de género prevalecen tanto en la actividad (apenas 2 de cada 5 mujeres en edad de trabajar son activas) como en el empleo. Dicha inactividad se va a ver reflejada posteriormente en cómo se va a realizar la provisión de cuidados de las personas con discapacidad dependiente, preferentemente en el seno familiar por las mujeres.

Tabla 5. Tasas de paro y actividad en Ceuta según sexo. III Trimestre 2010.

	Hombres	Mujeres	Total
Tasa de actividad	67,00	39,84	53,85
Tasa de paro	22,11	23,02	22,44

Fuente: Encuesta de Población Activa (EPA)- III Trimestre de 2010

Si bien la tasa de paro en Ceuta no dista mucho entre hombres y mujeres (un 1% superior esta última), es un 30% inferior la tasa de actividad. Sin embargo, en Melilla, la tasa de paro es 14 puntos más alta en mujeres que en hombres.

Tabla 6. Tasas de paro y actividad en Melilla según sexo. III Trimestre 2010.

	Hombres	Mujeres	Total
Tasa de actividad	63,38	41,81	**52,11**
Tasa de paro	17,62	31,34	**23,37**

Fuente: Encuesta de Población Activa (EPA)- III Trimestre de 2010

Si bien con estos datos se visibiliza de una manera muy clara la estructura laboral de Ceuta y Melilla y sus problemas de actividad y paro endémicos, a lo largo del estudio podremos especificar diferentes aspectos, a través de los datos estadísticos o de la información cualitativa, que inciden en la *situación económica y sociolaboral* de las Ciudades Autónomas: baja estimulación de la demanda, baja capacidad de inversión, baja diversificación de las actividades y sectores de producción, desregulación laboral, alta presencia de la economía sumergida, deficientes condiciones laborales, especialmente de las mujeres y grupos sociales específicos como los inmigrantes, las personas con discapacidad, etc. Esto se agudiza en el caso de personas con discapacidad, pues según se reflejaba en entrevistas y grupos, existen barreras simbólicas (más fuertes aquí que en

otros lugares) en la percepción del grupo social como trabajadores: se les considera automáticamente como poco productivos o incapacitados para trabajar, por lo que sus oportunidades laborales se ceñían a los planes de empleo públicos y veían gran imposibilidad para acceder al empleo privado (en empresas). Ante esta escasez de recursos y de oportunidades de empleo, también se genera una enorme competencia entre grupos sociales vulnerables, particularmente entre personas con discapacidad e inmigrantes marroquíes, como se desprende del análisis de los grupos de discusión realizados.

Un apartado en el que la ciudad destaca de forma notoria por encima de la media nacional es el de las personas que se sitúan por debajo del umbral de la pobreza. Según datos de la encuesta de condiciones de vida de 2007, un tercio de la población en ambas ciudades se encuentra bajo ese umbral. Igualmente destacados son los datos de analfabetismo, superiores al 6% en Ceuta y del 7% en Melilla, cifras muy superiores al 2,4% promedio para España.

Con respecto a los *aspectos culturales*, la alta presencia de población musulmana perfila culturalmente la atención a la discapacidad y la provisión de cuidados. A 1 de Enero de 2008, según datos del Observatorio Andalusí y el Instituto Nacional de Estadística (INE), en Melilla, hay 34.397 personas de religión musulmana, lo que supone un 48,14% de la población y en Ceuta, hay 28.070 personas, lo que supone un 36,27% de la población, mientras que la media en España es de un 2,48%. Esto en cierta medida define muchos aspectos relacionados con la concepción de la discapacidad, la relación con la misma y los cuidados, cuestiones de las que vamos a hablar a lo largo del estudio.

En el mercado laboral hay una fuerte presencia de población inmigrante marroquí no residente en las ciudades autónomas. Actualmente, tanto Ceuta como Melilla reciben diariamente una población flotante de los municipios marroquíes próximos a su territorio o área de influencia. Además de los residentes inscritos, la población musulmana de Ceuta y Melilla cuenta con un importante número de residentes no inscritos, así como una población flotante que no pernocta en las ciudades pero trabaja en ellas, legal o ilegalmente (Stallaert, 1996).

No resulta problemático identificar la "situación jurídica" de la población extranjera en situación legal, ya que cumple todos los requisitos que exige la legislación. Las dificultades surgen en aquellas personas que no se encuentran en situación de legalidad. Según la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, los municipios españoles tienen la exigencia legal de inscribir en el padrón municipal a cualquier extranjero (así como la obligación de éstos de anotarse allí) que presente pasaporte y un documento que acredite que vive en una casa de la localidad, como por ejemplo, una factura de luz o de gas a su nombre, independientemente del medio (legal o ilegal) de entrada en España o de que posea o no documentación de permanencia legal en el país.

Por tanto, la inscripción en el padrón municipal supone entrar a formar parte de la lista legal de vecinos de una localidad, y genera ciertos beneficios efectivos del Estado de Derecho como el acceso gratuito a los servicios públicos municipales (comedores sociales, alojamiento, albergues, becas, guarderías infantiles, ayudas diversas, etc.) según proporcione cada Ayuntamiento, el acceso efectivo a la sanidad pública (a las prestaciones sanitarias públicas de forma totalmente gratuita) o el acceso efectivo a la educación pública (a las matrículas gratuitas en los colegios públicos). Estos beneficios de los que el inmigrante irregular puede disfrutar legalmente vienen a conformar una especie de "legalidad" derivada de la legislación estatal, brotada a partir del padrón municipal, que choca abiertamente con la condición de "ilegalidad" que en otros aspectos la Ley de Extranjería establece para las mismas personas (inmigrantes en situación irregular). (Del Real Alcalá, 2010)

3.2 Población con discapacidad

Según los datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD) del año 2008, la población con discapacidad en la ciudad de Ceuta es de 7.411 personas y de 7.337 en Melilla, lo cual ofrece una tasa tres puntos porcentuales superior la media de España. Mientras que la proporción de personas con discapacidad en España es del 8,97%, en Ceuta y Melilla es sensiblemente más alta, 11,32 y 11,86%, respectivamente.

Tabla 7. Población con discapacidad en Ceuta y Melilla Absolutos y porcentajes. Año 2008

Localización	Población con discapacidad	% total
Ceuta	7.411	11,32
Melilla	7.337	11,86
Total	3.787.400	8,97

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) 2008

Tabla 8. Población con discapacidad según Comunidades Autónomas. Porcentajes.

	Porcentajes
Melilla	**11,86**
Ceuta	**11,32**
Galicia	**11,29**
Extremadura	**10,99**
Castilla y León	**10,86**
Asturias (Principado de)	**10,37**
Castilla-La Mancha	**9,99**
Comunitat Valenciana	**9,92**

Murcia (Región de)	**9,80**
Andalucía	**9,58**
Aragón	**9,19**
País Vasco	**8,45**
Cataluña	**7,61**
Madrid (Comunidad de)	**7,59**
Navarra (Comunidad Foral de)	**7,42**
Canarias	**7,13**
Balears (Illes)	**7,10**
Cantabria	**7,00**
La Rioja	**6,16**
Total	**8,97**

Fuente: INE, Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de dependencia (EDAD 2008).

La explicación sobre la mayor incidencia de la discapacidad en Ceuta y Melilla se puede realizar a través de varias hipótesis concretas que podrían ajustarse a las diferentes características y especificidades que presentan ambas ciudades:

- *Exclusión económica y social*: A mayor privación de recursos más probabilidad de discapacidad. Ceuta y Melilla son enclaves caracterizados por la ausencia de clase media, una población privilegiada por situación laboral muy estable en condiciones salariales ventajosas, y un numeroso grupo poblacional con condiciones limitadas de empleo, vivienda y condiciones de vida.
- *Acceso a prestaciones económicas* como alternativa para generar ingresos. En un contexto en el que la generación de ingresos mediante empleo es limitada, la presión sobre los recursos sociales que pueden proveer determinado tipo de prestaciones (discapacidad, dependencia), se incrementa.
- *Densidad de Población:* Ambos enclaves se caracterizan por un territorio pequeño densamente poblado. En este contexto, la información sobre los recursos de apoyo es más fluida.
- *Acumulación de factores por estilos de vida*, como las altas tasas de natalidad, la maternidad a avanzada edad en determinados grupos sociales. Ejemplo de ello es la incidencia del síndrome de Usher en Ceuta (síndrome considerado como la causa más frecuente de sordo-ceguera de origen genético).
- *Población flotante*: Ceuta es eminentemente una ciudad de paso para la población norteafricana hacia Europa, así como un núcleo comercial por su cercanía a la península, mientras que Melilla se constituye como una ciudad con una población más estable, más alejada del resto de España geográficamente. Ambas se encuentran sometidas a una presión añadida de uso de recursos de atención por población no residente que es atendida en los

recursos específicos de discapacidad, lo que distorsiona la medición de casos de discapacidad y genera saturación de servicios. Se puede considerar población flotante a:

- Quienes residen permanentemente y no se han censado, más los que por algún motivo no se censan o se censan en otras localidades.
- Quienes se encuentran de vacaciones, visita o turismo.
- Quienes están en tránsito hacia otras localidades (aeropuertos, estaciones, puertos, etc.).
- Jornaleros y trabajadores de temporada.
- Inmigrantes en situación administrativa irregular.

En Ceuta viven 7.411 personas con algún tipo de discapacidad de las cuales 3.329 son hombres (44,9%) y 4.082 mujeres (55,1%). Mientras que en Melilla son 7.337 las personas con discapacidad de las cuales 2.805 son hombres (38,2%) y 4.532 mujeres (61,8%).

Tabla 9. Población con discapacidad en Ceuta y Melilla según sexo. Datos absolutos. Año 2008

Localización	Hombres	Mujeres	Total
Ceuta	3.329	4.082	7.411
Melilla	2.805	4.532	7.337

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) 2008

Con respecto a las edades en Ceuta la mayor parte de la población con alguna discapacidad se encuentra entre los grupos sociales de mayor edad, siendo el grupo de edad de 65 a 69 años el más numeroso (11,1%).

Tabla 10. Población con discapacidad en Ceuta y Melilla según edad. Datos absolutos. Año 2008

Grupos de edad	Ceuta	Melilla
5-9	165	124
10-14	93	147
15-19	129	60
20-24	130	99
25-29	446	133
30-34	412	189
35-39	421	395
40-44	404	480

45-49	543	523
50-54	280	661
55-59	209	477
60-64	539	719
65-69	826	539
70-74	701	610
75-79	585	947
80-84	754	457
85 y más	774	776
Total	7.411	7.337

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) 2008 Nota: no se incluyen datos de menores de 5 años

En Melilla se sigue la misma tendencia siendo el grupo de edad que mayor número de personas con discapacidad tiene el de 75 a 79 años (12,9%). Las limitaciones en la actividad más frecuentes en la población con discapacidad tanto de Ceuta como de Melilla son las discapacidades en la movilidad (55,2% y 83,1% respectivamente), en la vida doméstica (40,6% en Ceuta y 59,3% en Melilla) y en el autocuidado (41,3% y 40,7% respectivamente).

Tabla 11. Población con discapacidad en Ceuta según tipo de discapacidad. Absolutos y porcentajes. Año 2008

Tipos de discapacidad	Absolutos	Porcentaje
Discapacidad de la visión	2.365	31,9%
Discapacidad de la audición	1.460	19,7%
Discapacidad de la comunicación	850	11,5%
Discapacidad en el aprendizaje y aplicación del conocimiento	781	10,5%
Discapacidad en la movilidad	4.092	55,2%
Discapacidad en el autocuidado	3.057	41,3%
Discapacidad en la vida doméstica	3.006	40,6%
Discapacidad en las interacciones personales	717	9,7%

Nota: Una persona puede tener más de un tipo de discapacidad
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) 2008.

Tabla 12. Población con discapacidad en Melilla según tipo de discapacidad. Absolutos y porcentajes. Año 2008

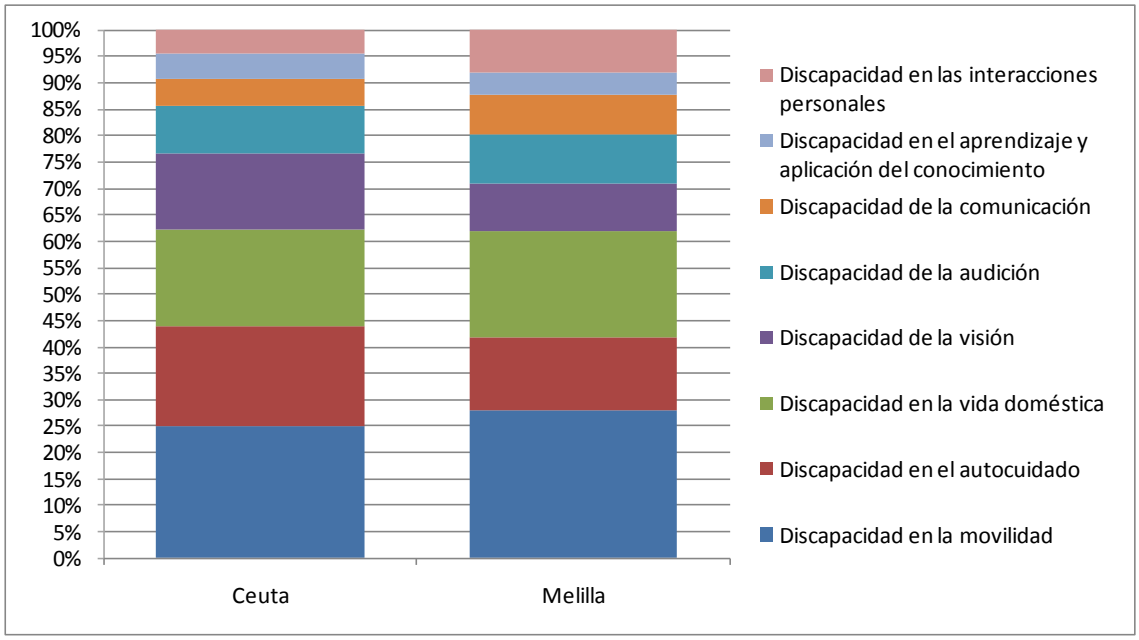
Tipos de discapacidad	Absolutos	Porcentaje
Discapacidad de la visión	1.965	26,8%
Discapacidad de la audición	2.000	27,3%
Discapacidad de la comunicación	1.609	21,9%

Discapacidad en el aprendizaje y aplicación del conocimiento	921	12,6%
Discapacidad en la movilidad	6.094	83,1%
Discapacidad en el autocuidado	2.985	40,7%
Discapacidad en la vida doméstica	4.351	59,3%
Discapacidad en las interacciones personales	1.746	23,8%

Nota: Una persona puede tener más de un tipo de discapacidad al mismo tiempo.
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) 2008.

Más de la mitad de la población con discapacidad reconoce limitaciones en movilidad, autocuidado y vida doméstica. Otras como las limitaciones en la comunicación, en el aprendizaje y en las interacciones personales tienen una presencia más bien residual o escasa.

Gráfico 3. Distribución de los tipos de discapacidad en la población con discapacidad en Ceuta y Melilla. Año 2008



Nota: Una persona puede tener más de un tipo de discapacidad
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) 2008.

Además de las cifras provenientes de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD2008) es posible realizar una caracterización de la población con discapacidad en ambas Ciudades a partir de los datos disponibles en

la Base de Datos de Valoración de la Discapacidad (BDVD), cuya información proviene de los datos sobre personas que solicitan el Reconocimiento Oficial de Discapacidad. La información de esta base de datos nos ofrece información sobre la demanda efectiva por motivos de discapacidad. No obstante, contempla dificultades a la hora de su utilización, puesto que en ella, en la fecha actual, no se eliminan los datos de personas registradas que han fallecido. Es por ello que los registros oficiales de los Centros de Valoración de la discapacidad contabilizan un total de 9.015 personas en Ceuta y 9.045 en Melilla, ambas cifras por encima de las identificadas por la EDAD2008.

Tabla 13. Población con discapacidad valorada en Ceuta según tipo de deficiencia principal, sexo y grado de discapacidad.

GRUPOS DE DEFICIENCIAS	Hombres	Mujeres	TOTAL
Osteoarticular	664	1583	**2247**
Neuromuscular	478	437	**915**
Enfermedad crónica	1022	1690	**2712**
Retraso mental	474	319	**793**
Trastorno mental	577	639	**1216**
Visual	273	506	**779**
Auditiva	104	155	**259**
Expresiva	23	7	**30**
Mixta	9	22	**31**
Otras	20	13	**33**
TOTAL	**3644**	**5371**	**9015**

Fuente: IMSERSO: Base de Datos de Valoración de la Discapacidad (BDVD)

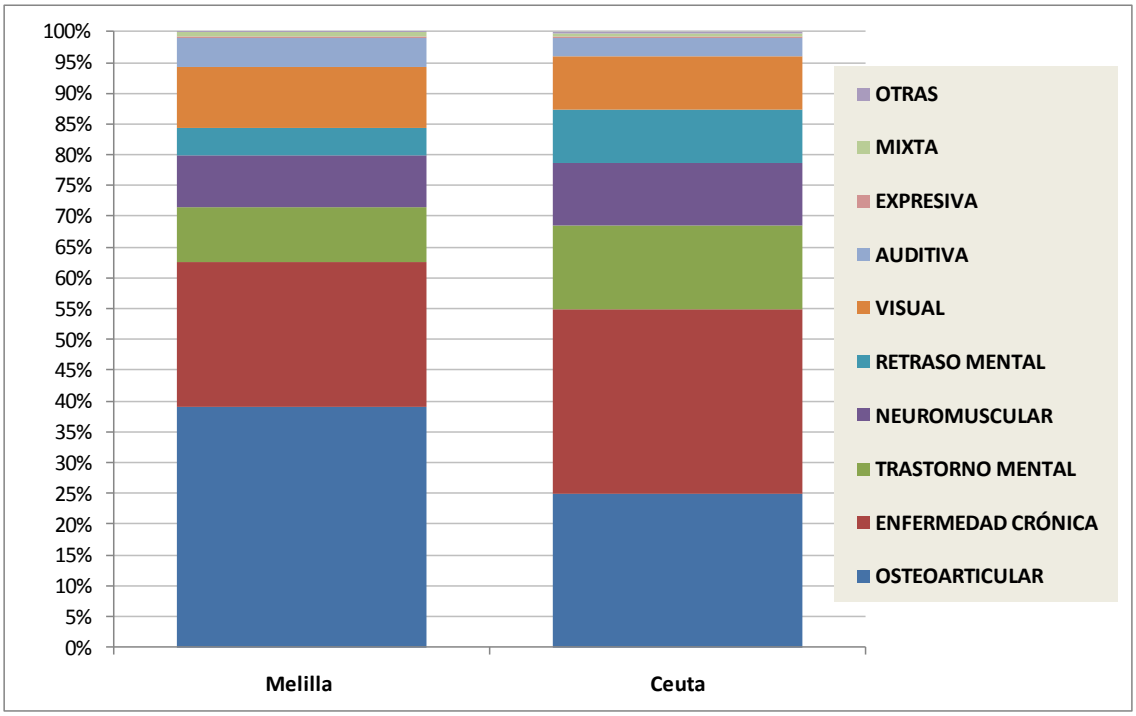
Tabla 14. Población con discapacidad valorada en Melilla según tipo de deficiencia principal, sexo y grado de discapacidad.

GRUPOS DE DEFICIENCIAS	Hombres	Mujeres	TOTAL
Osteoarticular	1.094	2.441	3.535
Neuromuscular	383	365	748
Enfermedad crónica	891	1.245	2.136
Retraso mental	237	180	417
Trastorno mental	378	430	808
Visual	347	541	888
Auditiva	185	246	431
Expresiva	21	7	28
Mixta	28	23	51
Otras	8	4	12
TOTAL	**3.572**	**5.482**	**9.054**

Fuente: IMSERSO: Base de Datos de Valoración de la Discapacidad (BDVD)

Aún teniendo en cuenta las dificultades señaladas para la explotación de los datos de la BDVD, resulta de interés conocer la distribución de la población con discapacidad según la deficiencia principal valorada. Como muestra el gráfico siguiente, más de la mitad de la población con discapacidad valorada se relaciona con deficiencias osteoarticulares y enfermedades crónicas.

Gráfico 4. Población con discapacidad valorada en Ceuta y Melilla según tipo de deficiencia principal, sexo y grado de discapacidad.



Fuente: IMSERSO: Base de Datos de Valoración de la Discapacidad (BDVD)

Una forma de caracterizar la demanda efectiva de las personas con discapacidad, evitando las dificultades para la interpretación de los datos que supone el hecho de que en la BDVD no se registran los fallecimientos, es utilizar cifras relativas a la población registrada en un año. Durante el año 2006, los servicios de valoración de la discapacidad registraron un total de 573 personas con discapacidad en Ceuta y 829 en Melilla. El número de mujeres es sistemáticamente mayor al de varones a partir de los 34 años.

Tabla 15. Población con discapacidad valorada en Ceuta por sexo y grupo de edad. Año 2006.

GRUPOS DE EDAD	Hombres	Mujeres	TOTAL
0 a 17 años	61	50	111
18 a 34 años	52	39	91
35 a 64 años	126	172	298
65 a 79 años	22	30	52

80 o más años	6	15	21
TOTAL	267	306	573

Fuente: IMSERSO: Base de Datos de Valoración de la Discapacidad (BDVD)

Tabla 16. Población con discapacidad valorada en Melilla por sexo y grupo de edad. Año 2006.

GRUPOS DE EDAD	Hombres	Mujeres	TOTAL
0 a 17 años	64	59	123
18 a 34 años	65	46	111
35 a 64 años	186	271	457
65 a 79 años	41	65	106
80 o más años	13	19	32
TOTAL	369	460	829

Fuente: IMSERSO: Base de Datos de Valoración de la Discapacidad (BDVD)

Tabla 17. Población con discapacidad valorada en Ceuta y Melilla en el período 1998-2006.

Histórico	1998	2000	2002	2004	2006
Ceuta	214	548	272	310	573
Melilla	411	978	554	655	829

Fuente: IMSERSO: Base de Datos de Valoración de la Discapacidad (BDVD)

En los Centros de Valoración no se observan casos de discapacidades más asociadas con estilos de vida actuales, por ejemplo, lesiones medulares, daños cerebrales que estén más relacionadas con accidentes de tráfico, etc., aunque sí que se ha advertido una presencia mayor de discapacidad en el grupo de 15 a 19 años en Ceuta. Pero sobre todo los entrevistados apuntan al crecimiento de la proporción de mujeres valoradas, que en parte se debe a su perfil sociocultural y a un interés específico de valoración antes inexistente.

... Están surgiendo más casos de mujeres que buscan una valoración, y están emergiendo discapacidades como la fibromialgia...

Entrevista 5

... Hay un perfil del discapacitado que es mujer, un 67%, con escasa formación cultural y un nivel bajo de cualificación profesional.

Entrevista 5

Objetivamente, sobre el total de la población, podemos encontrarnos con una

prevalencia muy alta de personas con discapacidad. Una hipótesis barajada en las entrevistas tiene que ver, como ya se ha indicado previamente, con la densidad de población en un enclave geográfico reducido, que facilita el acceso a los recursos de valoración frente a otras poblaciones más dispersas en otros lugares de la península. Ese núcleo poblacional tan condensado lo encontramos tanto en Ceuta como en Melilla, donde se cuenta con un centro de valoración cercano al domicilio y al que las personas acceden con facilidad. La opinión mayoritaria de los expertos consultados es que las altas tasas de discapacidad registradas en Ceuta y Melilla serían debidas, principalmente, a la concentración de la población.

Los datos sobre discapacidad más fidedignos son los del IMSERSO que es donde se valoran a las personas con discapacidad... estoy prácticamente convencido que esa diferencia en los porcentajes con respecto al resto del territorio español se debe a que aquí en Ceuta tenemos un núcleo poblacional muy condensado (sin municipios alrededor)...

Entrevista 5

Esa mayor demanda de los sistemas de valoración de la discapacidad puede ser debida a dos factores principales. Por un lado, que al ser una ciudad pequeña existe una información fluida acerca de los servicios y prestaciones de atención a la discapacidad y eso podría justificar la mayor demanda. Y por otro lado, que hay un grupo social que se ha incorporado tarde al Sistema Sanitario. Sin embargo, esos datos más elevados en la valoración de la discapacidad no concuerdan con los datos de valoración de la dependencia, que como veremos más adelante, son más bajos que la media nacional.

Aquí hay una información fluida, y como es un sitio pequeño hay mucha información y es posible que justifique que tuviéramos aquí más demanda, en los ficheros nuestros. (…) Esto es un factor. Pero yo creo que también hay ahí una influencia de un colectivo importante de la población que se ha incorporado tardíamente al Sistema Sanitario. Esta puede ser una segunda clave. Y ese colectivo es sobre todo de origen de la comunidad musulmana.

Entrevista 13

La hipótesis sobre la alta densidad poblacional y la proximidad del recurso de valoración (el Centro Base), puede ser válida pero no condición suficiente para explicar ese porcentaje más alto de personas con discapacidad. Se han apuntado dos aspectos (los factores culturales y las condiciones sociales) que pueden influir bien en una mayor prevalencia de la discapacidad, o bien en un mayor acceso a los sistemas de valoración. Pero existen discrepancias sobre los mismos.

Con respecto a los factores culturales, si bien hay entrevistados que apuntan a que puede ser un factor explicativo, en parte por la endogamia y la consanguinidad de

determinados grupos sociales, otros lo descartan plenamente.

... Yo no creo que por el hecho de que aquí haya personas musulmanas, de origen musulmán, incremente el porcentaje de personas con discapacidad...

Entrevista 5

... Hasta ahora era una población (musulmana) muy concentrada que se casaban primos con primos, y entre familiares... Ves que hay familias con 8 ó 10 niños discapacitados...

Entrevista 7

En cuanto a los factores sociales, como ya se ha afirmado, la discapacidad prevalece en contextos de mayor vulnerabilidad, pobreza y desigualdad. Así que es más probable que se produzca un mayor número de discapacidades, sobre todo en aquellas zonas más depauperadas de Ceuta y Melilla que, como decíamos, están caracterizadas por una gran desigualdad socioeconómica.

Ceuta está dividida en 6 sectores. El sector del Arco del Puerto es donde está el 90% de la población donde los padres son universitarios y donde no se llega apenas al 1% de analfabetismo. Y es una densidad de población superior a la de Tokio. Mientras que en el sector 6, Príncipe Benzú en la zona continental, hay una densidad de población semejante a las rurales de cualquier sitio de España, con un índice de analfabetismo elevadísimo procedente todo de gente de Marruecos y con escasas titulaciones universitarias. Y en cuanto a hijos por familia en el Arco, sector 1, tenemos alrededor de 1,2 de media de hijos. En el sector 6 podemos subir hasta 6 y pico.

Entrevista *7*

En algunas poblaciones en España, nos encontramos con el caso de que existe una baja proporción de población reconocida con certificado de discapacidad frente a lo que las encuestas, o bien las estimaciones, hacen intuir. En el caso de Ceuta y Melilla, las cifras de valoraciones son bastantes altas, lo que puede deberse a que el hecho de ser valorado es un vehículo de entrada a prestaciones sociales o a medidas de acción positiva de inserción en el mercado laboral en un contexto en el que el acceso a los recursos es complicado y la escasez de empleo un problema estructural.

Sobre todo teniendo en cuenta que mucha gente se valora la discapacidad porque hay opciones a prestaciones y servicios.

Entrevista 13

La presión sobre los recursos sociales de la población no residente es más sensible,

en general, en los recursos educativos y sanitarios que en los específicamente relacionados con discapacidad.

Sí hemos observado casos esporádicos de niños con discapacidad, en adultos no se ve, (…) que han cedido la tutela de su hijo o hija a familiares o amigos de aquí, con idea de que ese niño pudiera recibir atención temprana y posteriormente ser atendido en un centro específico o de integración.

Entrevista 5

... La mayor presión la estamos teniendo, no tiene que ver con discapacidad, la estamos teniendo en temas de menores, si es menor, y vamos a olvidarnos de que una persona es discapacitada o no, es un menor y por tanto hay que atenderlo...

Entrevista 6

4 Situación actual, necesidades, recursos y redes de apoyo

La población con discapacidad en Ceuta y Melilla se localiza en un entorno peculiar en términos comparativos con el resto de España. Estas peculiaridades incluyen elementos geográficos, demográficos, culturales y políticos que tienen un impacto evidente en la organización de recursos y servicios de apoyo.

Ambas ciudades presentan diversas características específicas producto no sólo de su posición geográfica e historia, sino también del tamaño y densidad de sus territorios. El tamaño de una ciudad influye en la organización del espacio y en la distribución y acceso a determinados recursos y servicios. La población de Ceuta es de 80.570 habitantes y la densidad de población es de 4.240,52 hab/km². Su territorio ocupa una extensión de 19,50 km². Por otra parte, la ciudad de Melilla y sus territorios se extienden sobre 13,40 km2 de superficie, albergando una población de 76.034 habitantes. La densidad de población en Melilla es superior a la de Ceuta (5.670 hab/km²). Debido a lo reducido de su extensión territorial poseen una densidad demográfica elevada, muy por encima de la media española y de la Unión Europea.

La ubicación geográfica de Ceuta y Melilla redunda en un sentimiento comúnmente aceptado de aislamiento, entendido este como lejanía, y cierta sensación de 'reclusión' en un espacio pequeño. Aunque la distancia de ambas ciudades respecto a la península es diferente, el efecto sobre la vida cotidiana de las personas con discapacidad es muy similar: El acceso a recursos de apoyo que no están ubicados en la localidad implica la planificación de un desplazamiento que en general plantea severas dificultades. En el caso de Ceuta, existe la posibilidad de acceder a la península en Barco o en Helicóptero, ambos medios con dificultades de accesibilidad, como veremos más adelante, y siempre en recorridos cortos (a Algeciras o Málaga), con lo que desplazamientos a núcleos alejados de la costa siempre implican combinar transportes e incrementar el tiempo de viaje. Melilla dispone de aeropuerto por lo que se puede realizar desplazamiento en avión a Málaga, Almería, Granada y Madrid.

Las dificultades que un desplazamiento de estas características supone para las personas con discapacidad son extraordinarias, lo cual se constituye en argumento fundamental para requerir recursos de apoyo también extraordinarios. La planificación de servicios que la Administración Pública realiza en base a población y territorio, con un planteamiento piramidal en el que los recursos se distribuyen mediante la lógica: localidad-comarca-provincia-región, no sirven para atender adecuadamente a la población de Ceuta y Melilla, ya que el paso de un recurso comarcal a uno provincial implica una distancia mucho más larga que la que aparece en el mapa.

Es una ciudad muy pequeña y sientes que no puedes ir a ningún lado, siempre es lo mismo. Algún día puedo ir a pasear, al paseo marítimo y charlar un poco.

Entrevista 1

... Seguimos teniendo el mismo problema, tenemos un barco o un avión, no tenemos las instalaciones para el respiro familiar, hay enfermos que no se pueden desvincular de su familia...

Entrevista 3

La necesidad de ubicar recursos de manera extraordinaria, topa las más de las veces con las limitaciones de suelo, dado el tamaño reducido de los enclaves geográficos. Otra de las dificultades fundamentales que las personas con discapacidad en Ceuta y Melilla han padecido históricamente para disponer recursos y servicios adecuados, es la de atracción de profesionales. De hecho, ambas ciudades cuentan con condiciones salariales e impositivas ventajosas orientadas a atraer a profesionales para establecerse de forma estable, que como se ha comentado, ha determinado la estratificación social y la distribución de la riqueza.

... Hay que intentar localizar muchos recursos en un espacio muy pequeño, y a veces ha sido imposible...

Entrevista 15

El tema de las especialidades, no existen las especialidades, sabemos que faltan médicos en toda España. Al último sitio al que quieren venir, no es por nada, es que está muy lejos de su casa, es Melilla. Entonces, eso genera problemas enormes de, a veces pueda haber algún recurso para contratar a un especialista pero que no lo tenemos.

Entrevista 14

La configuración geográfica peculiar no determina exclusivamente efectos negativos. En general, las personas consultadas están de acuerdo en que el tamaño reducido del territorio, el núcleo urbano y la población, tiene una ventaja fundamental y es que facilita la generación de contactos y redes sociales e institucionales. En las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla resulta fácil acceder a la información, los recursos y las personas que los gestionan. Desde un punto de vista burocrático, el acceso a los centros de decisión sobre determinados temas importantes para las personas con discapacidad es relativamente fácil.

Cos recursos están más cerca del ciudadano. En una mañana te sobra para venir a valorarte, necesitas un rato para echar la solicitud, acompañarla de las alegaciones pertinentes, y después es venir aquí el día de la cita.

Entrevista 5

Cuando yo por ejemplo que vengo de fuera, veo que cualquier niño con discapacidad necesita un bono de taxi, el desplazamiento al Centro Ocupacional puede tardar una hora, la familia le tiene que

recoger, el acceso a los profesionales, mi propio trabajo, tiene que ser mediante una entrevista con una cita. Cuando tú vienes aquí ves que todo eso desaparece.

… El acceso que hay por parte de la familia y de la propia persona con discapacidad a los distintos organismos es muy fluido, muy cercano. Eso en cuanto a los organismos oficiales, no tardas demasiado en ir al IMSERSO, ni a la Consejería de Bienestar Social, es muy accesible...

Entrevista 9

Igual que influye cuando vas al banco, a la compra, cuando vas al Ayuntamiento y llamas a tu primo y le pides un papel, que por favor te lo saque. Esa proximidad yo entiendo que en todos los campos, yo entiendo que eso tiene que haber...

Entrevista 8

El marco competencial de las Administraciones Públicas en Ceuta y Melilla presenta para las personas con discapacidad peculiaridades muy claras, ya que los servicios fundamentalmente relacionados con el Bienestar Social: Sanidad, Educación y Servicios Sociales (Discapacidad y Dependencia), permanecen, en lo fundamental, en la Administración General del Estado. Las Consejerías correspondientes de Ceuta y Melilla tienen determinados programas de apoyo o complementarios dirigidos a personas con discapacidad, relacionados con sensibilización social, formación, y algunas prestaciones. Como cualquier Ayuntamiento, Ceuta y Melilla sí ejercen las competencias en Servicios Sociales que determina el ordenamiento jurídico para la Administración Local: Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Servicios Sociales de Base, Salud Pública, etc.

Ceuta y Melilla cuentan con un estatuto especial de Ciudades Autónomas, que no les confiere competencias legislativas, con lo que no están habilitadas para desarrollar la aplicación de las Leyes Estatales al mismo nivel que las Comunidades Autónomas. El resultado es un Marco Legal menos complejo, pero también escaso a veces, en comparación con la ciudadanía residente en otras regiones.

Nos quedamos en una especie de limbo en el que conseguimos sobre todo, un retraso con respecto a los avances que se puedan dar en el resto de España.

Entrevista

… Por ejemplo, la nueva generación de leyes de Servicios Sociales, eso en Melilla no se puede hacer, no hay competencias.

Entrevista 14

La combinación del Marco Legal y Competencial con la excepcional ubicación y

extensión geográfica tiene también implicaciones más sutiles, pero importantes. El importante peso de la Administración General del Estado, determina que los cambios políticos en el Gobierno Español tienen repercusiones inmediatas en la organización de los servicios. Dado que la Autoridad Política está muy cercana al ciudadano, lo está a todos los efectos; los cargos políticos, están muy cerca de la intervención técnica, por lo que cada periodo electoral genera cambios sensibles.

… La Consejería de Bienestar Social y el IMSERSO son de distinta orientación política. Entonces claro, la Ciudad Autónoma, la Consejería de Bienestar Social tiene una carga con los enfermos que tiene en centros de la Península. Al anunciar a bombo y platillo el Gobierno socialista la Ley de Dependencia con todas sus ayudas y recursos, pues la Consejería de Bienestar Social recula y dice que estos son enfermos ahora que tienes que tratar tú, porque son enfermos dependientes. Y si hay que pagarlos fuera, lo haces tú. Entonces, ahí tienen un tira y afloja que no hace más que empeorar la situación del enfermo, y empeorar su salud.

Entrevista 3

... La sensación que yo tengo es que en Madrid el Ministerio de Educación lleva un montón de cosas y que además lleva la Administración de dos comunidades educativas que están a la cola de España y Europa en Educación.

Entrevista 7

En este contexto, la falta de sintonía ideológica entre gobierno estatal y local se hace muy evidente de esta forma para la ciudadanía, lo que en ocasiones implica dificultades para la planificación de los servicios. Por otra parte, la lógica política hace que en ocasiones, ambas administraciones entren en competencia, con efectos no siempre negativos. Particularmente se hace evidente dado que Ceuta y Melilla son dos de los pocos escenarios en los que la Administración General del Estado conserva la oportunidad de intervenir directamente sobre las personas en el terreno de Educación, Sanidad y Servicios Sociales; en el resto de regiones esta competencia no le corresponde.

... El mayor problema con el que nos encontramos es el tema de las competencias. Y se ha manifestado un montón de veces el deseo de solicitar las competencias en materia social, para unificar criterios y mejorar la calidad del usuario.

Entrevista 6

Vemos que el tema de las competencias debería ser transferido ya a la ciudad... Es importante que todas las competencias sean transferidas, porque son las únicas dos ciudades que no tienen las competencias del IMSERSO, Ceuta y Melilla. Y vemos que sería muy

importante y muy útil hacia los ciudadanos.

Entrevista 6

Tal como hemos constatado en el trabajo de campo, los ciudadanos con discapacidad de las Ciudades Autónomas se benefician de Programas Piloto, Planes de Acción y otras iniciativas que el Gobierno Central únicamente puede escenificar allí donde tiene competencia, lo cual es, en principio, beneficioso aunque somete sobre todo a los técnicos allí radicados a una exposición añadida y a una alta expectativa sobre los resultados de su actividad. Un ejemplo de ello es la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) cuyos resultados son directamente atribuibles a la Administración General del Estado.

El peor inconveniente que tiene es que los Ministerios tengan la tentación, que la tienen, de ponernos de ejemplo y eso es una presión que llevamos encima.

Entrevista 8

Tienes una idea común. Y qué es lo que tienes, y como tienes unos recursos alrededor, estamos la parte de Sanidad, Servicios Sociales, etc. Pues la información es más fluida, los movimientos más rápidos.

Trabajamos mucho con CERMI, para unificar criterios, y te centras en un motón de propuestas que nosotros recogemos, sin tener competencia.

Entrevista 6

Pero no nos terminamos de organizar. Es decir, que te pones a sumar recursos de orientadores, de psicólogos que tenemos en Educación, los que tenemos en el IMSERSO, etc., y si nos pudiésemos sentar y distribuirnos…

Entrevista 7

4.1 Educación

De los 694 alumnos que presentan necesidades educativas especiales en Ceuta, 107 están integrados en la educación especial (casi 1 de cada 7). La mayoría de esos alumnos (549), tienen algún tipo de discapacidad psíquica (según la clasificación de discapacidades que realiza el ministerio de educación).

Tabla 18. Población con discapacidad escolarizada en Centros Educativos de Ceuta. Curso 2008/09. Datos absolutos

	TOTAL	E. Infantil	E. Primaria	E.S.O.	Bachillerato	C.F.G.M. presencial	C.F.G.S. presencial	Educación Especial	PCPI
Alumnado que presenta necesidades especiales	**694**	**46**	**312**	**188**	**0**	**6**	**0**	**107**	**35**
Discapacidad auditiva	16	5	6	4	0	0	0	0	1
Discapacidad motórica	23	8	12	2	0	1	0	0	0
Discapacidad psíquica	549	21	272	175	0	4	0	50	27
Discapacidad visual	7	2	4	0	0	1	0	0	0
Trastornos graves de la personalidad/ autismo	63	9	12	7	0	0	0	28	7
Plurideficiencia	36	1	6	0	0	0	0	29	0

Fuente: Ministerio de Educación

En Melilla, según los profesionales de las entidades, el CEE "Reina Sofía" no se encuentra saturado y cuenta con buenos recursos de atención. Podemos ver cómo el 13,16% de los 433 alumnos con necesidades educativas especiales se encuentra en Educación Especial (en total 57 alumnos), casi la mitad que en Ceuta, aunque también en Melilla en términos absolutos hay 261 alumnos con necesidades educativas especiales menos.

Tabla 19. Población con discapacidad escolarizada en Centros Educativos de Melilla. Curso 2008/09. Datos absolutos

	TOTAL	E. Infantil	E. Primaria	E.S.O.	Bachillerato	C.F.G.M. presencial	C.F.G.S. presencial	Educación Especial	PCPI
Alumnado que presenta necesidades especiales	**433**	**29**	**176**	**155**	**1**	**1**	**1**	**57**	**13**
Discapacidad auditiva	17	1	8	7	0	0	1	0	0
Discapacidad motórica	30	8	14	6	1	1	0	0	0
Discapacidad psíquica	320	16	136	135	0	0	0	22	11
Discapacidad visual	10	1	6	3	0	0	0	0	0
Trastornos graves de la personalidad/ autismo	26	3	9	2	0	0	0	12	0
Plurideficiencia	30	0	3	2	0	0	0	23	2

Fuente: Ministerio de Educación

La mayoría del alumnado con discapacidad tanto en Ceuta como en Melilla estudia

en centros públicos, aunque la cifra es algo mayor en la Ciudad Autónoma de Ceuta el 94,81% lo hace (658 alumnos con necesidades educativas especiales). En Melilla, la proporción de alumnado con necesidades educativas especiales por motivo de discapacidad que estudia en centros públicos, sigue siendo elevada, pero algo más baja que en Ceuta, con una proporción del 87,52%, 379 alumnos.

Tabla 20. Población con discapacidad escolarizada en Centros Educativos públicos de Ceuta. Curso 2008/09. Datos absolutos

	TOTAL	E. Infantil	E. Primaria	E.S.O.	Bachi-llerato	C.F.G.M. presencial	C.F.G.S. presencial	Educación Especial	PCPI
Alumnado que presenta necesidades especiales	**658**	**44**	**300**	**173**	**0**	**6**	**0**	**107**	**28**
Discapacidad auditiva	15	5	6	3	0	0	0	0	1
Discapacidad motórica	20	8	11	0	0	1	0	0	0
Discapacidad psíquica	526	19	264	164	0	4	0	50	25
Discapacidad visual	7	2	4	0	0	1	0	0	0
Trastornos graves de la personalidad/ autismo	54	9	9	6	0	0	0	28	2
Plurideficiencia	36	1	6	0	0	0	0	29	0

Fuente: Ministerio de Educación

Tabla 21. Población con discapacidad escolarizada en Centros Educativos públicos de Melilla. Curso 2008/09. Datos absolutos

	TOTAL	E. Infantil	E. Primaria	E.S.O.	Bachi-llerato	C.F.G.M. presencial	C.F.G.S. presencial	Educación Especial	PCPI
Alumnado que presenta necesidades especiales	**379**	**23**	**136**	**147**	**1**	**1**	**1**	**57**	**13**
Discapacidad auditiva	17	1	8	7	0	0	1	0	0
Discapacidad motórica	30	8	14	6	1	1	0	0	0
Discapacidad psíquica	271	11	99	128	0	0	0	22	11
Discapacidad visual	9	1	5	3	0	0	0	0	0
Trastornos graves de la personalidad/ autismo	22	2	7	1	0	0	0	12	0
Plurideficiencia	30	0	3	2	0	0	0	23	2

Fuente: Ministerio de Educación

La presencia de alumnado con discapacidad en centros privados, sobre todo en Ceuta, es prácticamente insignificante, siendo sólo algo significativa en la Educación Primaria y la Educación Secundaria.

Tabla 22. Población con discapacidad escolarizada en Centros Educativos privados de Ceuta. Curso 2008/09. Datos absolutos

	TOTAL	E. Infantil	E. Primaria	E.S.O.	Bachi-llerato	C.F.G.M. presencial	C.F.G.S. presencial	Educación Especial	PCPI
Alumnado que	**36**	**2**	**12**	**15**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7**

presenta necesidades especiales									
Discapacidad auditiva	1	0	0	1	0	0	0	0	0
Discapacidad motórica	3	0	1	2	0	0	0	0	0
Discapacidad psíquica	23	2	8	11	0	0	0	0	2
Discapacidad visual	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trastornos graves de la personalidad/ autismo	9	0	3	1	0	0	0	0	5
Pluridiscapacidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Ministerio de Educación

Tabla 23. Población con discapacidad escolarizada en Centros Educativos privados de Melilla. Curso 2008/09. Datos absolutos

	TOTAL	E. Infantil	E. Primaria	E.S.O.	Bachi-llerato	C.F.G.M. presencial	C.F.G.S. presencial	Educación Especial	PCPI
Alumnado que presenta necesidades especiales	**54**	**6**	**40**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Discapacidad auditiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Discapacidad motórica	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Discapacidad psíquica	49	5	37	7	0	0	0	0	0
Discapacidad visual	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Trastornos graves de la personalidad/ autismo	4	1	2	1	0	0	0	0	0
Pluridiscapacidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Ministerio de Educación

Los recursos públicos de educación en Ceuta y Melilla dependen la Administración General del Estado y están organizados por la correspondiente Dirección Provincial del Ministerio de Educación. Tanto en Ceuta como en Melilla, existe una Consejería de Educación que realiza determinadas actividades relacionadas con educación. La enseñanza universitaria se realiza a través de la UNED o mediante acuerdos con Universidades andaluzas.

En general, las dificultades relacionadas con la escolarización en Ceuta y Melilla se relacionan con el fracaso escolar, la masificación en las aulas, el incremento exponencial de la demanda por la creciente natalidad, las dificultades para crear nuevas infraestructuras o para mejorar las existentes y las barreras idiomáticas para alumnos sobre todo de procedencia magrebí. En lo relacionado específicamente con alumnos con discapacidad, la inclusión educativa es relativamente efectiva en los primeros niveles, pero tiene grandes dificultades en educación secundaria.

El sistema escolar en Ceuta

En Ceuta existen 23 Centros de Educación Infantil y Primaria y 6 Centros de Educación Secundaria. Existe además un Centro de Educación Especial que atiende a alumnos/as que por sus peculiares características individuales y particulares necesitan de una atención individualizada y personalizada acorde a cada tipo de discapacidad en particular, este es el CEE "San Antonio "cuenta con 114 alumnos/as en la actualidad.

De especial importancia para las personas con discapacidad que se encuentran en los últimos niveles de la etapa educativa, son los denominados Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI): una medida de atención a la diversidad, cuya finalidad es ofrecer una vía alternativa al alumnado que no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y, al mismo tiempo, conseguir una cualificación profesional que facilite su acceso al mundo laboral. Los ciclos formativos impartidos en los PCPI son los siguientes:

- Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones.
- Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Parques.
- Ayudante de Cocina.
- Restauración.
- Auxiliar de Oficina y Gestión Administrativa.
- Auxiliar Informático.
- Auxiliar de Peluquería.
- Auxiliar en Técnicas Estéticas.
- Operario de fontanería, Calefacción y Climatización Doméstica.
- Auxiliar de Alfarería y Fabricación de Productos Cerámicos.
- Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Parques.

Todos los Centros de Educación Secundaria imparten diferentes Ciclos Formativos en los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) en la Modalidad de Aula Profesional. Por otra parte, tanto el IES "Abyla" como el CEE "San Antonio" también imparten el ciclo formativo de *Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Parques* en la Modalidad de Taller Profesional. Tanto el IES "Abyla" como el IES "Almina" cuentan con la modalidad de Educación a Distancia, sin embargo tan sólo el IES "Abyla" imparte el Bachillerato Nocturno (Educación de Régimen Nocturno). Desde el Centro de Educación de Adultos "Edrissis" se imparte la Educación de Adultos y Educación a Distancia, mientras que el Centro de Educación de Adultos "Miguel Hernández" se ocupa principalmente de la educación de adultos, incluyendo la preparación para el curso de

Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

La oferta educativa se completa con la Enseñanza de Régimen Especial a través de la Escuela Oficial de Idiomas, en la que se imparte la enseñanza del Inglés, Francés, Árabe y Alemán.

A nivel de educación superior, las competencias en la gestión y desarrollo de las enseñanzas universitarias de Ceuta están consorciadas por el Gobierno de la Ciudad con la Universidad de Granada. En la actualidad, Ceuta cuenta con:

- Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta, con la titulación de Diplomado en Enfermería.
- Facultad de Educación y Humanidades, que incluye las siguientes titulaciones:
- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Maestro-Especialidad de Audición y Lenguaje.
- Maestro-Especialidad de Educación Especial.
- Maestro-Especialidad de Educación Física.
- Maestro-Especialidad de Educación Infantil.
- Maestro-Especialidad. de Educación Musical.
- Maestro-Especialidad de Educación Primaria.
- Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) está también presente en la ciudad y viene a completar la oferta de enseñanzas universitarias de Ceuta. La oferta de enseñanzas regladas de la UNED Ceuta se puede consultar en: http://www.ciceuta.es/orgcultura/uned/estudios.htm

En el año 2007, la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta organizó las *I Jornadas sobre Discapacidad* dedicadas a la educación de niños con discapacidad visual, auditiva, mental y motriz. Las Jornadas se integraron en las actividades formativas relacionadas con la experiencia piloto de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

El sistema escolar en Melilla

En Melilla existen 3 Escuelas de Educación Infantil, 17 Centros de Educación Infantil y Primaria y 7 Centros de Educación Secundaria. Además, existe un Centro de Educación Especial denominado "Reina Sofía" que cuenta con 80 alumnos/as actualmente. Algunos de los centros de Secundaria, funcionan como 'Centros de Referencia' para determinados tipos de discapacidad:

- El CEIP "Velázquez", que cuenta con los recursos de integración preferente para alumnos con discapacidad auditiva.
- El CEIP "Juan Caro Romero", el CEIP "Anselmo Pardo" y el IES "Rusadir", que llevan a cabo la integración preferente de los alumnos con discapacidad motórica.
- El IES "Miguel Fernández", que cuenta con los recursos de integración preferente para alumnos con discapacidad auditiva.

En todos los centros de secundaria de la ciudad excepto en el IES "Virgen de la Victoria" es posible acceder a alguno de Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) siguientes:

- Auxiliar en Técnicas Estéticas
- Ayudante de Cocina
- Auxiliar de Servicios en Restauración
- Operaciones Auxiliares de Mantenimiento de Vehículos
- Auxiliar de Peluquería
- Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de la Comunicación
- Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Parques
- Operario de Carpintería
- Auxiliar de Alfarería y Fábrica de Productos cerámicos
- Auxiliar de Oficina y de Gestión Administrativa
- Auxiliar Informático
- Auxiliar Dependiente de Comercio
- Auxiliar de Albañilería Reformas y Urbanización
- Operario de Fontanería, Calefacción y Climatización Doméstica

La oferta educativa relacionada con la Educación de Adultos y la Educación a Distancia es impartida desde el Centro de Educación de Personas Adultas y el IES "Leopoldo Queipo", mientras que el IES "Enrique Nieto" se encarga de impartir la Educación de Régimen Nocturno. La oferta educativa se completa con la Enseñanza de Régimen Especial a través de la Escuela Oficial de Idiomas y el Conservatorio de Música. En la Escuela Oficial de Idiomas se imparte la enseñanza del Inglés, Francés, Árabe y Alemán, mientras que en el Conservatorio se imparte el Grado Elemental y los 3º ciclos del Grado Medio.

A nivel superior, las competencias en la gestión y desarrollo de las enseñanzas universitarias de Melilla están consorciadas por el Gobierno de la Ciudad con la Universidad de Granada. En la actualidad, Melilla cuenta con:

- Escuela Universitaria de Ciencias Sociales, que incluye las titulaciones de Diplomado en Ciencias Empresariales, Diplomado en Gestión y Administración Pública y Diplomado en Relaciones Laborales.
- Escuela Universitaria de Enfermería de Melilla, con la titulación de Diplomado en Enfermería.
- Facultad de Educación y Humanidades, que incluye las siguientes titulaciones:
- Maestro-Especialidad de Audición y Lenguaje.
- Maestro-Especialidad de Educación Especial.
- Maestro-Especialidad de Educación Física.
- Maestro-Especialidad de Educación Infantil.
- Maestro-Especialidad. de Educación Musical.
- Maestro-Especialidad de Educación Primaria.
- Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) está también presente en la ciudad y viene a completar la escasa oferta de enseñanzas universitarias de Melilla dependientes de la Universidad de Granada. La oferta de enseñanzas regladas de la UNED Melilla se encuentra en el siguiente enlace: http://www.uned.es/ca-melilla/index.htm

Acceso al Sistema Escolar

Tanto en Ceuta como en Melilla, los niños con discapacidad menores de 3 años, reciben el apoyo que precisan por parte de los servicios de Atención Temprana, dependientes orgánicamente de la Administración General del Estado, concretamente en

los Centros Base del IMSERSO.

Cuando se va a producir la escolarización de un niño con discapacidad, tanto en Ceuta como en Melilla, el Centro Base establece coordinaciones con los Equipos de Orientación Educativa, remitiéndoles los listados de niños que están en tratamiento y que van a cumplir 3 años, y que, por tanto, se van a incorporar a la Educación Infantil. El Centro Base envía información sobre contactos, diagnósticos, tratamientos, etc. y se establecen reuniones entre los equipos de valoración y tratamiento de ambos organismos (Centro Base y Equipos de Orientación Educativa). Posteriormente, los Equipos de Orientación Educativa emiten un Dictamen de Educación donde marcan los itinerarios educativos y las medidas de integración específicas para cada uno de los casos revisados. Desde el Centro Base se realiza el seguimiento a aquellos niños y niñas que se han incorporado a los centros educativos.

... Aquí (en Melilla), creo que si de algún recurso te va a hablar toda la gente bien desde el primer momento, va a ser de la parte de Atención Temprana...

Entrevista 9

En la actualidad, el sistema escolar en Ceuta cuenta con un Equipo de Orientación Educativo Psicopedagógica, mientras que Melilla dispone un Equipo de Orientación Educativo Psicopedagógica y de un Equipo de Atención Temprana. En realidad, la dotación de efectivos en ambas ciudades es similar, aunque distribuidos de manera diferente, con un sentido más especializado en Melilla.

El reciente *Real Decreto ORDEN EDU/849/2010, de 18 de marzo, por el que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla*, ha implantado un cambio en el modelo de Atención Temprana y de Orientación Educativa.

Nosotros estamos ahora en un proceso de cambio para adaptarnos a la Legislación que hizo Castilla la Mancha, que es el modelo que ha elegido la Administración Central de Madrid.

Entrevista 7

El nuevo modelo, quedaría formado por un Equipo de Atención Temprana y un Equipo de Orientación en ambas ciudades, que pasarían a llamarse Unidades de Orientación en Centros. En este nuevo modelo, cada psicólogo y cada pedagogo del equipo de orientación va a tener un centro atribuido. Desde la Unidad de Coordinación de la Orientación se llevaría a cabo la coordinación a nivel territorial. De esta forma, el Servicio de Orientación Educativa de ambas ciudades tiende a desaparecer como tal con la implantación de esta normativa, situando un Orientador específico en cada centro. Desde el movimiento asociativo se ha recibido este cambio con expectativas positivas.

En el ámbito educativo se pueden apreciar especialmente los efectos negativos de la Administración Estatal, con órganos de decisión excesivamente alejados de las Ciudades Autónomas.

... No se ve agilidad para resolver los problemas. Cualquier negociación que queremos hacer con el Ministerio nuestros Sindicatos por ejemplo, no lo pueden hacer directamente con el Ministerio. Tienen que elevarlo a la mesa de la función pública, etc., y resulta que finalmente decide qué se va a hacer en Ceuta o no, un sindicalista de Galicia que está allí en la mesa y que no sabe...

Entrevista 7

Inclusión Escolar

Ceuta y Melilla cuentan, como se ha indicado, con las más altas tasas de analfabetismo de las regiones españolas. La escolarización de alumnado extranjero es identificada por los expertos como una de las principales causas de esta situación. Los recursos dedicados a la escolarización de alumnado con necesidades especiales se encuentran muy presionados, lo cual puede repercutir indirectamente en la escolarización de los alumnos con discapacidad. Según la información obtenida, la tendencia a la escolarización en Centro de Educación Especial es más acentuada en Ceuta, aunque la administración educativa de esta ciudad está tomando medidas específicas al respecto.

... Ha habido en Marruecos personas que han cedido la tutela de su hijo o hija a familiares o amigos de aquí, con idea de que ese niño pudiera recibir atención temprana y posteriormente ser atendido en un centro específico o de integración.

Entrevista 5

¿Cuántas ciudades fronterizas con la presión que tenemos con setenta mil habitantes no han hecho un centro de Primaria en 21 años?

… La condición aquí para atender a los niños es que estén empadronados. Ni siquiera luego comprobamos si han entrado en casa de. Que suele ser muy habitual, gente que alquila su casa como sitio de. Y te puedes encontrar con que viven 32 personas en la misma vivienda. Nosotros podríamos entrar ahí y, con trabajadores sociales que tenemos de Convenio, y decir que no señores aquí no están, y aquí no viven. En eso España es modélica.

Tenemos una gran presión en ese sentido y dificulta muchísimo las políticas de inclusión. Cuando tú tienes a un compañero en Infantil de 3 años que tiene en la clase 28 alumnos, como queramos decirle, o el árabe dialecto al ceutí, etc., porque hay de distintos orígenes. Y además, le pides a ese maestro que incluya a un paralítico cerebral y a un chico con implante cloquear, pues la verdad, eso no se casa.

Entrevista 7

... En estos dos años no se ha aumentado el número de alumnos en el Centro de San Antonio. Lo que sí hemos aumentado mucho ha sido el número de alumnos en los centros de inclusión...

Entrevista 7

La educación inclusiva favorece la integración de los niños con discapacidad en los niveles de infantil y primaria, pero la integración en la Educación Secundaria continúa siendo un reto. Aunque existe una mayoría de alumnos con discapacidad escolarizados en centros ordinarios, en un contexto de gran presión para los recursos educativos, cuando aparecen niños con necesidades educativas especiales se favorece excesivamente la derivación del caso al Centro de Educación Especial. Según las personas con discapacidad permanecen ciertas carencias en cuanto a la integración escolar de los chicos con necesidades educativas especiales, como falta de tutores especializados, personal auxiliar, o la falta de intérpretes para personas con discapacidad auditiva en ambas ciudades.

… Me fui a otro Instituto porque quería apuntarme en Informática. Era con oyentes normales y yo me apunté y ahí sí tuve muchos problemas. Porque el profesor era oyente, no había intérprete, yo no sabía tampoco. Estuve tres meses y a los tres meses lo dejé porque no entendía nada.

Entrevista 1

... Debería haber más especialistas en los centros educativos. Los tutores deberían especializarse un poco, hacer cursos para poder atender a estos niños. Debería la Educación volcarse para atender a todos. Y que se cubran los servicios que están regulados por ley.

Grupo de Discusión 2

Un niño con síndrome de Down, aunque tenga capacidad para terminar su colegio con adaptaciones, como acarrea mucho trabajo pues lo mandan al colegio de Educación Especial.

Grupo de Discusión 3

Aquí en Melilla tenemos el problema que cuando terminan primaria no tienen dónde ir. Tenemos en la asociación a un niño que terminó primaria y sabe leer y escribir perfectamente, pero como no está preparado el Sistema educativo en Melilla para esta clase de niños, pues su destino es el Centro de Educación Especial Reina Sofía.

Grupo de Discusión 2

... El problema lo tuve cuando mi hijo cumple 12 años y lo cambian a un Instituto. Ya ves, un niño con problemas en el Instituto y sin profesor de apoyo, con todos los niños en el resto de la clase. Y allí entraban los profesores daban sus clases y se iban. Y el niño estaba para arriba y para abajo sin atención ninguna.

Grupo de Discusión 2

Tanto en Ceuta como en Melilla, la atención educativa y formativa para los chicos/as con discapacidad continúa hasta la etapa de educación secundaria, sin embargo, los recursos de integración socioeducativa en el Bachillerato resultan insuficientes. A la finalización de la etapa educativa, las personas con discapacidad acceden a diferentes recursos y servicios de diferentes ámbitos, pero éstos también resultan insuficientes. En los datos para las dos ciudades autónomas apenas nos encontramos con un alumno con discapacidad motora escolarizado en Bachillerato en Melilla.

... A nivel educativo considero que existe un problema porque no hay ningún caso de Bachiller con discapacidad que cuente con una adaptación o un apoyo en su centro...

Entrevista 9

La escasez de recursos educativos (técnicos y humanos) para la atención e integración educativa de las personas con discapacidad puede ser señalada como una de las posibles causas de las altas tasas de fracaso escolar de las dos ciudades autónomas, aunque lo cierto es que esas altas tasas de fracaso escolar existen tanto en alumnado con necesidades educativas especiales como en el resto del alumnado. Sin embargo, es cierto que la situación se agudiza en el caso de las personas con discapacidad y, como hemos visto, se abre una brecha formativa entre la educación obligatoria y el bachillerato, al que no acceden las personas con discapacidad.

Ahora un niño con discapacidad tiene garantizado el fracaso escolar prácticamente... Por los recursos que hay. Lo que no puede ser es que unos centros tengan cuidadora y profesor de apoyo, y otros no.

Grupo de Discusión 2

Es por eso que sobre todo a partir de determinadas edades cobra un especial protagonismo la educación especial. Aunque muchas familias defienden la integración escolar de los niños con necesidades educativas especiales en centros ordinarios, otras prefieren la educación a través de los Centros de Educación Especial. Las personas que han estudiado en estos centros están en su mayoría satisfechas con la enseñanza recibida, pues se les proporcionan los apoyos necesarios.

... Asistía a un colegio especial para personas sordas. No había integración, solamente personas sordas. Los profesores eran muy buenos, enseñaban muy bien...

Entrevista 1

En este ámbito existen algunas experiencias de colaboración del sistema de enseñanza en Ceuta, con organizaciones de apoyo a personas con discapacidad, como el Programa 'Pulsa y Accede' y el Programa de 'Hidroterapia' que se detalla como buena práctica al final de este documento. También con la colaboración del Gobierno de la Ciudad, un recurso llamado Ceuta Educa, donde la administración ofrece una serie de actividades (socioculturales, de sensibilización, de ocio, etc.) a los colegios. Estas actividades son llevadas a cabo por profesionales de las asociaciones.

4.2 Formación, empleo y generación de ingresos

La Administración se erige como principal motor económico de Ceuta y Melilla a través de sus mecanismos y sistemas de financiación/dotación. Ambas ciudades comparten limitaciones geográficas y escasez de energía y materias primas, lo que impide el desarrollo del sector primario, con excepción de la pesca. El sector secundario posee un escaso peso en la economía ya que el sector industrial en ambas ciudades es prácticamente inexistente. Asimismo, aunque el sector de la construcción se encuentra en una situación de madurez, está muy restringido debido a la carestía de suelo. Sin embargo, ambas ciudades poseen un pujante sector comercial, acentuado por el estatus de Ceuta y Melilla de puerto franco y por la serie de ventajas fiscales que favorecen el comercio (López-Guzmán Guzmán, Pérez Castro y Marmolejo Martín, 2003).

El sector turístico se encuentra en desarrollo en los últimos años sin ocupar todavía un peso importante en la economía de ambas ciudades. Por tanto, la economía tanto de Ceuta como de Melilla se caracteriza por una fuerte presencia del sector público (estatal y local), por un pujante sector comercial y por un sector de la construcción estancado por la falta de suelo. En el caso de Melilla la presencia del sector público es aún mayor que en Ceuta. La crisis económica parece haber añadido dificultades en el mercado de trabajo por la vía de los demandantes:

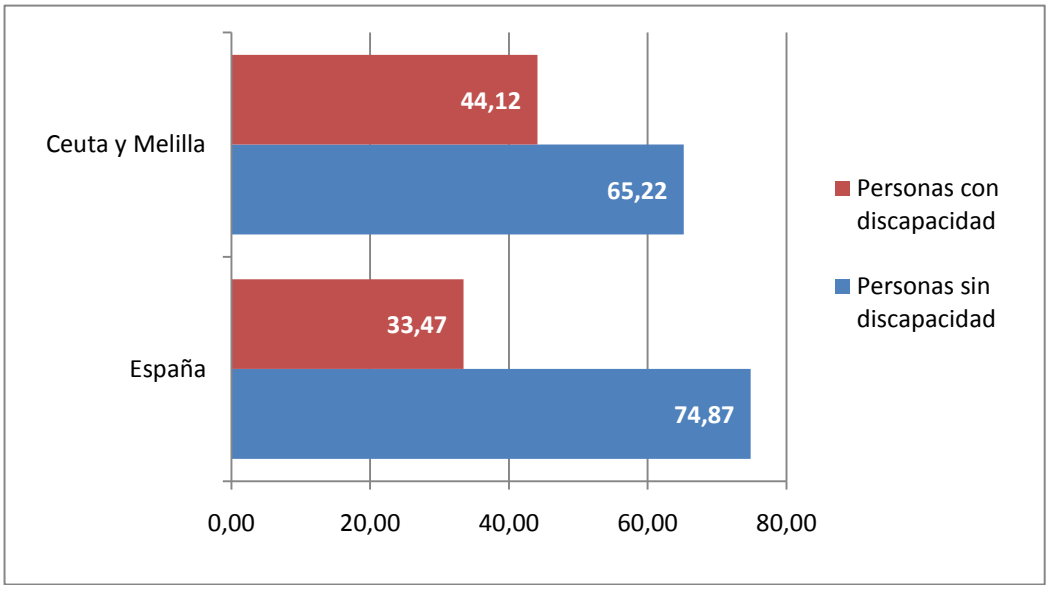
… estamos notando en las Oficinas de Empleo que hay muchas personas de otros entornos geográficos que salieron de aquí o, que eran de un entorno geográfico muy cercano a esta zona. Y que lo estaban pasando mal en sus lugares donde estaban allí y que han venido a su tierra. Esto lo hemos notado, y a medida que se vaya aliviando el panorama económico a nivel nacional, irá evolucionando de forma positiva el empleo en la ciudad y esperemos que también vaya bajando esa tasa.

Entrevista 14

En Ceuta y Melilla existen por tanto una serie de condicionantes coyunturales y estructurales que determinan su mercado laboral: presencia casi exclusiva del sector servicios, crisis económica y una marcada dualidad del mercado laboral: un grupo destacado de trabajadores con condiciones laborales muy estables (funcionarios y militares fundamentalmente) y con retribuciones promedio muy altas, frente a una masa de trabajadores en situación laboral inestable, precaria y salarios bajos. Las desigualdades de acceso al empleo, así como la alta tasa de paro existente, afectan particularmente a las personas con discapacidad.

Según información reciente elaborada por el INE en base a los datos disponibles de la Encuesta de Población Activa para las personas registradas en la BDVD, las Tasas de Actividad de la población con discapacidad reconocida oficialmente en Ceuta y Melilla, si bien son más bajas que las de la población general, la diferencia respecto a esta es menor que las que se dan en España. Esta diferencia es más baja en las Ciudades Autónomas no solo porque la población con discapacidad presenta una tasa de discapacidad alta, sino también porque la población general tiene una tasa de actividad más baja que en el resto de España.

Gráfico 5. Tasa de actividad de la población con y sin discapacidad en Ceuta y Melilla y España. 2008



Fuente: INE (2010). El empleo de las personas con discapacidad.

La información disponible sobre actividad laboral de las personas con discapacidad no está disponible de manera desagregada para las ciudades de Ceuta y Melilla en la fuente anteriormente citada (INE, 2010) por lo que es preciso recurrir a la EDAD2008, así como a los registros del Servicio Público de Empleo, para conocer más en profundidad información relativa al empleo de las personas con discapacidad.

Según datos de la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía y situaciones de Dependencia (EDAD), del año 2008, antes de que la crisis económica afectara seriamente al empleo y la actividad, la población con discapacidad de Ceuta y Melilla contaba con una tasa de actividad muy baja y una alta tasa de paro, aunque esta tendía a fluctuar de acuerdo con criterios estacionales, que tal vez son los que muestran tan amplias diferencias entre Ceuta y Melilla. Igualmente, el propio alcance de la encuesta, con pocos datos recogidos por ciudad autónoma hace que estas cifras estén sujetas a importantes márgenes de error, aunque pueden ser indicativas de la situación sociolaboral existente. Todo ello nos deja una tasa de actividad para las personas con discapacidad del 13,8% en Ceuta y del 21,5% en Melilla, ambas lejos del 35,5% en España. La tasa de paro era mucho más alta en Ceuta, de un 34,8%, por un 23,2% en Melilla y un 20,9% en España, para el año 2008.

Tabla 24. Tasas de paro y actividad de las personas con discapacidad en Ceuta y Melilla en comparación con tasas estatales. Año 2008.

Localización	Tasa de actividad	Tasa de paro
Ceuta	13,8	**34,8**
Melilla	21,5	**23,2**
España	35,5	**20,9**

Fuente: Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 08).

Estos datos precisan analizarse por sexo, para dar cuenta de las desigualdades existentes en la actividad económica entre hombres y mujeres con discapacidad. Entre las personas con discapacidad, las desigualdades de género existentes en la sociedad se acentúan. En Ceuta, la tasa de actividad de los hombres con discapacidad es de 16,52% frente al 11,63% en mujeres. Igual de significativas son las desigualdades en la tasa de paro, pues es de un 31,74% en los hombres con discapacidad mientras que en las mujeres es 38,34%. Mientras que en los hombres, el 52,8% reciben algún tipo de pensión contributiva de jubilación o incapacidad, en el caso de las mujeres es sólo del 18,1%. La relación con la actividad económica predominante en las mujeres con discapacidad es la dedicación a las tareas del hogar, con un 30,6%, frente al 1,1% de los hombres.

Tabla 25. Relación con la actividad de la población con discapacidad de Ceuta por sexo. Datos porcentuales. 2008.

Relación con la actividad	Hombre	Mujer
Trabajando	11,3	7,2
En desempleo	5,2	4,5
Percibiendo pensión contributiva	52,8	18,5
Percibiendo otro tipo de pensión	3,7	17,7
Incapacitado para trabajar	5,9	2,9
Estudiante	5,1	0,7
Labores del hogar	1,1	30,6
Otra situación	14,8	17,9

Fuente: Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 08).

En el caso de Melilla, las desigualdades también se observan entre hombres y mujeres, aunque de una manera inferior. Mientras que la tasa de paro en hombres con discapacidad es de 22,56%, en las mujeres con discapacidad es del 23,94%. En cuanto a la tasa de actividad, es de 29,24% en hombres por el 16,93% en mujeres. Grandes desigualdades se observan, como en Ceuta, en cuenta al acceso a una pensión contributiva y en la dedicación a las labores del hogar, exclusivo de las mujeres (29,2% de ellas, frente al 0% de los varones).

Tabla 26. Relación con la actividad de la población con discapacidad de Melilla por sexo. Datos porcentuales. 2008.

Relación con la actividad	Hombre	Mujer
Trabajando	22,6	12,9
En desempleo	6,6	4,1
Percibiendo pensión contributiva	52,2	27,8
Percibiendo otro tipo de pensión	16,1	22,1
Incapacitado para trabajar	1,0	1,6

Estudiante	0.0	0,0
Labores del hogar	0,0	29,2
Otra situación	1,4	2,3

Fuente: Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 08).

Algunas de las diferencias más significativas que dan cuenta de las desigualdades de género en la actividad están, como decíamos, en la ocupación principal en las labores del hogar, como se puede observar en la siguiente tabla. Independientemente del tipo de discapacidad de la persona, las mujeres tienen una alta participación en las tareas del hogar, siendo prácticamente insignificante para los hombres. La mayoría de las mujeres con discapacidad tanto en Ceuta como en Melilla se dedican a las tareas del hogar, mientras que en el caso de los varones es residual.

Tabla 27. Población con discapacidad de Ceuta y Melilla ocupada en tareas domésticas por sexo y tipo de discapacidad. Datos absolutos. Año 2008.

	Hombre	Mujer	Total
Discapacidad de la visión	0	811	811
Discapacidad de la audición	0	630	630
Discapacidad de la comunicación	0	148	148
Discapacidad en el aprendizaje y aplicación del conocimiento	0	138	138
Discapacidad en la movilidad	35	1517	1552
Discapacidad en el autocuidado	35	532	567
Discapacidad en la vida doméstica	35	1448	1483
Discapacidad en las interacciones sociales	105	5224	5329

Fuente: Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 08)

Como se puede observar, en el caso de Melilla, pero generalizable también a Ceuta, entre los demandantes de empleo predominan las personas con discapacidad física. En Melilla, de los 788 demandantes de empleo, 505 están en mejora de empleo y 283 como desempleados mientras que en Ceuta los demandantes de empleo con discapacidad son 619, en mejora de empleo 118 y desempleados 501. En el caso de Ceuta, la tónica es similar. Hay un importante número de personas con discapacidad desempleada, sobre todo en relación con la baja actividad del grupo social, y preferentemente son mujeres (casi un 60%).

Tabla 28. Demandantes de empleo por tipos de discapacidad (deficiencia) en Melilla según si se encuentran o no en paro. Año 2010. Datos absolutos.

	Parados	No parados
Sin disc. declarada	0	**0**
Físicas	351	**188**
Psíquicas	70	**44**
Sensoriales	82	**51**

Del lenguaje	2	**0**
TOTALES	505	**283**

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Observatorio de las Ocupaciones. Equipo de Trabajo de la Dirección Provincial de Melilla

Tabla 29. Población con discapacidad registrada como parada en el Servicio Público de Empleo de Ceuta. Septiembre 2010.

EDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
< 25 AÑOS	27	23	50
25-45 AÑOS	92	116	208
>45 AÑOS	59	126	185
TOTAL	178	265	443

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Observatorio de las Ocupaciones. Dirección Prov. de Ceuta

Como ocurría en Melilla, por actividad económica la mayoría de los demandantes de empleo en Ceuta pertenecen al sector servicios, un 82,84%, aunque no de forma tan elevada como en Melilla. Las ocupaciones más demandadas sin, por este orden, peones de industrias manufactureras (292), conserjes de edificios (192), personal de limpieza (184) y ordenanzas (167).

Tabla 30. Demandantes de empleo con discapacidad por sectores económicos. Datos absolutos. Septiembre 2010

SECTOR	HOMBRE	MUJER	TOTAL
SIN ACTIVIDAD	20	32	52
AGRICULTURA Y PESCA	1	1	2
INDUSTRIA	3	4	7
CONSTRUCCIÓN	12	3	15
SERVICIOS	142	225	367
TOTAL	178	265	443

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Observatorio de las Ocupaciones. Dirección Prov. de Ceuta

En cuanto al nivel formativo de los demandantes de empleo con discapacidad en Ceuta, 1 de cada 3 no tiene ningún tipo de estudio y apenas un pequeño porcentaje de ellos tiene estudios de Bachillerato, FP o superiores.

Tabla 31. Población con discapacidad demandante de empleo en Ceuta. Datos absolutos. Septiembre 2010.

NIVEL FORMATIVO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
SIN ESTUDIOS	75	83	158
ESTUDIOS PRIMARIOS	2	4	6
ESO SIN TITULACIÓN	51	69	120
ESO CON TITULACION	35	55	90
BACHILLERATO Y EQUIVALENTES	5	12	17
GRADO MEDIO FP	7	19	26

GRADO SUPERIOR FP	2	17	19
UNIVERSITARIOS PRIMER CICLO	1	4	5
UNIVERSITARIOS SEGUNDO CICLO	0	2	2
TOTAL	178	265	443

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Observatorio de las Ocupaciones. Dirección Prov. de Ceuta

Marco institucional de las políticas de empleo

En el mapa competencial actual, Ceuta y Melilla son territorios en los que la Administración General del Estado y por tanto el Gobierno Español puede todavía intervenir directamente en las políticas activas de empleo, experimentar nuevas estrategias, e invertir en actividades con un reflejo tangible y directo en las tasas de paro. Es en este contexto en el que se deben enmarcar los denominados 'Planes Especiales de Empleo' en Ceuta y Melilla.

Los Planes Especiales de empleo

Por Plan Especial de Empleo se conoce una medida que, aunque comenzó como una experiencia puntual, desde el año 2000 se viene aplicando en las Ciudades de Ceuta y Melilla de forma ininterrumpida. Estos Planes Especiales son promovidos por la Administración General del Estado, a través de un organismo específico de gestión denominado Unidades de Promoción y Desarrollo (UPD), dependientes orgánicamente de la Subdelegación del Gobierno en la Ciudad.

Los Planes Especiales de Empleo son en la actualidad uno de los principales pilares de las Políticas Activas de Empleo que la Administración aplica en las ciudades de Ceuta y Melilla. Consisten en la contratación por un período de 6 meses al año de un importante de trabajadores desempleados (1.600 personas en 2010) afectadas por algún tipo de riesgo de exclusión social (parados de larga duración, mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, etc.). Los trabajadores pueden ser contratados directamente por la Administración General del Estado, o por la Administración Local. El Servicio Público de Empleo (SPEE-INEM) gestiona las solicitudes, demandas y demandantes de empleo.

A mí la experiencia me dice que la Administración es el mejor empresario para los grupos de exclusión Y es más fácil la inclusión laboral en estos planes de empleo que la incorporación a servicios o empresas del ámbito privado.

Entrevista 10

... Hay que intentar sensibilizar a nuestras Administraciones. Si ya tenemos preparadas a las personas con discapacidad, que las administraciones pueden dar un empleo...

Los planes de empleo casi todos los puestos son de peonajes, el 90% es de peonaje para que todas las personas que se informan puedan salir.

Entrevista 10

Tanto en los trabajadores contratados por la Administración General del Estado (AGE) como a los que son contratados por la Administración Local (con fondos de la AGE) se realizan las preceptivas reservas de puestos de trabajo para personas con discapacidad: 5% para personas con discapacidades físicas o sensoriales y 2% para personas con discapacidad intelectual.

El empleo generado por el Plan es un trabajo que a lo mejor no les aporta, y no lleva aparejada la formación… Pero en este momento es el empleo que hay desde la Administración, porque además se hace con la idea de que sirva como renta de subsistencia.

Entrevista 10

El Plan de Empleo de la Delegación del Gobierno donde siempre hay un cupo de discapacitados, pero claro, si la discapacidad es desde el 33% de una persona que le falta una falange, no es la misma oportunidad que una persona que tiene el 65%, como un síndrome de Down o cualquiera de los jóvenes que está ahí. Entonces, no está bien estructurado el tema para atender a las personas con discapacidad en plan formativo, ni en plan referencial.

Entrevista 10

Subsidiariamente, las personas con discapacidad reciben los efectos de los Planes de Empleo, dado que muchas de las personas contratadas mediante estos Planes son destinadas a actividades de interés social, entre las que están las que desarrollan las propias entidades de apoyo a personas con discapacidad. Ello, como veremos después, dota a las entidades de unos recursos extraordinarios en forma de recursos humanos, aunque plantea dificultades relacionadas con la inestabilidad, formación y motivación de los trabajadores contratados. Es por ello que, las entidades de apoyo a las personas con discapacidad reclaman una presencia más estable en los procesos de selección de las personas que se contratan en los Planes de Empleo, tanto de personas con discapacidad, como de trabajadores destinados a puestos en las entidades de apoyo.

Nosotros conocemos a la mayoría, somos asociaciones que los conocemos personalmente, sabemos la problemática que tienen, cómo es la persona, el entorno familiar. También conocemos si

realmente le hace falta o no le hace falta.

Entrevista 12

Este programa aporta un beneficio de doble sentido. No solamente por las contrataciones que pudiera haber sino que muchas de esas entidades que reciben subvenciones, y por tanto personal contratado, son entidades relacionadas con el mundo de la discapacidad. Por ejemplo, ASPANIES, ASOME...

Entrevista 15

Se piden muchos intérpretes, en el médico, en el INEM hace falta un intérprete, en el Juzgado también, es que son sitios muy importantes, y no tener un intérprete temporal y que después se acabe.

Entrevista 1

Sobre el papel, la selección de demandantes de empleo con discapacidad se realiza en coordinación con el CERMI y del Centro Base local, aunque una persona con discapacidad puede aportar directamente su candidatura al Servicio Público de Empleo, y éste le realiza una orientación específica. Posteriormente, se lleva a cabo el registro general de demandantes, donde se registra la situación de la persona, el nivel de discapacidad, el nivel formativo y empleos o sectores demandados. A partir de esta información se gestiona la demanda y la oferta, derivando a la persona con discapacidad a los empleos para los que está más cualificado. Sin embargo, existen dudas sobre el funcionamiento de estos mecanismos de información entre todos los agentes implicados, así como entre las personas con discapacidad demandantes.

... En Ceuta, el año pasado respetaron el sistema de entrada en los Planes de Empleo de la Delegación del Gobierno, y entraron personas con discapacidad a trabajar. Yo estuve trabajando. Este año no sé por qué, (…) se lo han pasado todo por la tangente...

Grupo de Discusión 1

En el 2004 me llamaron para trabajar aquí en los Planes de Empleo y estuve 6 meses de contrato y luego en paro. Al año siguiente otra vez te llaman y otros 6 meses y después al paro.

Entrevista 1

... La UPD es quien gestiona el Plan de Empleo y establece el cupo de plazas para cada grupo social... El Servicio Público de Empleo controla las personas que tienen discapacidad. Es verdad que desde el IMSERSO se envían listados de personas con discapacidad que han hecho cursos, pero de alguna manera es el Servicio

Público de Empleo quien extrae la información de su base de datos de demandantes de empleo...

Entrevista 16

El impacto de los Planes Especiales de Empleo

Cuando las personas con discapacidad acceden a los Planes Especiales de Empleo, entran en los grupos de cotización bajos. Los puestos laborales a los que pueden acceder son limitados, y el sector donde más plazas laborales se ofertan es en la construcción, actividad laboral que no todas las personas con discapacidad pueden desarrollar, máxime si no disponen de los apoyos necesarios para ello. Cuando se contrata a personas con discapacidad en estos programas, son las propias entidades receptoras quienes deben disponer los apoyos adecuados para el desempeño de las tareas laborales.

... La mayoría de los puestos de trabajo del Plan de Empleo son de peones. Y hay mucha gente (con discapacidad) que no puede hacer eso...

Entrevista 12

… Aquí en Ceuta se cubre el cupo de empleo, pero por tener discapacidad tienes que entrar como peón. Ya puedes ser maestro, técnico, que tienes que entrar como peón.

Grupo de Discusión 3

En Ceuta las 93 plazas que el Plan Especial de Empleo Público 2010 tenía reservadas para las necesidades de la discapacidad tendrán que repartirse entre al menos 116 solicitudes. Estas vacantes se han establecido con la misma proporción que en anteriores ediciones del Plan de Empleo Público, un 7% (un 5% es para personas con discapacidad física y un 2% es para personas con discapacidad psíquica), aunque suponen menos plazas que el año pasado en números absolutos, debido al recorte presupuestario producto de la crisis económica que vive el país.

En Melilla, los Planes de Empleo Público de la Delegación del Gobierno, a lo largo del año 2009, posibilitaron la contratación de 219 personas con discapacidad. 125 plazas estaban reservadas para trabajadores que tuvieran reconocida una discapacidad superior al 33%, lo que suponía un 10% de la oferta pública de empleo que presentaban estos planes. A esta cifra se le unieron las 94 personas con discapacidad que fueron contratadas en los Planes de Empleo extraordinarios que se cerraron el 30 de junio de 2009.

Los Planes de Empleo constituyen, de partida, una medida que favorece claramente la inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad en ambas ciudades, quizá la de mayor potencial de generación de empleo neto.

Más allá de los resultados numéricos que los denominados Planes de Empleo tienen sobre el empleo de las personas con discapacidad en Ceuta y Melilla, cabe resaltar algunos efectos importantes. En primer lugar, han contribuido a aflorar una demanda de empleo, un interés por pasar a la actividad laboral en el grupo social, que contribuye a afirmar la idea de que las personas con discapacidad en ocasiones no se acercan al mundo del trabajo no por falta de habilidades, sino por falta de apoyos. Paradójicamente, éstos pueden plantear el inconveniente de que, por el hecho de acceder a un empleo en condiciones salariales altas, se dé una baja motivación para la realización de otros trabajos. Entre las prestaciones recibidas (económicas y/o sociales) y la remuneración de los trabajos del Plan de Empleo se obtienen suficientes ingresos como para afrontar los gastos familiares y del hogar. Por otra parte, el empleo que se genera a partir de estas medidas son empleos más que temporales, estacionales (la actividad laboral dura 6 meses, pero se puede optar en convocatorias siguientes).

… El Plan de Empleo sólo cuenta con un determinado número de plazas, y no hay más. Todos quieren acceder Plan de Empleo, pero las plaza son limitadas.

Grupo de Discusión 3

Cuando no había Plan de Empleo y se inició el SIL (servicio de Integración Social), la gente se movía una barbaridad, y se accedía al empleo en la empresa. Se creó un círculo de empresas bastante bueno, pero después se fue cerrando porque se fue generalizando lo del Plan de empleo.

Grupo de Discusión 3

Para las entidades que participan en los planes de empleo en los que se realiza contratación de las personas con discapacidad, estas medidas también producen una serie de efectos no esperados. Los recursos humanos que llegan no son personal especializado, y en algunos casos, esa contratación no es pertinente, debido a que las necesidades específicas de personal de las entidades son diferentes. Los servicios de apoyo a personas con discapacidad, si se caracterizan por algo, es por la necesidad de que se sostengan a lo largo del tiempo. La contratación temporal de personal, normalmente de apoyo como auxiliares o conductores, no favorece el desarrollo estable de un servicio (o programa).

… Nosotros intentamos tener un personal fijo, intentamos mantener al mismo profesional en la Ayuda a Domicilio. Porque si cada día va un profesional distinto a trabajar con la persona con discapacidad, eso no es un beneficio.

Grupo de Discusión 3

Sí que es cierto que trabajan pero en Planes de Empleo de forma puntual y poco más. Entonces, el tema del empleo evidentemente

nos aprieta los talones cada vez más...

Entrevista 9

Iniciativas de los Gobiernos Locales: PROCESA y PROMESA

La Ciudad Autónoma de Ceuta cuenta con un instrumento específico de promoción de empleo denominado "Sociedad Privada Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta S.A." (PROCESA), que es órgano encargado de la gestión de las iniciativas cofinanciadas por Fondos Estructurales Comunitarios (Programa Operativo Integrado FEDER y FSE, Iniciativa Comunitaria Empleo, EQUAL). Al mismo tiempo, este organismo tiene por objeto facilitar, estimular, canalizar y viabilizar proyectos e iniciativas de índole empresarial (Pacto territorial para el Empleo, por ejemplo), así como atiende y ejecuta cualquier otro encargo que la Ciudad Autónoma de Ceuta pudiera encomendarle en materia socioeconómica.

Las áreas de actividad de PROCESA son las siguientes:

- *Área de Proyectos, Infraestructuras y Contratación*, en la que se realizan labores de proyección y dirección técnica de las actuaciones cofinanciadas con fondos comunitarios, de forma directa o mediante la contratación de asistencia y consultoría externa.
- *Área de Programas e Iniciativas de Apoyo a la inversión,* encargada de la tramitación de forma eficaz de la concesión de ayudas a la inversión, sobre la base de los distintos programas e iniciativas.
- *Área de Programas e Iniciativas de Apoyo a la Generación de Empleo,* en la que se tramitan las ayudas a la generación de empleo mediante la proposición de un eficaz reparto de los recursos asignados por el FSE.
- *Área de Sociedades Participadas,* que atiende las demandas y dota de recursos económicos a las sociedades participadas.
- *Área de Administración y Contabilidad,* encargada del control de cobros y pagos, gastos e inversiones derivados de los programas gestionados por PROCESA.
- *Área de Publicidad y Difusión,* que realiza la difusión de los programas y las acciones que gestiona PROCESA.

Por su parte, la Ciudad Autónoma de Melilla, cuenta también con una sociedad pública instrumental denominada Proyecto Melilla S.A. (PROMESA), para la promoción de empleo e inserción laboral de grupos en riesgo de exclusión. Los Planes de Empleo de

PROMESA se gestionan de una manera indirecta a través de entidades sin ánimo de lucro, y se encuentran cofinanciados por el Fondo Social Europeo (75%) y por la Ciudad Autónoma de Melilla (25%). Las entidades sin ánimo de lucro establecidas en la ciudad pueden solicitar las subvenciones cuya cuantía podrá alcanzar en su caso hasta el 100% de los costes de contratación del personal, referidos a los siguientes conceptos:

- Salario base del convenio.
- Pluses de aplicación general.
- Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan.
- Parte proporcional de vacaciones no disfrutadas que corresponda en la liquidación final.
- Importe de la aportación empresarial a la Seguridad Social.
- Curso de Formación básica inicial de 50 horas.

Así, anualmente hay bastantes personas con discapacidad atendidas tanto en Ceuta como en Melilla, que reciben orientación laboral para la obtención de empleo, como muestran estos datos del Proyecto Melilla S.A. (PROMESA).

Tabla 32. Personas atendidas con discapacidad superior al 33%. Años 2009 y avance 2010.

AÑO 2009	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
TEMA PRIORITARIO 71	9	7	16
RESTO DE ACCIONES INCLUIDO ORIENTACIÓN	32	46	78
TOTALES	41	53	94

AÑO 2010 (HASTA 22 OCTUBRE)	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
TEMA PRIORITARIO 71	5	14	19
RESTO DE ACCIONES INCLUIDO ORIENTACIÓN	22	72	94
TOTALES	27	86	113

Fuente: Proyecto Melilla S.A. (PROMESA)

PROMESA ha conseguido un incremento del número de contratos entre 2008 y 2009, y principalmente una mayor inserción laboral de mujeres (con discapacidad física y sensorial sobre todo), que como hemos visto, tenían más difícil su acceso al mercado laboral.

Tabla 33. Contratos por tipo de discapacidad en Melilla. Variación 2008-2009.

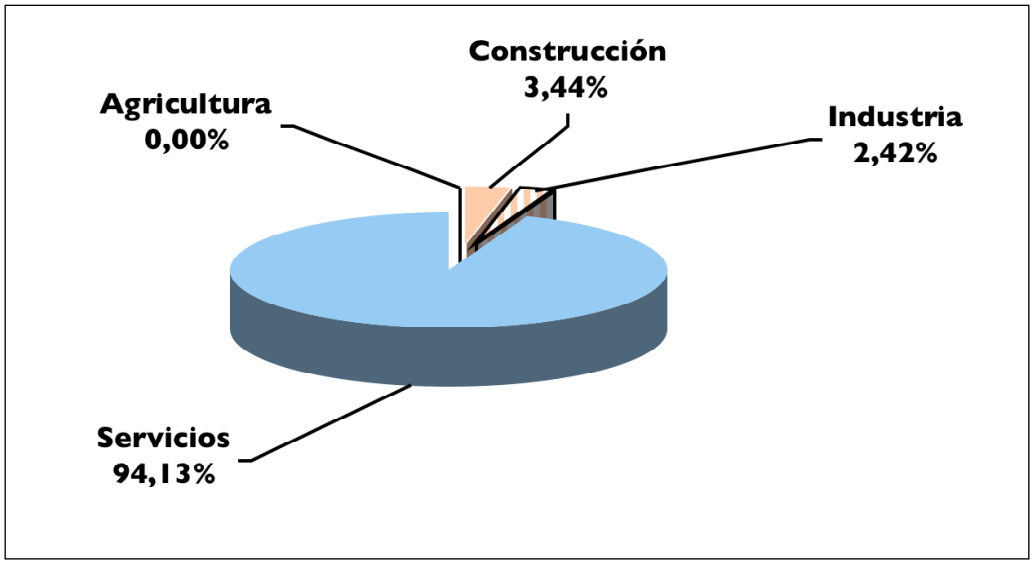
	Hombres	Mujeres	Variación
Sin disc. decl.	2	2	-80,00
Físicas	119	215	15,97
Psíquicas	20	7	-20,59

Sensoriales	37	65	8,51
Del lenguaje	-	-	-
Var. interanual	9,88	5,47	7,11

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Observatorio de las Ocupaciones. Equipo de Trabajo de la Dirección Provincial de Melilla

La mayoría de esas contrataciones en Melilla se han realizado en el sector servicios (un 94,13%). En concreto, han trabajado fundamentalmente en la administración pública (218, un 27,95% del total), en actividades sanitarias (134, un 17,03% del total) y en actividades asociativas (128, un 16,26% sobre el total).

Gráfico 6. Contratos a Personas con Discapacidad en Melilla por sectores económicos. Porcentajes. Año 2008.



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Observatorio de las Ocupaciones. Equipo de Trabajo de la Dirección Provincial de Melilla

Formación y preparación para el empleo

La preparación laboral que hay de personas con discapacidad es escasísima. IMSERSO tiene unos cuantos cursos pero luego no hay una continuidad.

Entrevista 12

La oferta de recursos y servicios para formación e inserción laboral especializada en personas con discapacidad es escasa en ambas Ciudades Autónomas. Concretamente en

Ceuta, como recursos de formación y empleo existe un Centro Ocupacional que pertenece a la entidad FEAPS Ceuta, para la formación profesional de unas 40 personas con discapacidad, y 5 Centros Especiales de Empleo (CEE):

- 4 CEE de entidades privadas, entre ellos uno de reciente creación, que se encargará de la gestión de un aparcamiento público en el muelle deportivo de la ciudad.
- Un CEE de FEAPS Ceuta: con actividad en catering, envasado de productos en salazón, limpieza de ropa, jardinería y limpieza.

En Melilla como recursos de formación y empleo tradicionales existe un Centro Ocupacional que pertenece a ASPANIES-FEAPS Melilla y 5 Centros Especiales de Empleo (CEE). Los Centros Especiales de Empleo calificados como tales en la Ciudad Autónoma son los siguientes:

- Un CEE de la empresa *Planificaciones de San Adrián del Valle S.L.*, que realiza la gestión y mantenimiento del Parking de la Plaza de las Culturas.
- Un CEE del Centro de Negocios y Asesoramiento Melilla S.L.
- Un CEE de la *UTE FCC-Himosa*, que lleva a cabo las labores de mantenimiento de la Residencia de Estudiantes y Deportistas de Melilla.
- Un CEE de la empresa *PAMNUSMEL S.L.*, que regenta el Parking del Mercado Central.
- Un CEE de la empresa *COIME*, que realiza la gestión y mantenimiento del Parking de la Plaza del Veedor Melilla La Vieja.

Los Centros Ocupacionales de ambas ciudades cuentan con instalaciones cedidas por los ayuntamientos y con la financiación de la Consejería de Bienestar Social y el IMSERSO.

Las principales actividades en términos numéricos de formación para el empleo en las Ciudades Autónomas son de Competencia Estatal y asumidas por tanto por el Servicio Público de Empleo (SPEE-INEM). Desde el área de Formación y Empleo del Servicio Público de Empleo, se establecen coordinaciones y colaboraciones con las entidades que han sido receptoras de los Programas de políticas activas para la contratación temporal de trabajadores de apoyo a entidades sin ánimo de lucro. Se realiza un seguimiento a través de las visitas de técnicos a las entidades para asegurar y controlar que las actuaciones se desarrollan conforme a los proyectos propuestos.

... Cuando son subvenciones que reciben cualquier entidad sin ánimo de lucro, se hace el seguimiento para que se cumpla lo

inicialmente pactado en la Memoria...

Entrevista 15

... No pretendemos que una empresa se bonifique y luego, antes de tiempo, pueda echar a la persona con discapacidad a la calle, y se esté bonificando. Por tanto, hacemos un seguimiento asiduo, un control temporal a través del área de Empleo de aquí (SPEE)...

Entrevista 15

Desde el Servicio Público Estatal se financian las denominadas actuaciones OPEAs (Orientación Para el Empleo y el Autoempleo), tutoría individualizada para la búsqueda de empleo y autoempleo. Estas actuaciones se vienen realizando en colaboración con diferentes entidades, entre ellas UGT, CCOO, la Fundación Empresa Universidad de Granada. El Servicio Público de Empleo establece además convenios de colaboración con la Administración de la Ciudad para las convocatorias de subvenciones de programas de formación y empleo, como Escuelas Taller, Talleres de Empleo o Casas de Oficio.

... Que sean los colectivos de difícil acceso al mercado de trabajo, los que tengan mayor inserción laboral. Esto es lo que se pretende desde el Servicio Público de Empleo. El Servicio Público de Empleo puede ser un instrumento más pero no el que pueda resolver todos los problemas del mercado de trabajo en Ceuta y Melilla...

Entrevista 15

Desde el Servicio Público de Empleo de Ceuta, se están desarrollando varios cursos de formación ocupacional para personas con discapacidad física e intelectual menores de 25 años. Una vez finalizados estos cursos, las personas que han terminado la formación pasan a la Escuela Taller para continuar con la formación ocupacional durante un año más. Al mismo tiempo, se está incentivando la constitución de un CEE dedicado a las labores de jardinería y de mantenimiento de granja donde las personas que se han estado formando puedan trabajar. Un equipo de orientadores realiza el seguimiento y la evaluación de estas acciones formativas. Sin embargo, la inserción laboral de las personas que participan en la formación es baja, según los datos del Servicio Público de Empleo.

La inserción directa es muy baja. La inserción derivada es algo mayor... pero las habilidades que aprendes para un empleo te sirven para el otro, en horarios, disciplinas sociales, evaluaciones, etc. Yo creo que todo está relacionado, y decir que la inserción es baja es un referente, pero no lo es todo.

Entrevista 10

Desde el Servicio Público de Empleo de Melilla, se organizan acciones en favor de la discapacidad a través de la formación. Se desarrollan cursos destinados a desempleados melillenses con discapacidad. Además, el Servicio Público de Empleo ofrece unas becas

lectivas por día de asistencia a aquellas personas que cuentan con un Certificado de Discapacidad superior al 33%.

El impacto de estas medidas de formación para el empleo en el grupo social de las personas con discapacidad es, en general, discreto. Según las personas entrevistadas, existen fundamentalmente dificultades graves de accesibilidad, aunque se toman determinadas medidas de reserva de plazas, entre ellos, la posibilidad de que las personas con discapacidad puedan acceder a recursos formativos mientras están trabajando, sin coste para el empresario.

... A la hora de realizar formación ocupacional con las enormes carencias de las personas con discapacidad en formación, pues genera una desventaja objetiva también...

Entrevista 14

En 2010, el Gobierno de Melilla ha firmado un convenio con El Centro de Capacitación (CECAP) con el objetivo de promover la capacitación a personas con discapacidad intelectual, sus cualidades personales y posibilitar su inserción en el mercado de trabajo. Esta organización sin ánimo de lucro, con el respaldo municipal y la colaboración de las entidades sociales locales va a llevar a cabo labores de formación, creación de empleo e inserción laboral. El primer objetivo marcado es lograr que durante el 2011 algo más de 100 personas con discapacidad puedan encontrar un puesto de trabajo en Melilla.

Dificultan en el acceso al empleo

Al terminar la secundaria no hay continuidad en el sistema educativo, o sea que, está el centro el Centro Ocupacional y los Centros Especiales de Empleo, o los Planes de Empleo o a casa.

Entrevista 9

Según las propias personas con discapacidad las principales dificultades a la hora de acceder al empleo en Ceuta y Melilla son los siguientes:

Incumplimiento de las normativas reguladoras existentes: La normativa existente en materia de acceso laboral de las personas con discapacidad estipula una reserva de plazas (7%).

Hay algunos convenios firmados en el Gobierno en el cual dice que cada 50 operarios útiles para trabajar, tienen que meter a un minusválido. Y se lo están pasando por la tangente...

Grupo de Discusión 1

Discriminación: Las personas con discapacidad se sienten discriminadas a causa de su discapacidad y a la hora de acceder a un empleo en el sector privado, principalmente, cuando ellas mismas se sienten capaces de realizar las tareas del puesto de trabajo. Algunas personas con discapacidad afirman haber ocultado su discapacidad en entrevistas de trabajo para poder ser contratados.

Me negaron el acceso al examen, me dijeron que tenía problemas de comunicación, que no podía coger el teléfono, y me lo negaron. Protesté, me cabreé mucho, porque yo puedo con el trabajo igual que cualquier oyente.

Entrevista 1

... En lo privado nada, en el sector privado es que no intentes buscar un empleo...

Grupo de Discusión 1

Incompatibilidad de las tareas a realizar: Algunas de las personas con discapacidad entrevistadas se han encontrado en la situación de que las actividades que se les pedía que realizasen en sus puestos de trabajo eran incompatibles con los apoyos disponibles.

Yo estoy mal de una pierna, y trabajo en la Administración... a veces me mandan a hacer unas gestiones en la calle....

Grupo de Discusión 1

Falta de formación: algunas personas con discapacidad tienen poca formación profesional y eso les supone una clara desventaja a la hora de acceder a un empleo. **Por el momento de crisis económica,** que dificulta el acceso al empleo a la mayoría de sectores de la sociedad, incluyendo las personas con discapacidad.

Alternativas de empleo y/o generación de ingresos

En el marco del Plan de Empleo en la Ciudad de Melilla, se ha avanzado recientemente en el terreno de la especialización de apoyos para la inserción laboral de personas con discapacidad, mediante una línea especial de Empleo con Apoyo para personas con discapacidad intelectual. De esta forma, las personas contratadas cuentan con apoyo de preparadores laborales cuando acceden a determinados puestos de trabajo financiados por el Plan de Empleo, en la Administración. Durante el año 2009, 37

personas con discapacidad intelectual se beneficiaron de esta línea especial del Plan de Empleo en Melilla.

... Los preparadores son elegidos por el Servicio Público de Empleo. Se tiene con ellos una reunión inicial, se les da toda la documentación y se mantiene con ellos reuniones... Para trabajar como preparador se pide una FP de Inserción Social o una Diplomatura o Licenciatura...

Entrevista 16

... Todas las personas que accedieron al empleo con apoyo son personas con discapacidad intelectual... Están trabajando en centros del IMSERSO, la Tesorería, INGESA, etc. con sus preparadores laborales, en puestos como ordenanzas, auxiliares y jardineros...

Entrevista 16

Existen además iniciativas públicas que fomentan la contratación de personas con discapacidad por parte de empresas privadas, a través de la formación con compromiso de prácticas empresariales y posterior contratación y a través de ayudas económicas a todas las empresas que realicen contrataciones indefinidas entre las personas con discapacidad. Según los profesionales de las entidades, por un lado, el tejido empresarial en Ceuta y Melilla es limitado y por otro, falta una gran sensibilización por parte de los empresarios para contratar. En cuanto a la contratación de personas con enfermedad mental, siguen existiendo grandes prejuicios. Debido a este motivo se realizan desde el movimiento asociativo programas de sensibilización social sobre la enfermedad mental.

... Se han conseguido contratos a través de esa formación muy a la medida, muy dirigido a lo que le interesaba a algunas de las empresas. Esta es la vía más eficaz para generar empleo.

Entrevista 14

Iniciativa que se realiza para intentar cambiar las condiciones del mercado de trabajo. Se da un apoyo económico a las empresas para la contratación indefinida de una persona con discapacidad...

Entrevista 15

El fomento de trabajo en la empresa ordinaria es complicado. Requiere recursos…

Grupo de Discusión 3

Existen distintos grados de exclusión, y en cuanto a la enfermedad

mental no es tanto por la propia discapacidad, sino que el estigma es mayor y la sociedad pone más barreras a unos que a otros.

Grupo de Discusión 3

... El tejido empresarial de Melilla es tan limitado que vamos a seguir teniendo muchos problemas, si la Administración Pública no toma cartas en el asunto. Por ejemplo, impulsando la contratación desde medidas internas que repercutan en la empresa ordinaria.

Entrevista 14

La mayor parte de las empresas de Ceuta y Melilla dependen de manera directa o indirecta de contratos con la Administración Pública, por lo que existe un gran margen de mejora en la promoción del empleo de las personas con discapacidad mediante incentivos a empresas que superen la cuota mínima de plazas para personas con discapacidad, que concursen a contratos públicos.

... Medidas de este tipo son muy eficaces porque las empresas tienen que hacerlo y lo van a hacer. Medidas como esta generan dinámicas que ayudan enormemente a contratar a personas con discapacidad.

Entrevista 14

Existen muy escasas experiencias de servicios de inserción laboral promovidos por entidades privadas o de apoyo a personas con discapacidad. En este ámbito es destacable el Programa Inserta “Por Talento” de FSC (Fundosa Social Consulting) de la Fundación ONCE. Desde este programa se fomenta la empleabilidad y la inclusión social de personas con discapacidad, poniendo en juego itinerarios integrados de inserción sociolaboral para la adquisición de competencias básicas. Desde el programa se realiza rehabilitación profesional, orientación, asesoramiento, prácticas en empresas, intermediación laboral, incluido el apoyo y seguimiento en el puesto de trabajo, para facilitar y promover la estabilidad en el empleo. También está entre los objetivos del programa la mejora de la competitividad de los Centros Especiales de Empleo y el fomento del empleo con apoyo.

... Hay una bolsa de empleo y se hace intervención laboral, y no se hace formación... pero sí se llevan a cabo itinerarios personalizados, que eso es lo importante en el caso de las personas con discapacidad. Se trabaja con las empresas, sino no se conseguirían inserciones laborales...

Entrevista 14

... Evidentemente, hay más facilidades de insertar a personas con discapacidad física que sensorial, como suele ocurrir en general y en nuestros programas también.

Entrevista 14

Cuando una persona se encuentra en situación de desempleo puede acceder, según sus circunstancias, a la prestación por desempleo, a la Renta Básica de Inserción y al PRODI (Programa de Protección de Desempleo e Inserción). Para que un subsidio por desempleo sea concedido, el ingreso medio por miembro de la unidad familiar no tiene que ser superior, en este caso, al 75% del Salario Mínimo Interprofesional. Se considera miembro de la unidad familiar a todos los miembros que sean menores de 26 años, y mayores de 26 cuando tengan una discapacidad. En este caso se considera miembro de la unidad familiar a la persona con discapacidad, y por tanto, es más fácil acceder a las prestaciones.

Aproximadamente la mitad de los varones y una quinta parte de las mujeres con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla, reciben ingresos específicos por causa de discapacidad en forma de Prestaciones No Contributivas. Son estas prestaciones por tanto la forma principal de generación de ingresos de la población con discapacidad de las Ciudades Autónomas.

Según los datos del IMSERSO, se produce una circunstancia especial en el caso de las Pensiones No Contributivas en Ceuta. Las personas que perciben esta prestación forman un importante grupo social (identificado) de personas que nunca trabajó (al menos con relación laboral regular) o no lo hizo con periodo suficiente de cotización para obtener una prestación contributiva.

Según los datos del IMSERSO, se produce una circunstancia especial en el caso de las PNCs. Se trata de un importante grupo social (identificado) de personas que nunca trabajó (al menos con relación laboral regular) o no lo hizo con periodo suficiente de cotización para obtener una prestación contributiva. Es un detalle importante, puesto que en el resto de España hay casos en que esto sucede, pero quizá es cierto que no se produzca con tanta frecuencia porque hay una mayor desregulación del mercado de trabajo y, por lo tanto, mayor economía sumergida (según corroboran también nuestras entrevistas y grupos).

Tabla 34. Beneficiarios de Pensiones no Contributivas (PNC) en Ceuta y Melilla y total en España. Octubre de 2010.

Ámbito	Beneficiarios PNC Invalidez	Beneficiarios PNC Jubilación	Población	Proporción de PNC de Invalidez
Ceuta	824	880	78.674	**1,04% (1 Cada 95 Personas)**
Melilla	1.179	1.327	73.460	**1,60% (1 Cada 62 Personas)**
España	195.394	256.116	46.745.807	**0,41% (1 Cada 239 Personas)**

Fuente: Elaboración propia a partir de Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Es importante tener en cuenta los gastos a los que se enfrentan las personas con discapacidad referentes a materiales de ayuda técnica, medicamentos, tratamientos, centros residenciales, etc. Estos gastos son comunes entre las personas con discapacidad de cualquier Comunidad Autónoma, sin embargo existen unos gastos propios de Ceuta y Melilla, derivados del traslado y la consecuente estancia en la península en los casos en los que tengan que desplazarse por motivos de salud.

… El tema de las ayudas técnicas, porque ella necesitaba aparatos, no está subvencionado de ninguna de las maneras, y están carísimos...

Grupo de Discusión 2

4.3 Atención a la salud

El panorama competencial de Educación y Sanidad en Ceuta y Melilla es muy parecido. En el proceso de transferencia de la asistencia sanitaria inicialmente gestionada por el INSALUD (Instituto Nacional de Salud) hacia las Comunidades Autónomas finalizado en el año 2002, la Administración Central del Estado retuvo la gestión de la sanidad en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Las administraciones locales por tanto no poseen competencias en materia de asistencia sanitaria, aunque sí otras relacionadas con la Salud Pública. En Ceuta y Melilla, por tanto, cohabitan tres organismos que gestionan la salud, en sentido amplio:

- La Administración de la Ciudad, que desempeña competencias en Salud Pública y Consumo, como cualquier otra Administración Local.
- El Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA): dependiente del Ministerio de Sanidad y cuyo fin prácticamente único es la gestión de la Asistencia Sanitaria en Ceuta y Melilla.
- El Área Funcional de Salud Exterior de la Subdelegación del Gobierno, que atiende las necesidades relacionadas con salud en el comercio de mercancías y tránsito de personas.

Ceuta cuenta en la actualidad con 2 Hospitales (el Hospital Universitario, antiguo Hospital Civil “Cruz Roja”, y el Hospital Militar O´Donnell). La atención primaria se realiza en los 3 Centros de Salud distribuidos por la ciudad y un Consultorio Local en la Barriada de Benzú. El Hospital Universitario presta asistencia especializada y consultas externas. Los casos agudos se atienden en Ceuta en el Hospital Universitario y los casos crónicos a veces se derivan a otros centros. La ciudad de Ceuta cuenta con 1 Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) que lleva a cabo los servicios de emergencias, situado en el

antiguo Centro de Salud "José Lafont". Este centro albergó durante años las consultas externas de especialidades, sin embargo no va a dejar de ser un centro de referencia de asistencia sanitaria en Ceuta. Se espera que el servicio de Urgencia y Emergencia 061 de la ciudad se integre también en el Centro "José Lafont".

Por su parte, Melilla cuenta con un Hospital Comarcal y 4 Centros de Salud, uno de ellos de reciente apertura. Se espera la finalización de las obras de construcción del nuevo hospital (Hospital Civil) para enero del año 2013. Este hospital contará con 245 camas, 6 quirófanos, 3 paritorios, 10 salas de reanimación, 1 Unidad de Cuidados Intensivos (U.C.I.), 3 Hospitales de Día, Consultas Externas, Gabinete de exploraciones, servicio de Urgencias (separado entre adultos y menores), Gimnasio de Rehabilitación, servicio de Hidroterapia, Guardería Infantil y un área Materno-Infantil. En la actualidad, las autoridades sanitarias están barajando la inclusión de algunas especialidades como Alergología y Medicina Preventiva en la cartera de servicios de este nuevo complejo hospitalario.

Aunque por número de habitantes a ambas ciudades les corresponde un Hospital de tipo "Comarcal", las especiales condiciones derivadas de su ubicación geográfica conllevan el incremento de especialidades y otros recursos de atención sanitaria de nivel superior. Las pruebas, tratamientos o urgencias que en cualquier otro Hospital Comarcal peninsular se solventarían con un traslado a otro Centro de mayor dotación de recursos, en las Ciudades Autónomas, especialmente en Melilla por su situación alejada, deben ser atendidas calculando los costes de los traslados, el riesgo para la salud o las dificultades para el hogar que éstos suponen. En el caso de las personas con discapacidad, esta necesidad es especialmente evidente en los casos de Lesiones Medulares, en los que la atención de urgencia debe realizarse con los recursos dispuestos en la zona.

La ciudad es pequeña y no podemos tener de todo, pero es necesario tener de todo.

Están bien atendidos, y todo lo que queramos, pero no está aquí (se refiere a un familiar atendido en un recurso sanitario en la península).

El equipamiento es superior a una población por tamaño, por causa de deslocalización.

Entrevista 6

Ceuta tiene a media hora a Algeciras. En Melilla, para fijar una lesión medular importante se hace una fijación externa o interna para garantizar que se desplaza en buenas condiciones. Y después se lleva a Málaga, y luego ellos ya deciden la rehabilitación a Toledo, o lo que sea...

Entrevista 6

Aún en este escenario de especial dotación en algunas especialidades, la necesidad de realizar traslados a Hospitales de referencia es muy habitual. Cuando las necesidades de tratamiento se cronifican, los desplazamientos se convierten en una cuestión importante para la vida de las familias. En el caso de que las personas con algún tipo de discapacidad necesiten una atención más especializada o una intervención, se hace necesario los desplazamientos a la península, con los consiguientes problemas (económicos, laborales, sociales, etc.) para las familias.

... Es que aquí (Ceuta) no tienen atención sanitaria específica. En cuanto hay alguna complicación te mandan a Cádiz o a Málaga. Y hay muchas familias que no se lo pueden permitir.

Grupo de Discusión 3

... Los padres que tengan que llevar a sus hijos a la península, es que no puedes estar todo el día pidiendo permiso en el trabajo. Es que te afecta al trabajo y a todo...

Grupo de Discusión 3

... Muchas de las personas con discapacidad son enfermos crónicos. Entonces, necesitamos unos recursos sanitarios con mucha más frecuencia que la población en general. Y dependemos de hospitales más grandes como el de Málaga.

Entrevista 14

... En Málaga, en el Hospital Materno tienen cirujanos que sólo operan a niños, y anestesistas que sólo anestesian a niños. Entonces, todas las especialidades pediátricas que son necesarias hay que mandarlas.

Entrevista 8

Las ayudas a las familias por desplazamientos se gestionan desde la Dirección Territorial de INGESA. El médico del Hospital hace una propuesta de desplazamiento por unos motivos determinados, posteriormente, una comisión autoriza o no el desplazamiento. Una vez que llega la propuesta a la Dirección Territorial, se solicita una cita con el centro Hospitalario de referencia en la Península. Este desplazamiento es incluido en el Programa SIFCO (Sistema de Información de los Fondos de Cohesión sanitaria); cuando se confirma la cita, el paciente recibe los billetes para el desplazamiento al centro hospitalario; a la vuelta, las familias aportan los justificantes de los billetes y de las dietas, y se les pagan (10 euros para manutención y 15 para pernoctar).

Nosotros le llenamos el avión de la mañana cuando va para allá, y

cuando digo le llenamos es porque estamos hablando de unos 10.000 trayectos. Salen a unos 25 ó 30 diarios.

… Todos los niños van con acompañante. Pero los niños de Ronda, la parte sur de Málaga y hasta la parte más cercana a Málaga de Cádiz van al endocrino infantil del Carlos Haya. Y tardan más de dos horas, van en coche y se lo pagan ellos.

Entrevista 6

Es que es carísimo irse, porque el INGESA te puede pagar los billetes, pero si uno se tiene que quedar allí un tiempo largo, eso lo tiene que pagar la familia. Y eso nos genera problemas, y ahí no somos muy optimistas.

Entrevista 14

Junto a las dificultades relacionadas con la escasez de especialidades y las consiguientes necesidades de desplazamientos para acceder a determinados tratamientos, la atención sanitaria de las Ciudades Autónomas se caracteriza por la presión sobre los servicios y recursos derivados de la atención a población denominada "flotante", esto es, no registrada como residente.

La administración sanitaria tiene la obligación de atender en los recursos de salud a todas las personas que así lo requieran según la *Ley orgánica 4/2000, 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, siempre y cuando las personas extranjeras se encuentren empadronadas. Asimismo, los extranjeros tienen derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, y a la continuidad de dicha atención hasta la situación de alta médica, al igual que la asistencia a los menores de 18 años y a las mujeres embarazadas. Aunque no existen cifras oficiales, se constata que la demanda de asistencia sanitaria planificada para la población residente, se ve incrementada en aproximadamente un 20% por la atención a población no residente.

Melilla es una ciudad pequeña con un único hospital, con una población atendida mayor que la real, población que no reside aquí, con lo que los servicios médicos están un poco colapsados...

Entrevista 9

... Tendremos siempre la presión demográfica de Marruecos que hace que los servicios se colapsen con mucha facilidad. Especialmente, todo lo que tenga que ver con Urgencias...

Entrevista 14

Muchas familias de nacionalidad marroquí acuden a los servicios sanitarios de Ceuta y Melilla buscando una mejor atención para sus familiares, atención a la discapacidad, atención durante el embarazo, atención temprana de los más pequeños, etc. Esta presión demográfica se observa principalmente en la saturación de los recursos sanitarios, según los profesionales del ámbito de la salud. Por otra parte, la crisis económica actual ha hecho que muchos trabajadores de origen magrebí que han perdido su empleo, vuelvan a sus ciudades, pero mantienen la atención en los servicios sanitarios, como una población desplazada.

Prestación de servicios y población con discapacidad

En la información obtenida en personas con discapacidad, familiares y profesionales del ámbito sanitario y de atención a discapacidad consultadas, se constata necesidad de mejora de recursos y dispositivos a nivel sanitario. Determinados recursos sanitarios son limitados y se encuentran saturados o descoordinados.

... Desde el movimiento asociativo, siempre se ha reivindicado la optimización de los recursos sanitarios, porque son tan limitados que deben ser optimizados al máximo para generar la mejor atención posible...

Entrevista 14

En Melilla, la construcción del nuevo hospital no es la solución, ya que ésta pasa por los recursos humanos y por la organización, más que otra cosa.

Entrevista 14

Las dificultades más evidentes en cuanto a personas con discapacidad, se han constatado en las personas con Enfermedad Mental. Sanitariamente, las ciudades cuentan con unidades de atención en fases agudas; si durante este tratamiento se estabiliza al enfermo, éste vuelve a su hogar; en caso contrario, debe ser trasladado a la península para su ingreso en el Centro Hospitalario “Carlos Haya” de Málaga, con los consiguientes costes económicos y sociales para él y su entorno familiar.

Ambas ciudades tienen concertados recursos en centros de larga estancia en centros ubicados en Málaga, en el que se reservan plazas para el ingreso de personas con Enfermedad Mental que requieren ingreso prolongado. Estas plazas son financiadas por las Administraciones de las Ciudades Autónomas.

En el tema de la sanidad, en Melilla hay un problema principal, que no hay una unidad de salud mental. Se deriva al Carlos Haya, que

está saturadísimo. Entre los que tienen ellos y los que le van de aquí, no funciona bien, pero por eso, porque no dan abasto.

Grupo de Discusión 4

... La enfermedad mental es un tema de salud pública que tiene que ir creciendo porque es una cuestión que afecta e impacta mucho a las familias...

Entrevista 8

Cuando alguien tiene un proceso agudo de una enfermedad mental, va al Hospital, y como la crisis es momentánea, tiene la atención hospitalaria estándar y se acabó lo que se daba.

Entrevista 9

... En el Hospital, hay servicio de Psiquiatría. Y si hay una crisis psiquiátrica que requiere hospitalización, se deriva a la persona a la Unidad de Salud Mental del Centro de Salud.

Entrevista 8

Hay impedimentos en los barcos, en los aviones porque una persona descompensada debe ir acompañada por un ATS, incluso hay veces que viene la policía. Y luego el enfermo en Málaga, que es solo donde la Ciudad Autónoma mantiene concierto con dos clínicas privadas, y financian en parte la estancia del enfermo para paliar este vacío que hay de medios.

Es surrealista, porque hay que coordinar a cuatro unidades a la vez. Hay que coordinar a la ambulancia, a un médico psiquiatra que no siempre está de humor, a la policía y que se encuentre a un tío que se implique de forma competente o que tenga algo parecido en su proximidad y pueda entenderlo.

La psiquiatría ambulatoria es muy básica y no ofrece buenos resultados.

Entrevista 3

El tema de los enfermos mentales, no hay ningún centro en la ciudad. Implica que estén dispersos por otros centros, generalmente de Andalucía que es lo más cercano. Y con las consiguientes consecuencias, y es que realmente significa separar completamente a la persona de la familia.

Entrevista 14

Las personas con discapacidad auditiva manifiestan dificultades en el acceso a los recursos sanitarios debido a la falta de intérpretes en los centros de salud. Tampoco se cuenta con máquinas que señalan visualmente con números el turno de las personas que esperan para entrar en consulta.

Atención sociosanitaria, autonomía personal y dependencia

La Consejería de Bienestar Social de Ceuta establece convenios con el IMSERSO para el desarrollo del servicio de Ayuda a domicilio (convenio concertado al 50%) y del servicio de Ayuda a domicilio de atención básica, en el que también participa la Asociación Cruz Blanca en la prestación del servicio. Para la gestión y ejecución del servicio de Teleasistencia en la ciudad de Ceuta se establece un convenio tripartito entre la Federación Española de Municipios y Provincias, el IMSERSO y la Consejería de Bienestar Social.

Desde el IMSERSO se proyectó a mediados de los años 90 la construcción del Complejo Residencial "Santo Ángel" en Ceuta que albergaría, en las mismas instalaciones, tres Residencias, y cada una de ellas con Centro de Día. En este complejo se atenderían a los grupos de los adultos mayores, personas con discapacidad intelectual y personas con discapacidad física. Actualmente, no se tienen noticias sobre el estado actual del proceso de licitación para la construcción del complejo residencial. La distribución prevista de las 120 plazas del recinto será la siguiente:

- 65 plazas para mayores.
- 40 para personas con discapacidad intelectual.
- 15 para personas con discapacidad física.

... Aquí nos encontramos con la dificultad de que si algún discapacitado pierde familia o la familia no quiere hacerse cargo, pues tenemos que desarraigarlo de Ceuta y mandarlo a un centro residencial fuera.

Entrevista 12

Y vamos a ver, se va a hacer una residencia y para cuándo, para quién… Al Centro de Santo Ángel las personas con enfermedad mental no podrán acceder porque hay otras necesidades fundamentales…

Grupo de Discusión 3

Lleva planeando la construcción de un centro tanto que sirva como

Centro de Día como residencial para personas con discapacidad física y psíquica, yo que se cuánto tiempo. Se pidieron los terrenos a la ciudad y eso sigue ahí

Entrevista 12

Existen además en Ceuta dos recursos de estancia diurna que no forman parte del catálogo oficial de recursos vinculados al SAAD y que por lo tanto carecen de recursos estables de financiación por plaza, uno gestionado por COCEMFE y otro gestionado por FEAPS.

Por su parte, en Melilla existe una serie de recursos residenciales dirigidos a diferentes grupos como el Albergue "San Vicente de Paul" para personas sin hogar, los Pisos de Estancia Temporal para mayores, y el Centro Asistencial de Melilla, que incluye servicios residenciales para personas mayores. La ciudad también dispone de unos recursos de estancia diurna dirigidos a las personas mayores como el Centro de Día de "San Francisco" y la Unidad de estancia diurna del Hogar de la Tercera Edad.

La ciudad de Melilla cuenta con un centro residencial específico para personas con discapacidad intelectual, el "Francisco Gámez Morón", que se creó en el año 1992 para atender a personas con discapacidad intelectual en situación de gran dependencia, en régimen de residencia y centro del día. La capacidad del centro es de 40 plazas para la Residencia y de 40 plazas para el Centro de Día. Actualmente, la ocupación real del centro es de 30 personas que gozan de la atención residencial y 20 personas de atención diurna, es decir personas que llegan al centro a las 9:00 h. de la mañana y son recogidos a las 17:00 h de la tarde, y que gozan de los servicios del centro de día. El centro "Gámez Morón" forma parte del catálogo de servicios del IMSERSO mediante un acuerdo de concertación de plazas de esta entidad con la Administración Local. Existe la posibilidad de acceder a ocupación de plazas de manera privada para aquellas familias que puedan costear los servicios del centro. En cuanto a las plazas concertadas, es el IMSERSO el que realiza una evaluación inicial de la persona con discapacidad intelectual, para posteriormente llevar a cabo el PIA (Plan Individualizado de Atención) en el marco del catálogo de servicios del SAAD. En la actualidad el centro es gestionado por EULEN.

Está proyectado además en Melilla la creación de un Centro de atención a personas con discapacidad física grave, que se ubicará en el edificio de la antigua Residencia de Mayores de Polavieja. Para ello, se va a llevar a cabo una reconversión o remodelación de la antigua residencia de la ciudad. Estas obras ya han sido concedidas a la empresa FERROVIAL. El centro contará con 60 plazas de atención a personas con discapacidad física en situación de dependencia:

- 20 plazas residenciales (5 de ellas en modalidad de estancia temporal).
- 20 plazas de estancia diurna.

- 20 plazas para programas de rehabilitación.

En cuanto a la enfermedad del Alzheimer, tanto en Ceuta como en Melilla se cuentan con algunos recursos. En ambas ciudades encontramos un Centro de Día donde se ofrece atención a personas con enfermedad del Alzheimer. En Ceuta, el Centro de Día para personas con Alzheimer está gestionado por Cruz Roja, mientras que el de Melilla está gestionado por la entidad AFA Melilla (Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer). Estos centros prestan atención diurna (de 9 de la mañana a 5/6 de la tarde, generalmente) e incluyen servicios de atención sociosanitaria (cuidados básicos y sanitarios), psicoestimulación cognitiva, física y ocupacional, actividades sociorecreativas y culturales, servicio de respiro familiar, manutención (desayunos y almuerzos), etc.

En 2007, se firmó en Melilla un Programa Marco de Actuaciones conjuntas de las Direcciones territoriales del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y el Instituto de Servicios Sociales y Mayores (IMSERSO) para una atención sociosanitaria integral y una optimización de los recursos del sistema sanitario (gestionado por INGESA) y del sistema social (competencia del IMSERSO), para lograr una mejor coordinación en base a una mayor eficacia de los servicios, que garanticen el derecho a los ciudadanos a recibir una atención integral, adecuada y suficiente de sus necesidades.

Implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

Desde la Dirección General del IMSERSO, entidad responsable de la aplicación y desarrollo de la Ley de Dependencia, y de las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla se reconoce el derecho a los servicios y prestaciones establecidas para la **promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia**. El Consejo de Ministros ha aprobado el marco de cooperación interadministrativa y los criterios de reparto de más de 283 millones entre las CC.AA. en 2010, de créditos de la Administración General del Estado para la financiación de la Ley de Dependencia durante el período 2010-2013:

Tabla 35. Porcentaje de fondos que el Estado destina a la financiación del Sistema de Dependencia y de solicitudes registradas por Comunidades Autónomas, 2010.

	Porcentajes de fondos	Porcentajes de solicitudes registradas	Diferencia entre % de fondos y % de solicitudes
Andalucía	21,65	27,50	**-5,85**
Cataluña	17,44	15,30	**2,14**
Madrid (Comunidad de)	10,37	7,60	**2,77**
Comunitat Valenciana	8,93	7,30	**1,63**
Castilla y León	7,99	5,50	**2,49**
Galicia	7,14	5,80	**1,34**

Castilla-La Mancha	5,58	5,90	**-0,32**
Aragón	3,84	3,40	**0,44**
Canarias	3,10	2,30	**0,8**
Murcia (Región de)	2,98	3,00	**-0,02**
Extremadura	2,96	2,80	**0,16**
Asturias (Principado de)	2,88	2,30	**0,58**
Balears (Illes)	1,96	1,50	**0,46**
Cantabria	1,76	1,50	**0,26**
La Rioja	1,12	0,90	**0,22**
Ceuta y Melilla	0,23	0,30	**-0,07**

Fuente: Datos extraídos de la Administración General del Estado para la financiación de la Ley de Dependencia y del Observatorio Estatal de la Discapacidad (2010).
El País Vasco y Navarra se financian por sistema propios

Tomando como referencia los datos que las Comunidades Autónomas han enviado al Consejo Territorial de Dependencia a fecha de 1 de julio de 2010, las comunidades que más solicitudes han recibido son Andalucía y Cataluña con 379.376 (el 27,50% del total) y 210.742 (el 15,30%) respectivamente. Por el contrario, La Rioja, con 12.736 solicitudes (0,90%), Ceuta y Melilla, con 3.561 solicitudes (0,30%), son las que menos solicitudes registran en términos absolutos. De los más de 280 millones a repartir entre las CC.AA., Ceuta y Melilla recibirán 667.000 euros, lo que supone el 0,23% del total, la dotación de fondos más baja para la financiación del Sistema de Dependencia entre las distintas comunidades. Sin embargo, esta baja dotación depende del número de solicitudes registradas por los Servicios Sociales territoriales de ambas ciudades.

Tabla 36. Porcentaje de cobertura de la dotación económica según el número de solicitudes por Comunidades Autónomas, 2010.

Andalucía	**78,73**
Cataluña	**113,99**
Madrid (Comunidad de)	**136,45**
Comunitat Valenciana	**122,33**
Castilla y León	**145,27**
Galicia	**123,10**
Castilla-La Mancha	**94,58**
Aragón	**112,94**
Canarias	**134,78**
Murcia (Región de)	**99,33**
Extremadura	**105,71**
Asturias (Principado de)	**125,22**
Balears (Illes)	**130,67**
Cantabria	**117,33**
La Rioja	**124,44**

Ceuta y Melilla	**76,67**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de la Administración General del Estado para la financiación de la Ley de Dependencia y del Observatorio Estatal de la Discapacidad (2010).
El País Vasco y Navarra se financian por sistema propios

En la tabla anterior se ofrece un indicador construido a partir del porcentaje de fondos que el Estado destina a la financiación del Sistema de Dependencia según el número de las solicitudes de ayuda de personas dependientes registradas por cada comunidad autónoma. Este indicador refleja la cobertura económica que ofrecen los fondos estatales según el número de demandantes de ayudas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Como se puede apreciar, Ceuta y Melilla obtienen el indicador más bajo, lo que indica que, con los fondos que ambas ciudades autónomas reciben para la financiación de la Ley de Dependencia, se ofrece una cobertura económica del 76% de las demandas de ayuda a la dependencia solicitadas en los Servicios Sociales territoriales de ambas ciudades.

No obstante, ambas ciudades autónomas destacan por encima de cualquier otra comunidad autónoma en eficacia en la aplicación de la Ley de Dependencia, debido a la mayor celeridad que se realiza en las tramitaciones y gestiones y a la menor carga burocrática por esa excepcionalidad administrativa. Según los datos provisionales a 1 de Enero de 2011, se han registrado un total de 3.835 solicitudes, 1.697 en Ceuta (44%) y 2.138 en Melilla (56%). En Ceuta, de las 1.697 solicitudes presentadas, se han resuelto 1.538 (el 90,63%), de las que han resultado 973 beneficiarios de prestaciones. En Melilla, de las 2.138 solicitudes presentadas, se han resuelto 1.858 (86,90%), de las que han resultado 984 beneficiarios de prestaciones.

Tabla 37. Estadística acumulada de solicitudes, dictámenes, beneficiarios y prestaciones del SAAD en Ceuta y Melilla a 1 de enero de 2011.

Prestaciones en Ceuta y Melilla	Ceuta	Melilla
Solicitudes	1697	2138
Dictámenes	1538	1858
Beneficiarias	973	984
Prestaciones	883	844

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IMSERSO, Área de Estadísticas y Evaluación de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

Estos datos dan cuenta de la celeridad del SAAD Ceuta y Melilla, que según los técnicos de los Equipos de Valoración, está satisfaciendo las demandas y peticiones con más facilidad que en la Península porque en estas ciudades los recursos se encuentran más condensados y la información sobre los servicios y prestaciones es más accesible.

"Precisamente aquí (Ceuta) se da una respuesta más inmediata al

tema de la valoración de la dependencia... En tres meses una persona tiene su valoración."

Entrevista 5

Sin embargo, la proporción de solicitudes que se han realizado en Ceuta y Melilla en relación con el total de la población es inferior a la existente en la totalidad del país (un 2,47% frente al 3,11%), lo que contrasta con otros datos que, señalan que en estas ciudades autónomas hay una mayor proporción de personas con discapacidad y un mayor número de población con prestaciones no contributivas.

Según los datos a 1 de Enero de 2011, la proporción de solicitudes que se han realizado en ambas ciudades en relación con el total de la población se mantiene similar a la proporción del año anterior (2,45%). La proporción de solicitudes para Ceuta es del 2,11%, mientras que para Melilla es mayor (2,81%). En cuanto a la proporción de dictámenes en relación con el total de la población, se observa que para Ceuta es de 1,91% y para Melilla es ligeramente superior (2,44%).

Del total de personas reconocidas hasta 1 de enero de 2011, 467 personas en Ceuta y 526 en Melilla han recibido el Grado III, mientras que 506 en Ceuta y 458 en Melilla han sido reconocidas con Grado II.

Tabla 38. Grados y niveles de los dictámenes en Ceuta y Melilla a 1 de enero de 2011.

	Ceuta	Melilla
Grado III-Nivel 2	216	201
Grado III-Nivel 1	251	325
Grado II-Nivel 2	228	219
Grado II-Nivel 1	278	239
Grado I-Nivel 2	144	183
Grado I-Nivel 1	207	240
Sin Grado	214	451

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IMSERSO, Área de Estadísticas y Evaluación de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

Según los datos a 1 de Enero de 2011, la prestación más asignada, es la Prestación Económica por Cuidados Familiares, que se asigna a un 64% de los beneficiarios (a un 77% de los beneficiarios de Ceuta y a un 52% de Melilla).En Ceuta, otras prestaciones asignadas destacables son los servicios de Ayuda a Domicilio (8,53%) y la Teleasistencia (7,22%), mientras que en Melilla destacan los servicios de Prevención de la Dependencia y la Promoción de la Autonomía Personal (14,77%), la atención residencial (13,73%) y la Prestación Económica vinculada al servicio (9,88%). La ratio de prestacioens por

beneficiario es 1,13 en Ceuta y 1,26 en Melilla.

Tabla 39. Personas beneficiarias y prestaciones en Ceuta y Melilla a 1 de enero de 2011.

	Ceuta	Melilla
Prevención Dep. y Prom. Autonomía	46	157
Teleasistencia	72	33
Ayuda a Domicilio	85	42
Centros de Día/Noche	5	31
Atención Residencial	19	146
P.E. Vinculada Servicio	0	105
P.E. Cuidados familiares	770	549
P.E. Asistencia personal	0	0
Total prestaciones	997	1063
Total personas beneficiarias	883	844
Ratio prestaciones por beneficiario	1,13	1,26

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IMSERSO, Área de Estadísticas y Evaluación de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

Según los datos de la EDAD 08, en Ceuta el porcentaje de personas que reciben cuidados personales es de 64% mientras que en Melilla el 50,2%. Las personas que reciben estos cuidados están en su mayoría conformes con ellos. Donde mayor dificultad encuentran las personas con discapacidad para desenvolverse en su hogar es en las escaleras, en el cuarto de baño y en la cocina. Fuera de casa tienen dificultades por igual para subir o bajar bordillos, cruzar o superar obstáculos.

Los profesionales de los equipos de valoración señalan que dicha prestación es la más demandada por parte de las familias, aunque desde la perspectiva de los profesionales de las entidades, faltan recursos de atención y por ese motivo, las personas en situación de dependencia prefieren el recurso económico.

... Te dan a elegir entre paga o recurso. Pues la paga, porque todo el mundo coge la ayuda económica. Y no tiene nada que ver con la situación económica que tiene cada familia...

Grupo de Discusión 3

Un alto número de personas que son cuidadoras principales de una persona dependiente, por el hecho de serlo, pierden oportunidades formativas y de empleo, o bien nunca han accedido al mercado laboral. Debido a este motivo la familia demanda la "ayuda económica", pues dicha prestación tiene una funcionalidad fundamental: contribuir a reforzar los ingresos de la familia y abastecerla de los recursos necesarios, manteniendo la misma organización en el reparto de las tareas: las tareas de cuidados se realizan dentro del seno familiar por las mujeres. El problema es que no siempre existe

una relación directa entre situación real y prestación obtenida, pues desde el SAAD no se lleva a cabo un seguimiento de las distintas situaciones familiares.

… El problema que veo es que no hay ningún seguimiento y que no es real. Que después una persona dice que es cuidadora principal y ni siquiera vive con esa persona…

Grupo de Discusión 3

Dada la situación competencial de las Ciudades Autónomas en cuanto a servicios relacionados con Dependencia, los desarrollos reglamentarios que las Comunidades Autónomas están llevando en relación con este ámbito no están teniendo lugar en Ceuta y Melilla.

... En este sentido dependes de la buena voluntad del político y después, los profesionales y las asociaciones que hacen lo que pueden...

Grupo de Discusión 3

En el fondo Ceuta y Melilla son las únicas que pertenecen sanitaria y socialmente al Estado, y yo creo que son las más abandonadas.

Grupo de Discusión 3

4.4 Participación en la comunidad

Accesibilidad

El marco legal actual sobre la accesibilidad a nivel estatal queda establecido a través del *I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, en el que confluyen todas las actuaciones de promoción de la accesibilidad del IMSERSO. Este plan supone un marco estratégico de actuaciones que tiene como objetivo conseguir que los entornos, productos y servicios nuevos se realicen de forma accesible al máximo número de personas (Diseño para Todos) y que se vayan adaptando convenientemente aquellos ya existentes. El Plan no solo dará respuesta a las necesidades específicas que afectan a un gran grupo social de personas, sino que beneficiará a toda la población en general, desarrollando actuaciones en tres ámbitos principalmente: Arquitectura y Urbanismo, Transportes y Comunicación e Información.

Las administraciones de las Comunidades Autónomas tienen competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, y desarrollan normas y criterios básicos de supresión de barreras y de no discriminación. Sin embargo, las

actuaciones relativas a la accesibilidad desarrolladas desde los municipios tienen un carácter mayoritariamente ejecutivo, ya que la Administración Local cumple la función de llevar a cabo las medidas establecidas en la normativa autonómica sobre accesibilidad.

Según el Artículo 21 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla, ambas ciudades ejercen competencias en materia de Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y por tanto, pueden desarrollar normativas en materia de accesibilidad. Las normas y criterios básicos legislados como gobiernos autonómicos son ejecutados e implantados por los mismos organismos legisladores, en virtud de gobiernos locales, debido a la naturaleza dual (regional y local) de las administraciones de Ceuta y Melilla.

Los gobiernos locales de los municipios elaboran una serie de instrumentos para la promoción de la accesibilidad que reflejan la influencia de las Leyes Autonómicas sobre esta materia. A través de estos instrumentos se establecen los criterios técnicos para desarrollar medidas de gestión y organización urbanística en materia de accesibilidad en el municipio:

- Planes Municipales de Accesibilidad, concebidos como planes de actuación para suprimir las barreras en el municipio.
- Ordenanzas Municipales integrales de accesibilidad, que suponen una transposición directa de los criterios establecidos en la legislación autonómica y disponen de un nivel ejecutivo y de aplicación mayor que las normas de rango superior.

Accesibilidad en Ceuta

En Ceuta, el *Plan General de Ordenación Urbana de 1992* se configuraba como un instrumento de ordenación general, integral y necesario para el territorio, a través del cual se definían los elementos fundamentales de la estructura general del territorio y el programa para su desarrollo y ejecución. En el año 2003 se promulgó la *Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación*, que establecía las normas y criterios básicos destinados a garantizar la accesibilidad del entorno urbano, de los espacios públicos, de los edificios, de los medios de transporte y de los sistemas de comunicación.

La Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación en la Ciudad de Ceuta establece una serie de medidas en los siguientes ámbitos:

- Adaptación de los espacios urbanos existentes (aceras, pavimentos, vados, tapas, rejillas y arquetas, arbolado y jardines, pasos peatonales, escaleras y rampas exteriores, ascensores, mobiliario urbano, aparcamientos, obras en vías públicas, plazas, parques y espacios libres públicos, y señalizaciones).

- Accesibilidad en las edificaciones e instalaciones de concurrencia o uso público.
- Accesibilidad en los edificios de uso privado de promoción pública o privada, que incluye tanto la reserva de viviendas de protección oficial y sus respectivas plazas de garaje destinadas a las personas con movilidad reducida como las adaptaciones interiores de las viviendas.
- Accesibilidad en los medios de transporte (transporte público urbano, servicio de transporte especial y taxis, y transporte privado).
- Accesibilidad en la comunicación. A través de las medidas establecidas en este ámbito se promueve la supresión de barreras en la comunicación, estableciendo los mecanismos y alternativas técnicas que hagan accesibles los sistemas de comunicación y señalización a toda la población, garantizando especialmente el derecho a la información, a la cultura, a la enseñanza, a la sanidad, a los servicios sociales y al ocio. Los medios, servicios y establecimientos que deben hacerse accesibles a la información y a la comunicación para las personas con discapacidad sensorial (auditiva y/o visual) son:
- El medio urbano.
- Los servicios públicos.
- Los establecimientos de uso público.
- Los transportes.
- Los medios de comunicación de masas.

Desde la Ordenanza de Accesibilidad de Ceuta también se reservan espacios en salas de reuniones y espectáculos y en alojamientos hoteleros o turísticos para personas con movilidad reducida.

Existe una Comisión de Accesibilidad con el fin de asistir y asesorar a los órganos competentes en ejercicios de sus funciones y facilitar el acceso a los recursos y la participación de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida. Para ello, la Comisión propone unas directrices y orientaciones generales en materia de accesibilidad, valora la eficacia y nivel de cumplimiento de las normas en vigor y lleva a cabo el seguimiento de la ejecución de los Planes Urbanísticos. Según la información constatada, el funcionamiento de esta Comisión es deficitario.

Hace que no nos reunimos ni se sabe cuánto. Antes había uno de los técnicos, una aparejadora que se dedicaba solamente al tema de accesibilidad y hacía un seguimiento y ahora no está. Yo pienso que la solución es poner un técnico y que se dedique a verificar que efectivamente todo lo proyectado sobre la accesibilidad se ejecuta.

Entrevista 12

Recientemente, el CERMI de Ceuta ha realizado un estudio sobre la accesibilidad en los edificios estatales y autonómicos de la ciudad, en los que se ha examinado sesenta edificios de la administración pública en base a las diferentes variables de accesibilidad, como la existencia de rampas, signos visuales o auditivos, o la correcta adaptación de los servicios. La conclusión más clara extraída de este estudio es que prácticamente **la gran mayoría de edificios públicos** (Palacio de la Asamblea, Delegación del Gobierno, el Hospital Universitario o los edificios de las consejerías o de las delegaciones, por ejemplo) **presentan carencias de accesibilidad para algún tipo de discapacidad**. Sin embargo, **un 40% de edificios e instalaciones públicas presentan criterios o elementos básicos de accesibilidad**. Según este mismo estudio, el edificio más completo en cuanto a criterios de accesibilidad es el edificio de la Tesorería de la Seguridad Social inaugurado el año 2010. Esta situación demuestra que la administración debe continuar trabajando en la adecuación de los edificios e instalaciones estatales para la accesibilidad de las personas con discapacidad.

... El Edificio de Correos recién rehabilitado tiene las pantallas visuales pero no tiene elementos auditivos para una persona sorda.

Entrevista 12

... Cuando fuimos a revisar el Hospital nuevo, que está recién construido, el ascensor por ejemplo., no llevaba el sistema Braille. Te estoy hablando de detalles, pero que se supone que tienen que tenerlos...

Entrevista 12

En la actualidad, el Observatorio de la Accesibilidad Universal en los Municipios Españoles, de reciente creación, ha elegido Ceuta como una de las setenta localidades en las que llevará a cabo un macroestudio sobre la accesibilidad adaptada a personas con discapacidad.

Accesibilidad en Melilla

El *Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 1995* regulaba con carácter general los aspectos relacionados con la accesibilidad. Sin embargo, en el año 2004, se añadió al plan la *Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla*, ya que el Plan General de Ordenanza no contemplaba las condiciones necesarias para la supresión de barreras arquitectónicas o urbanísticas.

En esta ordenanza se dispone la accesibilidad en recorridos urbanos, parques,

jardines, plazas, aparcamientos, etc. para el tránsito específico de personas con discapacidad y/o movilidad reducida. En materia de edificación, tanto los edificios de viviendas y sus espacios como las instalaciones de locales de uso público y de titularidad privada que se construyan, reformen o amplíen deben tener en cuenta los criterios de accesibilidad.

Con el fin de asesorar a los órganos competentes en materia de accesibilidad y facilitar la participación de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida, se crea el Consejo Autonómico de Accesibilidad, que lleva a cabo el seguimiento de las medidas de la ordenanza y el asesoramiento a entidades y personas obligadas a su cumplimiento. Asimismo, se establece la creación de una Comisión Técnica de Accesibilidad cuya función es la de revisar en base a los criterios establecidos por el Consejo Autonómico de Accesibilidad, los planes urbanísticos y proyectos de obras de edificación y urbanización específicos.

La Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla establece una serie de medidas en los siguientes ámbitos:

- Accesibilidad de espacios públicos.
- Accesibilidad en itinerarios peatonales.
- Supresión de barreras en viales de nueva apertura.
- Supresión de barreras en viales existentes.
- Accesibilidad en parques y jardines.
- Mobiliario urbano.
- Quioscos y terrazas.
- Obras en la vía pública.
- Accesibilidad en edificios de viviendas (de nueva planta o viviendas ya existentes).

La Ordenanza de Accesibilidad de Melilla reserva espacios en salas de reuniones y espectáculos y en alojamientos hoteleros o turísticos para personas con movilidad reducida.

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla cuentan con otra serie de instrumentos tanto generales como específicos para favorecer la accesibilidad en sus respectivos municipios:

- **Código Técnico de Edificación (CTE)**: Es el marco normativo que establece las exigencias que deben cumplir los edificios en relación con los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad establecidos en la *Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE)*. Las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios se refieren a materias de seguridad, sin embargo, el

CTE también se ocupa de la accesibilidad como consecuencia de la *Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU)*. Las nuevas construcciones deberán cumplir unas condiciones básicas de accesibilidad y de uso que eviten la discriminación de ciudadanos con algún tipo de discapacidad a la hora de acceder y utilizar instalaciones, edificios o locales, tanto públicos como privados.

- **Programas Anuales de Rehabilitación de Viviendas**: La rehabilitación puede ser desde la habitabilidad funcional o estructural. Existe un Programa Nacional de rehabilitación de viviendas que es adaptado por las administraciones de Ceuta y Melilla. Para el desarrollo del programa se establecen unas ayudas económicas que pueden provenir de un plan de vivienda, ya sea autonómico o estatal, o directamente de la misma partida presupuestaria del ayuntamiento.
- **Programa de Rehabilitación de locales comerciales en materia de Accesibilidad de la Ciudad de Melilla**: Programa para subvencionar las obras de accesibilidad para locales comerciales (centros comerciales, pequeños y medianos comercios, oficinas, locales de ocio, etc.) ya que las ayudas en materia de rehabilitación de edificios van enfocadas, principalmente, al edificio con viviendas. Se va a sacar una campaña también para subvencionar las rehabilitaciones de locales en materia de accesibilidad.

La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla ha suscrito un convenio de colaboración con la Asociación de Sordos de Melilla (ASOME) para facilitar el **acceso a la Sociedad de la Información** a través de la difusión de un programa de información en Televisión Melilla dirigido a la población sorda. La Ciudad Autónoma correrá con los gastos de contratación tanto de los programas como de los intérpretes que se encargarán de adaptar la información.

Según la Dirección General de Vivienda y Urbanismo y la Dirección General de Obras Públicas, para la accesibilidad en Melilla se han realizado multitud de actuaciones relacionadas con la accesibilidad de edificios públicos, viviendas privadas, calles y aceras, barriadas, etc. Sin embargo, la administración afirma que todavía queda un largo camino por recorrer en materia de accesibilidad en la ciudad de Melilla.

... En la accesibilidad general de la ciudad vamos a ir mejorando bastante. Yo creo que el punto más fuerte, donde más conciencia se tiene y donde la ciudad se ha implicado más decidida y eficazmente, ha sido en la accesibilidad... De nada, del cero absoluto, en pocos años hemos dado un salto grande.

Entrevista 14

Cuando la persona acudía a los Servicios Sociales a informar sobre sus dificultades de accesibilidad, el técnico le marcaba un recorrido accesible. Y si hubiese alguna zona que no fuera accesible, se hacía.

Entrevista 6

La administración de Melilla participa en los Convenios con la ONCE y el IMSERSO en eliminación de barreras. Y sobre todo, atendemos normalmente a la persona que nos dice que necesita un itinerario accesible. Al ser una ciudad pequeña donde el ciudadano accede con facilidad a la Consejería, el que normalmente explica su problema se le procura resolver...

Entrevista 11

... Las coordinaciones que se establecen en el Consejo de Accesibilidad entre la administración y las entidades del movimiento asociativo son muy efectivas y directas...

Entrevista 11

El problema se encuentra en la adaptación de las barriadas antiguas. Se puede trabajar la accesibilidad de estos barrios conforme a las Ordenanzas Municipales, pero habrá elementos de difícil adaptación (cuestas de las calles, accesibilidad de monumentos y cascos antiguos, etc.). En la ciudad de Melilla, se han llevado a cabo obras de accesibilidad en barrios desfavorecidos con financiación del Fondo Social Europeo.

... Melilla es una ciudad con un casco histórico muy importante. Con lo cual no se puede hacer cualquier obra física que permita a esa zona ser accesible, a través de una obra que no vaya con el entorno... Hay edificios protegidos en los cuales no puedes hacer rampas porque la propia categoría de ese edificio te prohíbe hacer ese tipo de obras arquitectónicas...

Entrevista 11

Entornos accesibles

La accesibilidad en taxis, autobuses y demás transportes públicos resulta, en general, deficitaria. La señalización "accesible" de las paradas de taxis y autobuses continúa siendo un reto en ambas ciudades. En Ceuta, hay un único taxi adaptado, de implantación reciente. Según la ordenanza municipal de la ciudad debería haber 5 taxis adaptados. Según la información recogida, en la base del déficit de este tipo de servicios está el que las licencias que se otorgan para taxis adaptados pueden, al cabo de 5 años,

convertirse en licencias para taxis ordinarios.

En Melilla, el servicio de taxis cuenta con 70 vehículos, de los cuales 4 son adaptados. Siendo una situación más favorable, se constatan dificultades en la disponibilidad del servicio en algunas franjas horarias, dado que no se asegura un mínimo de taxis adaptados en los diferentes turnos.

Tal como se ha indicado a lo largo del informe, la población residente en Ceuta y Melilla precisa realizar con frecuencia desplazamientos fuera del territorio, para lo que es imprescindible utilizar transporte aéreo o marítimo. Ninguno de estos servicios presenta condiciones de accesibilidad completa en todos los servicios, en el momento actual. Entre las principales dificultades que se presentan para resolver estos problemas de accesibilidad, destaca la necesidad de concertar acciones entre entidades de diferentes ámbitos: Administración Estatal, Administración Local, empresas privadas, organizaciones de personas con discapacidad, principalmente.

... Existe una conciencia ya muy grande de que las obras tienen que ser accesibles. Desde la administración falta exigir los criterios de accesibilidad que no se cumplen, y poner los medios sancionadores y coercitivos. Ahí nos falta un poco.

Entrevista 11

... Una de las carencias importantes que nos falta todavía es la mentalización por parte del contratista y la persecución de las ocupaciones temporales de vías públicas con obras...

Entrevista 11

Según los datos de la EDAD 08, en cuanto al transporte que utilizan para sus desplazamientos las personas con discapacidad, se encuentran algunas diferencias entre las dos ciudades. Por un lado los habitantes de Ceuta utilizan para sus desplazamientos de manera más numerosa el transporte público (33,1%), mientras que en Melilla se utilizan vehículos particulares no adaptados (52%).

También en el entorno urbanístico de ambas ciudades se encuentran barreras en relación a la discapacidad visual como es la falta de semáforos acústicos para cruzar las calles. En el Consejo Autonómico de Accesibilidad participa la ONCE, que ha denunciado en multitud de ocasiones la falta de adaptaciones en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad visual en la ciudad de Melilla.

... Hemos hecho adaptaciones para la discapacidad física, pero claro, el visual cuando ha llegado al lugar no ha leído el cartel con la flecha, y ha seguido hasta que ha chocado... Hemos empezado con los semáforos y su señalización para las personas con discapacidad visual, y con las bandas en los laterales de aquellos pasos de peatones que no son perpendiculares a las calzadas...

Entrevista 11

Hay pocos semáforos acústicos, pero los hay. La persona con discapacidad los puede detectar con su aparatito, pero hay pocos semáforos de éstos.

Grupo de Discusión 2

A fin de garantizar el acceso a una vivienda adecuada a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida se reserva el 3% del total de viviendas de los programas o proyectos de V.P.O. (Viviendas de Protección Oficial) tanto públicas como privadas, y el 2% en promociones de viviendas libres superiores a 50 viviendas de los promotores privados, así como las correspondientes plazas de aparcamiento. También se reserva una plaza para vehículos que transporten personas con movilidad reducida por cada 100 en todas las zonas públicas de estacionamiento de vehículos ligeros en vías o espacios públicos.

En cuanto la vivienda de obra nueva, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla están cumpliendo la normativa sobre reserva de plazas para personas con discapacidad, adaptaciones básicas ya incluidas, etc. Por otra parte, también se está teniendo en cuenta la accesibilidad en la rehabilitación de viviendas antiguas y la remodelación de las Barriadas desde la administración.

Y la accesibilidad se cumple sin ningún problema en todas las promociones. Cuando todas las promociones salen en adjudicación siempre se establece una reserva suficiente para personas con discapacidad de ese tipo de viviendas. Normalmente queda siempre alguna vivienda libre.

Entrevista 11

... A petición de los vecinos. Entonces, dentro de las posibilidades, sí se están haciendo rampas de acceso, y se está haciendo accesible la remodelación de viviendas y barrios...

Entrevista 12

… Lo hemos adaptado todo, sobre todo los accesos, el baño, y la cocina…

Grupo de Discusión 2

Existen subvenciones para la rehabilitación de viviendas privadas, siempre y cuando se cumplan los criterios básicos de accesibilidad universal. Sin embargo, la rehabilitación de viviendas de propiedad privada puede ser complicada, ya que se precisa la conformidad del propietario o de la comunidad de propietarios. De todas formas para acceder a estas subvenciones, la rehabilitación de las viviendas privadas debe cumplir la

Normativa de Accesibilidad como exigencia primordial. Si la obra de rehabilitación afecta a elementos estructurales del inmueble, se exige que ésta se adapte a la normativa vigente.

... Cuando tú vas a hacer una obra de accesibilidad, si no hay mayoría o la mayoría de vecinos se opone, te cuesta mucho hacer la obra de accesibilidad en el edificio de esa comunidad...

Entrevista 11

Sí, tengo mi casa adaptada. Tengo la luz en la puerta para cuando llaman, tengo el despertador con vibrador, aunque no lo he comprado aquí, lo compré en Madrid…

Entrevista 1

En Ceuta y Melilla, las personas con discapacidad y sus familiares están empezando en los últimos años a plantearse la necesidad de cubrir las demandas residenciales específicas de los sectores más jóvenes de la discapacidad. Las experiencias de Viviendas Tuteladas para jóvenes con discapacidad en ambas ciudades son muy escasas: cada ciudad tiene un único proyecto en este sentido, ambos promocionados por entidades del ámbito FEAPS.

... Entonces, creo que el tema de los pisos tutelados para jóvenes con discapacidad de aquí a dos años habrá que empezar a planteárselo y ver cómo se puede llevar a cabo.

Entrevista 9

... Tendrían que existir pero es que no existen recursos residenciales ni habitacionales ni para personas con discapacidad intelectual ni tampoco para aquellas que están gravemente afectadas...

Entrevista 14

En Ceuta, Cruz Roja desarrolla el *Programa gratuito de Baño Adaptado* en piscinas y playas a través de sus voluntarios, destinado a jóvenes con discapacidad tanto motórica y psíquica severa. Esta prestación social es posible gracias a las sillas anfibias que permiten el acceso a las piscinas y playas de las personas con discapacidad. Desde otras entidades como COCEMFE Ceuta también se llevan a cabo programas de adaptaciones para el baño y otras actividades de ocio (Escuela de Verano, talleres, etc.) dirigidas a jóvenes con discapacidad.

El *Programa Pulsa y Accede* de COCEMFE Ceuta, que tiene como objetivo la integración de las personas con discapacidad en la sociedad mediante el provecho de los recursos informáticos, cuenta con numerosas ayudas técnicas aportadas por RETADIS (Red Territorial de ordenadores adaptados a personas con discapacidad), integrado en el Plan Avanza por la Fundación Telefónica. Entre estas ayudas destacan los monitores táctiles, ratones y teclados adaptados y programas educativos para mejorar las habilidades lectoescritoras o habilidades sociales de los niños. Los usuarios al programa, alumnos del Colegio de Educación Especial San Antonio, han participado desde noviembre de 2009 hasta junio de 2010.

En Melilla, el programa de ayudas técnicas de RETADIS se lleva a cabo a través de ASPANIES-FEAPS Melilla con los mismos medios facilitados por la Fundación Telefónica.

En casos de discapacidad física, la distancia entre los recursos relacionados con el ocio dificulta la participación en programas de ocio estatales organizados por el IMSERSO. Esta distancia añade costes económicos de desplazamientos y alojamientos, así como refleja la falta de apoyos técnicos y de personal (asistentes) en los viajes.

Movimiento asociativo

La Administración General de Estado a través del IMSERSO mantiene las competencias en la prestación de servicios y ayudas económicas a personas con discapacidad en Ceuta, Melilla y los denominados Centros de Referencia Estatal. Anualmente, el IMSERSO realiza una convocatoria pública anual a la que pueden concursar las personas o entidades establecidas en su ámbito de competencia (es decir Ceuta y Melilla), por tres vías diferentes:

- Ayudas individuales a personas con discapacidad para la financiación de servicios y recursos de apoyo: ayudas técnicas, tratamientos, transporte, comedor, asistencia domiciliara, entre otras.
- Ayudas a Organizaciones no Gubernamentales para mantenimiento de centros y servicios, así como para la realización de actividades.
- Subvenciones a las Instituciones Públicas (Gobiernos Locales) para el mantenimiento de Centros y Servicios: estos fondos son gestionados por la Administración de las Ciudades Autónomas.

El montante global de la partida presupuestaria aplicada a esta convocatoria en

2009 fue de 597.150 euros, de los cuales un 59% fue dedicado a subvenciones individuales, y un 41% a financiación de mantenimiento y actividades de ONGs de apoyo a personas con discapacidad[1]. El presupuesto previsto para 2010[2], asciende a 635.950,00 lo cual implica un incremento global del 6% aunque no se dispone al cierre de este documento, del reparto presupuestario realizado.

Las Administraciones Locales de Ceuta y Melilla juegan en este ámbito un papel intermediario (como órgano tramitador), respecto a la financiación de las entidades de apoyo a personas con discapacidad de vital importancia para las organizaciones, ya que como órgano intermediario no transfieren a las entidades de su ámbito de competencia los efectos perniciosos en la financiación derivados de los plazos y fechas en las que se publican las convocatorias y sus resoluciones, las cuales se suelen producir cuando el año ya está en curso: en 2009 las ayudas fueron convocadas en Marzo y resueltas en Octubre de 2009. Tal como hemos constatado en las entrevistas realizadas con técnicos y gestores públicos y privados, los gobiernos locales de Ceuta y Melilla transfieren los fondos a principios del año, con antelación no sólo a la resolución sino también a la convocatoria, con lo que las ONGs de apoyo a personas con discapacidad evitan la obligación de financiar sus actividades antes de recibir las subvenciones que las soportan. Es por esta razón que se puede considerar un elemento diferencial en sentido positivo, respecto a lo que ocurre en otros territorios del estado español en que las entidades suelen iniciar sus actividades a principios de año sin conocer formalmente los fondos de que dispondrán para mantenimiento u actividades.

A pesar de que las Administraciones Locales de Ceuta y Melilla carecen de competencias en Servicios Sociales, facilitan las actividades de las entidades mediante la participación en actividades complementarias, provisión de locales, difusión de información, ampliación o mejora de determinados servicios que presta la Administración General de Estado o apoyo puntual a actividades o personas.

Los profesionales del ámbito de la discapacidad, identifican dos grandes desventajas en Ceuta y Melilla que son la **situación geográfica** y la **falta de recursos**. Tanto Ceuta como Melilla carecen de un centro específico de atención a la discapacidad física que atienda las necesidades residenciales y habitacionales específicas. Tampoco existe un centro para la atención de la enfermedad mental, lo que obliga a las familias a buscar recursos específicos generalmente en Andalucía (Cádiz y Málaga). Aún así, se constata una importante eclosión de entidades de apoyo a personas con discapacidad en los últimos años.

---

[1] Resolución de la convocatoria y reparto presupuestario disponible en: http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/30/pdfs/BOE-A-2009-19142.pdf

[2] Convocatoria disponible en: http://www.boe.es/boe/dias/2010/05/17/pdfs/BOE-A-2010-7953.pdf

... Creo que la ubicación geográfica durante muchos años no ha permitido el acceso a determinados recursos a determinadas personas con discapacidad.

Entrevista 16

El CERMI propiamente aquí (en Melilla) pues no tiene sede y tiene pocos recursos, no tiene personal, no tiene nada.

Es una plataforma activa. Además yo creo que sí que funciona y que es reivindicativa.

Entrevista 9

Ha proliferado mucho el movimiento asociativo últimamente.

Entrevista 5

En julio de 2010, el CERMI Estatal organizó la Conferencia interautonómica *Preparando el Futuro: hacia un nuevo modelo de sostenibilidad económica del tercer sector de la discapacidad en España*. Tanto representantes del CERMI Melilla como del CERMI Ceuta han participado este encuentro del que nació la "Declaración de Logroño", un documento que trata sobre las diferentes formas de financiación del Tercer Sector, eje central para mantener las actividades que el movimiento asociativo de personas con discapacidad promueve.

Las nuevas condiciones económicas obligan a buscar soluciones innovadoras que pasan por nuevas alianzas de futuro entre lo privado y lo público, nuevos espacios de colaboración y cooperación, en definitiva, nuevos modelos de financiación para el Tercer Sector de la discapacidad. Algunas formas de financiación "alternativas" para las asociaciones que tienen alguna relación con el sector de la discapacidad:

- Instalación de mesas informativas aprovechando la celebración de determinados días feriados o festividades, donde se pueden recoger aportaciones de los participantes y/o asistentes.
- Venta de productos artesanales o las manualidades que los usuarios de las entidades realizan en los talleres.

En la ciudad de Ceuta, existe una cooperación fluida aunque generalmente informal entre las entidades representadas en CERMI y las Administraciones competentes en materia de discapacidad. Sin embargo, tal como hemos indicado anteriormente, no existe un órgano formal de cooperación en materia de discapacidad. El Consejo Autonómico de Accesibilidad presenta un funcionamiento muy irregular.

Hay colaboración, escuchamos. No hacemos todo lo que nos piden

por falta de dinero. Ellos colaboran positivamente con una crítica constructiva.

Entrevista 5

La ciudad de Melilla, cuenta con dos organismos asesores que sí mantienen un estatus formal y un funcionamiento sistemático: el Consejo de Discapacidad y el Consejo Autonómico de Accesibilidad, que se reúne al menos dos veces al año y cada vez que una situación específica lo requiere. El Consejo de Discapacidad depende de la Consejería de Bienestar Social y la colaboración del IMSERSO, que es el que ostenta las competencias normativas sobre la atención a la discapacidad en la ciudad. En la actualidad, la ciudad de Melilla se encuentra estudiando la unificación del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad y el Consejo de Accesibilidad de Barreras Arquitectónicas, de forma que una sola ordenanza sirva para aunar los criterios en materia de discapacidad en Melilla.

La pertenencia a ONGs es muy baja en ambas ciudades, con un 9'5 % en Ceuta y un 7% en Melilla. Una de las asociaciones a la que más dicen pertenecer los habitantes de ambas ciudades es a la ONCE.

Tabla 40. Proporción de población con discapacidad que pertenece a ONGs de discapacidad. Absolutos y porcentajes. Año 2008.

Localidad	Absolutos	Porcentaje
Ceuta	708	9,5
Melilla	517	7,0

Fuente: Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía y situaciones de Dependencia (EDAD, 2008).

La totalidad de entidades de apoyo y representación de personas con discapacidad en Ceuta y Melilla se encuentra detallada al final de este informe. La plataforma CERMI en ambas ciudades engloba a la gran mayoría de entidades de atención a la discapacidad tanto en Ceuta y Melilla. Este organismo cumple una función reivindicativa dentro del movimiento asociativo denunciando situaciones específicas, y encaminando sus acciones hacia la accesibilidad, la formación y el empleo, principalmente. Desde otras entidades de menor tamaño también se llevan a cabo acciones de reivindicación para señalar justamente la falta de recursos en Ceuta y Melilla.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el CERMI consiguió un Convenio de Colaboración con la Administración de la ciudad, que hasta ese momento nunca se había conseguido.

Grupo de Discusión 3

Desde el CERMI se están dando pasos importantes... Pero en

nuestro colectivo el caminar es muy lento y nos llevará mucho tiempo. Y ahora sí estamos haciendo unión entre las asociaciones. Poco a poco se van agrandando los recursos.

Grupo de Discusión 3

Tanto en Ceuta como en Melilla, el movimiento asociativo referente a la enfermedad mental presenta signos de debilidad, aunque se encuentra en proceso de consolidación. La asociación de enfermos mentales y familiares de Ceuta (ACEFEP) se encuentra en una situación más favorable que la de Melilla (FEAFES) debido, en parte, a que lleva más tiempo desarrollando recursos y servicios de atención a la enfermedad mental. FEAFES Melilla se constituye en 2002 bajo la denominación de AMELFEN. En estos primeros años eran pocos los proyectos y actuaciones específicas que se llevaban a cabo desde la entidad. Entre los años 2009 y 2010, la entidad se adhiere a la Federación Española de Familiares de personas con enfermedad mental (FEAFES), pasando a denominarse FEAFES Melilla, retomando el impulso asociativo.

Una de las áreas fundamentales de mejora en el terreno de los recursos y servicios de apoyo para personas con discapacidad es el de la inserción laboral. También preocupan a las entidades la integración educativa, y tendrán que favorecer el desarrollo de "novedosos" métodos de inclusión. En cuanto al tema de la atención sanitaria, se antoja importante para las entidades que ambas ciudades cuenten con servicios y recursos sanitarios específicos, adecuados y suficientes, de modo que los desplazamientos a la península para la atención especializada sean cada vez menos frecuentes.

Sí que es cierto que las personas con discapacidad trabajan, pero en Planes de Empleo de forma puntual y poco más. Entonces, el tema del empleo evidentemente nos aprieta los talones cada vez más... Se necesitan recursos para desarrollar servicios de integración laboral...

Entrevista 9

Tanto las personas con discapacidad como sus familiares valoran positivamente el papel que ejercen las asociaciones en cuanto a su función reivindicativa, como puerta a la expresión de las necesidades y demandas, fuente de información a la cual no podrían acceder si no fuese por su pertenencia a las mismas y como punto de encuentro entre personas con una misma problemática. Pero las asociaciones no sólo se ocupan de las personas con discapacidad sino también de sus familiares. A través de ellas pueden reunirse las familias y buscar información de recursos y prestaciones o encontrar apoyos.

... Las asociaciones luchan por las personas con discapacidad, ya

que en otro sitio no lo hacen...

Grupo de Discusión 1

... Con la asociación conocemos a otros familiares con el mismo problema e intercambiamos información, y hacemos actividades...

Grupo de Discusión 2

5 Conclusiones

Las personas con discapacidad en Ceuta y Melilla residen en un territorio que presenta características peculiares que inciden en su calidad de vida. Estas peculiaridades incluyen elementos geográficos, demográficos, culturales y políticos que justifican sobradamente la adopción de medidas extraordinarias para la organización de recursos y servicios de apoyo.

Aunque la distancia de ambas ciudades respecto a la península es diferente, el efecto sobre la vida cotidiana de las personas con discapacidad es muy similar: el acceso a recursos de apoyo que no están ubicados en la localidad implica la planificación de un desplazamiento que en general plantea severas dificultades.

El marco competencial de las Administraciones Públicas en Ceuta y Melilla es un elemento diferencial clave. Ceuta y Melilla cuentan con un estatuto especial de Ciudades Autónomas, que no les confiere competencias sobre servicios básicos: educación, sanidad, dependencia entre ellos, ni capacidad legislativa. El resultado es un Marco Legal menos complejo, pero también escaso a veces, en comparación con la ciudadanía residente en otras regiones.

La peculiaridad social y demográfica es una dimensión fundamental: la existencia de grandes *desigualdades* en la población con grandes capas de *exclusió*n que dificultan el acceso a los recursos y generan dependencia de los mismos. El mercado de trabajo que en las Ciudades Autónomas tiene que ver con problemas estructurales: baja estimulación de la demanda, baja capacidad de inversión, baja diversificación de las actividades y sectores de producción. En el caso de personas con discapacidad, según se reflejaba en las entrevistas y grupos de discusión realizados, se unen otras barreras simbólicas que en general incrementan la presión sobre las prestaciones como vía fundamental de generación de ingresos.

En Ceuta y Melilla, el tamaño de la ciudad facilita el acceso a los servicios. De igual manera, las relaciones sociales de los ciudadanos basadas en la confianza y cercanía favorecen el acceso a las personas de referencia de los recursos y servicios, así como el acceso e intercambio de la información. La información sobre los recursos existentes y sus oportunidades fluye con facilidad en la vida cotidiana, entre vecinos, familiares, usuarios, profesionales del movimiento asociativo, etc.

Uno de los principales problemas de Ceuta y Melilla, como ciudades de tamaño medio en relación con la organización y distribución de recursos de atención a la discapacidad, está en la falta de servicios de atención específica, lo que provoca desplazamientos a otras ciudades con el consiguiente gasto humano y económico asociado para las familias. Este fenómeno puede dificultar el acceso y la participación en determinados servicios que guardan relación con la atención a la discapacidad.

Las dificultades relacionadas con la escolarización en Ceuta y Melilla se relacionan con el fracaso escolar, la masificación en las aulas, el incremento exponencial de la demanda por la creciente natalidad, las dificultades para crear nuevas infraestructuras o para mejorar las existentes y las barreras idiomáticas. En lo relacionado específicamente con alumnos con discapacidad, la inclusión educativa es relativamente efectiva en los primeros niveles, pero tiene grandes dificultades a partir de la educación secundaria.

Ceuta y Melilla carecen de competencias en políticas activas de empleo, lo que dificulta el fomento de la inserción laboral de las personas con discapacidad a través del desarrollo de servicios de Intermediación Laboral, Empleo con Apoyo, etc. El desarrollo asociativo en el terreno de la inserción laboral es escaso.

Los Planes Especiales de Empleo promovidos por la Administración General del Estado en ambas ciudades, se constituyen como una estrategia importante de generación de empleo para las personas con discapacidad. Sin embargo, generan efectos perniciosos para la población, como inestabilidad laboral y desmotivación de la búsqueda de empleo mediante otros mecanismos. El problema de la inestabilidad de estos Planes genera en las entidades dificultades para la planificación de servicios de forma estable en el medio y largo plazo.

Se han constatado dificultades relacionadas con accesibilidad en ambas ciudades, aunque existen iniciativas públicas encaminadas a la mejora en este ámbito. Cabe resaltar que la movilidad y el transporte son ámbitos en los que se encuentran importantes áreas de mejora. Tal como se ha indicado a lo largo del informe, la población residente en Ceuta y Melilla precisa realizar con frecuencia desplazamientos fuera del territorio, para lo que es imprescindible utilizar transporte aéreo o marítimo. Ninguno de estos servicios presenta condiciones de accesibilidad satisfactorias, en el momento actual.

Respecto a la atención sanitaria, la configuración de los recursos disponibles determina la necesidad de recurrir a determinados tratamientos en centros ubicados en la península. Dada la clara relación entre discapacidad y estado de salud, las personas con discapacidad se ven perjudicadas con más frecuencia e intensidad por la necesidad de desplazarse fuera de su ciudad para recibir atención sanitaria. Este hecho es especialmente perjudicial para las personas con enfermedad mental y para los niños con discapacidad, ambos grupos que carecen de recursos clave de atención dentro del territorio de las ciudades autónomas.

La cobertura de recursos relacionados con el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) es escasa en los recursos relacionados con atención de día o servicios residenciales, especialmente en la ciudad de Ceuta. Algunas entidades prestan este tipo de servicios de manera informal, con las consiguientes dificultades relacionadas con estabilidad económica y dotación de recursos.

5.1 Propuestas de mejora

1. Creación de un Organismo de Gestión Educativa específico para Ceuta y Melilla, desde el cual se coordinarían los recursos educativos de ambas ciudades. La dispersión de los recursos educativos (generales o especializados) existentes para las personas con discapacidad dificulta el acceso a la información de la oferta formativa disponible. Es pertinente, por tanto, establecer un centro especializado en la gestión y difusión de recursos en materia de educación y formación.
2. Reforzar la incorporación de la figura del Tutor asistente como elemento fundamental de inclusión educativa. Este profesional de apoyo cumple la función de asesor, guía y orientador del proceso de inclusión educativa del alumnado con necesidades educativas especiales en los centros educativos, y partiendo de la evaluación individual y específica de la situación de cada alumno en su contexto institucional propone estrategias de acción conjuntas con el centro y los profesionales docentes para facilitar el aprendizaje de ese alumno dentro del aula.
3. Incentivar mejoras en la oferta educativa y formativa una vez acabada la etapa obligatoria de la enseñanza, presentando alternativas de formación adecuadas para las personas con discapacidad.
4. Fomentar la implantación de Programas de Transición a la Vida Adulta para personas con discapacidad, mayores de 21 años. Se propone un modelo de programas de formación para la Transición a la Vida Adulta (abandonar el hogar familiar, encontrar un empleo, independencia económica, autonomía personal, identidad social, etc.) dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales.
5. Creación de un Recurso de Orientación Formativa donde se ofrezca asesoramiento y seguimiento en materia de formación (Educación Secundaria, Formación Profesional y Ocupacional) en el ámbito de la discapacidad.
6. Generar acciones de sensibilización y concienciación sobre el Autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo en los centros educativos. Estas acciones fomentarían la comprensión de estos trastornos por parte de la comunidad educativa (gestores, profesionales docentes, alumnado y familias.
7. Aplicación efectiva de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por las que se regula la reserva del 5% de plazas de empleo público para los ciudadanos con discapacidad.
8. Aplicación efectiva del Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Con la aplicación efectiva de la normativa, se facilita el acceso y desempeño del puesto laboral de las personas con discapacidad.
9. Garantizar las condiciones óptimas de accesibilidad en las entidades que desarrollan actividades de formación para el empleo financiados por la Administración General del Estado, desde el Servicio Público de Empleo Estatal.

10. Facilitar la presencia estable del CERMI en los procesos de selección de las personas que se contratan en los Planes Especiales de Empleo, tanto de trabajadores con discapacidad, como de trabajadores destinados a puestos en las entidades de apoyo a las personas con discapacidad.
11. Establecer medidas que eviten la inestabilidad de los recursos humanos contratados a través de los Planes Especiales de Empleo en entidades de apoyo a personas con discapacidad.
12. Establecer normativamente incentivos a la contratación en concursos públicos de empresas que cumplan con las cuotas de reserva para trabajadores con discapacidad.
13. Fomentar el autoempleo en las personas con discapacidad, a través de cursos de formación ocupacional y los Centros Especiales de Empleo.
14. Promover programas de sensibilización y concienciación a empresarios para eliminar las resistencias a la hora de contratar a personas con discapacidad. A través de estos programas de sensibilización, puede fomentarse la empleabilidad de las personas con discapacidad en el ámbito privado.
15. Hacer públicas las conclusiones del informe sobre adaptación del sistema sanitario a las previsiones de la *Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad* en sus previsiones sobre atención sanitaria, realizado recientemente por INGESA en Melilla.
16. Mejorar la Atención a la enfermedad mental y las necesidades específicas en los ámbitos sanitario, sociosanitario y residencial, principalmente.
17. Incorporar una Unidad de Salud Mental de Agudos y otra Unidad de Crónicos en el Hospital Comarcal de Melilla para la atención sanitaria de la enfermedad mental. Incorporar la Unidad de Salud Mental de Crónicos en el Hospital Universitario de Ceuta.
18. Incorporar a los servicios de los hospitales de Ceuta y Melilla las especialidades pediátricas para la atención neuroinfantil de los niños de la ciudad, así como una USMI (Unidad de Salud Mental Infantil). Con la implantación de estas especialidades, se evitan los desplazamientos de las familias a los recursos sanitarios específicos de otras zonas geográficas.
19. Creación de recursos y servicios para la atención sociosanitaria de las personas con discapacidad (física, intelectual y sensorial).
20. Desarrollar Servicios de Promoción de la Autonomía Personal para personas con discapacidad (física, intelectual y sensorial) que faciliten la autonomía e independencia personal en el desempeño de las actividades básicas de la vida cotidiana.
21. Favorecer la implantación de medidas específicas de accesibilidad para las discapacidades orgánicas (visual y auditiva). Es necesario avanzar en materia de accesibilidad incorporando elementos de accesibilidad visual y/o auditiva en el

entorno urbanístico (semáforos acústicos y lumínicos, señalización de paradas de autobús, etc.) y elementos facilitadores del acceso a la información (intérpretes en los centros de salud, subtítulos en los cines convencionales, etc.).

22. Garantizar la accesibilidad total a los medios de transporte que comunican las Ciudades Autónomas con el exterior.
23. Fomentar iniciativas de sensibilización social y concienciación sobre las enfermedades mentales, que eviten el desconocimiento y la estigmatización que aún existe en la sociedad actual sobre la enfermedad mental y que genera situaciones de discriminación.
24. Fortalecer el movimiento asociativo en Ceuta y Melilla mediante la promoción de ayudas a la creación y/o desarrollo de asociaciones de atención social que lleven a cabo programas de apoyo a las personas con discapacidad y sus familias. El fortalecimiento de las plataformas (como CERMI, ONCE, COCEMFE y FEAPS), que aglutinan estas asociaciones, resulta clave.
25. Favorecer el asociacionismo entre las personas con discapacidad de las ciudades de Ceuta y Melilla, como modelo de participación social y reivindicación de derechos en el acceso y uso de servicios públicos.

6 Catálogo de recursos y buenas prácticas

6.1 Recursos

Ceuta

SOCIALES

Administración Pública Estatal

Dirección Territorial del IMSERSO. Centro Base
Avda. África s/n, 51001 Ceuta Tlfno.: 956 52 29 07

Hogar de la Tercera Edad
Polígono Virgen de África, s/n, 51002 Ceuta Tlfno.: 956 52 21 50

Administración Pública Autonómica

Consejería de Asuntos Sociales
Crta. San Amaro s/n, 51001 Ceuta Tlfno.: 856 20 06 84

Centro de Servicios Sociales
Cruce de El Morro, 51002 Ceuta Tlfno.: 956 50 46 52

Residencia de Mayores Nuestra Señora de África
Avda. Regulares s/n, 51002 Ceuta Tlfno.: 956 50 85 64

Centro Asesor de la Mujer
Edificio Portuarios, 51002 Ceuta Tlfno.: 956 52 20 02

Servicios y Entidades no lucrativas

Casa Familiar San Vicente de Paúl (Hermanos Cruz Blanca)
Barrio del Príncipe, 51003 Ceuta Tlfno.: 956 50 21 00

Casa Familiar Nuestra Señora de los Ángeles (Hermanos Cruz Blanca)
Avda. de España 32, 5100 Ceuta Tlfno.: 956 50 84 40

Centro Cruz Blanca
C/ Tte. General Muslera 2, 51002 Ceuta Tlfno.: 956 50 79 00

Centro de Día Cruz Roja para enfermos de Alzheimer
Avda. Ejército Español s/n, 51002 Ceuta Tlfno.: 956 50 17 42

Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca
Avda. del Ejército Español, s/n 51002 Ceuta Tlfno.: 956 50 02 32

Residencia Nazareth
Carretera Benítez s/n, 51004 Ceuta Tlfno.: 956 50 25 79

Residencia de Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción
C/ Millán Astray, 5 51001 - Ceuta Tlfno.: 956 51 72 29

ENTIDADES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

CERMI CEUTA
C/ Velarde, 25 Edificio Don Manuel Local 1, 51001 Ceuta Tlfno.: 956 51 03 85

ACEFEP – Asociación Ceutí de Familiares y Personas con Enfermedad Mental
Avda. Compañía del Mar s/n, 51001 Ceuta Tlfno.: 956 52 53 18

ACEPAS CEUTA – Asociación Ceutí de Familias de Personas Sordas
Bda. Miramar Bajo, Ptal. 5 – Local 2, 51002 Ceuta Tlfno.: 956 50 50 55

ADEN CEUTA - Asociación de Discapacitados por Enfermedades Neurológicas
C/ Marina Española, Pérgola 2 – Local 1, 51001 Ceuta Tlfno.: 956 51 54 79

AFA CEUTA -Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer
C/ Pasaje Romero, 7 bajo izda., 51001 Ceuta Tlfno.: 856 20 03 51

ALCER CEUTA - Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón
C/ Antioco, 12 – Local 1, 51001 Ceuta Tlfno.: 956 51 51 83

AMUMA - Asociación Ceutí de Mujeres Mastectomizadas
C/ Mercado Central, Local 32, 51001 Ceuta Tlfno.: 956 50 87 95

APASCIDE CEUTA - Asociación Española de padres de Sordociegos de Ceuta
Bda. Miramar Bajo, Ptal 4 – Local 3, 51002 Ceuta Tlfno.: 856 20 57 08

Asociación contra el Cáncer Ceuta (AECC)
C/ Independencia, 5, 51001 Ceuta Tlfno.: 956 51 65 70

ASAC – Asociación síndrome de Asperger de Ceuta
C/ Real nº 33- 2º A, 51001 Ceuta Tlfno.: 649 60 83 79

Asociación de Fibromialgia de Ceuta
C/ Teniente José Olmo, S/N, 51001 Tlfno.: 956 52 52 06

Caritas Diocesana de Ceuta
Plaza de África, S/N 51001 Tlfno.: 956 51 68 72

COCEMFE-CEUTA
C/ Capitán Claudio Vázquez. Edif. “La Reina” Ptal. 5 – Local 11, 51002 Ceuta Tlfno.: 956 52 20 91

Cruz Roja Ceuta
Paseo de la Marina Española 24, 51001 Ceuta Tlfno.: 956 51 59 03

DOWN CEUTA
C/ Velarde, 25 Edificio Don Manuel Local 1. 51001 Ceuta Tlfno.: 956 51 03 85

FEAPS CIUDAD DE CEUTA
Edif. Anexo al Colegio Público Juan Carlos I, 51002 Ceuta Tlfno.: 956 50 07 44

Centro de Día de FEAPS para discapacitados intelectuales adultos
Edif. Anexo al Colegio Público Juan Carlos I, 51002 Ceuta Tlfno.: 956 50 07 44

ONCE Ceuta

C/ Cervantes, 14-16, 51001 Ceuta Tlfno.: 856 20 02 26

EDUCATIVOS

Administración Pública Estatal

Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Ceuta
C/ Echegaray s/n, 51001 Ceuta Tlfno.: 956 51 66 40

Equipo de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica
Rampa de Abastos, 5 1ª planta, 51001 Ceuta Tlfno.: 956 52 55 03

Colegios de Educación Infantil y Primaria
C.P. Pablo Ruiz Picasso. C/ Bda. Benzú, s/n. 51004 Ceuta. Tlfno: 956 52 00 74
C.P. Federico García Lorca. Avda. Reyes Católicos, s/n. 51002 Ceuta Tlfno: 956 50 70 88
C.P. Santa Amelia. C/ Loma Larga, s/n. 51002 Ceuta. Tlfno.:956 50 34 62
C.P. Lope de Vega. Plaza Azcárate s/n. 51001 Ceuta. Tlfno.: 956 51 27 20
C.P. Santiago Ramón y Cajal. Avda. Santos vilela, s/n. 51002 Ceuta. Tlfno.: 956 50 05 60
C.P. Andrés Manjon. C/ Almirante Lobo, s/n- 5100 Ceuta. Tlfno.: 956 51 88 46
C.P. Ramón Mª del Valle Inclán. Bda. Terrones, s/n. 51002 Ceuta. Tlfno.: 956 50 23 04
C.P. Maestro Juan Morejón. Polígono Virgen de África, s/n. 51002 Ceuta. Tlfno.: 956 50 64 42
C.P. Maestro José Acosta. C/ El Greco, s/n. 51002 Ceuta. Tlfno.: 956 50 56 69
C.P. Vicente Aleixandre. Bda. Otero, s/n. 51002 Ceuta. Tlfno.: 956 50 03 84
C.P. Príncipe Felipe. Bda. Príncipe Felipe, s/n. 51003 Ceuta. Tlfno.: 956 50 98 87
C.P. José Ortega y Gasset. Avda. España, s/n. 51001 Ceuta. Tlfno.: 956 50 42 12
C.P. Rosalía de Castro. Bda. La Libertad, s/n. 51002 Ceuta. Tlfno.: 956 52 29 76
C.P. Reina Sofía. Bda. Príncipe Alfonso, s/n. 51003 Ceuta. Tlfno.: 956 52 10 01
C.P. Rey Juan Carlos I. Bda. Los Rosales, s/n. 51002 Ceuta. Tlfno.: 956 50 06 06
C.P. Mare Nostrum.

C/ Llano de las Damas, s/n. 51001 Ceuta. Tlfno.: 956 50 62 46
C.C. San Daniel. Avda. de España, s/n. 51001 Ceuta. Tlfno.: 956 50 90 35
C.C. San Agustin. C/ Méndez Núñez, s/n. 51001 Ceuta. Tlfno.: 956 51 30 94
C.C. La Inmaculada. C/ Millán Astray, s/n. 51001 Ceuta. Tlfno.: 956 51 24 40
C.C. Severo Ochoa. C/ Baró Alegret, 14. 51002 Ceuta. Tlfno.: 956 50 36 67
C.C. Santa Mª. Micaela. Bda. Sardinero, s/n. 51002 Ceuta. Tlfno.: 956 50 03 24
C.C. Beatriz de Silva. C/ Salud Tejero, s/n. 51001 Ceuta. Tlfno.: 956 51 01 93

C.P.E.E. San Antonio.
C/ Loma Margarita, s/n. 51004 Ceuta. Tlfno.: 956 50 38 64

Institutos de Educación Secundaria
I.E.S. Abyla Polígono Virgen de África, s/n. 51001 Ceuta. Tlfno.: 956 50 69 19 I.E.S. Siete Colinas Llano de las Damas, s/n. 51002 Ceuta. Tlfno.:956 51 17 34 I.E.S. Almina C/ Calderón de la Barca, s/n. 51002 Ceuta. Tlfno.: 956 52 10 20 I.E.S. Puertas de Campo Avda. San Juan de Dios, s/n. 51001 Ceuta. Tlfno.: 956 51 10 37 I.E.S. Luis de Camoens C/ Sargento Coriat, s/n. 51001 Ceuta. Tlfno.: 856 20 03 00 I.E.S. Clara Campoamor C/ Argentina, s/n. 51002 Ceuta. Tlfno.: 856 20 55 96

Facultad de Educación y Humanidades
El Greco s/n, 51002 Ceuta Tlfno.: 956 526100

Escuela Oficial de Idiomas
Sargento Coriat, s/n. 51001 Ceuta Tlfno.: 956 51 88 64

Centros de Educación de Adultos
C.E.A. Miguel Hernández C/ Gral Serrano Orive, s/n. 51001 Ceuta. Tlfno.: 956 51 01 08 C.E.A. Edrissis Polígono Virgen de África, s/n. 51002 Ceuta. Tlfno.: 956 51 01 01

Centro de Profesores y Recursos de Ceuta
C/ Sargento Coriat s/n. 51001 Ceuta Tlfno.: 956 51 51 68

P.C.P.I. Reglados que se imparten en Centros Educativos

Centro Educativo	Programas de Cualificación Profesional Inicial- P.C.P.I.
I.E.S. Almina	• Ayudante de Cocina. Aula Profesional • Auxiliar de Servicios en Restauración. Aula Profesional
I.E.S. Abyla	• Ayudante de Instalaciones electrotécnicas y de Comunicaciones. Aula Profesional • Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Parques. Taller Específico
I.E.S. Clara Campoamor	• Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Parques. Aula Profesional
I.E.S. Luis de Camoens	• Auxiliar de Peluquería. Aula Profesional • Auxiliar de Técnicas Estéticas. Aula Profesional
I.E.S. Puertas del Campo	• Auxiliar de Oficina y Gestión Administrativa. Aula Profesional • Auxiliar Informático. Aula Profesional
I.E.S. Siete Colinas	• Operario de Fontanería, Calefacción y Climatización Doméstica. Aula Profesional • Auxiliar de Alfarería y Fabricación de Productos Cerámicos. Aula Profesional
C.E.A. Edrissis	• Ayudante de Cocina. Aula Profesional
C.E.A. Miguel Hernández	• Operaciones de Cortinaje y Complementos de Decoración. Aula Profesional
C.E.E. San Antonio	• Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Parques. Taller Específico

Administración Pública Autonómica

Consejería de Educación, Cultura y Mujer
Pl. África s/n,- 51001 Ceuta Tlfno.: 956 52 81 53

Guarderías
Avda. Regulares, s/n – 51002 Ceuta Tlfno.: 956 501286 C/ Juan Carlos I, s/n – 51001 Ceuta Tlfno.: 956 50 56 13

Biblioteca
Pl. África s/n, 51001 Ceuta Tlfno.: 956 51 30 74

Servicios y Entidades no lucrativas

P.C.P.I. Subvencionados que se imparten a través de entidades sin ánimo de lucro

Entidad	Programas de Cualificación Profesional Inicial- P.C.P.I.
Cruz Roja Española de Ceuta	• Auxiliar de Oficina y Gestión Administrativa. Taller Profesional • Auxiliar Informático. Taller Profesional • Auxiliar de Comercio y Almacén. Taller Profesional • Tapicería y Entelados. Taller Profesional
Unión General de Trabajadores de Ceuta	• Auxiliar de Oficina y Gestión Administrativa. Taller Profesional • Auxiliar Informático. Taller Profesional • Auxiliar de Comercio y Almacén. Taller Profesional • Auxiliar de Peluquería. Taller Profesional • Auxiliar de Técnicas Estéticas. Taller Profesional
Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera (Forem) de Ceuta	• Auxiliar de Oficina y Gestión Administrativa. Taller Profesional • Auxiliar Informático. Taller Profesional • Auxiliar de Comercio y Almacén. Taller Profesional • Auxiliar de Alojamientos Turísticos y Catering. Taller Profesional
Asociación Sibila de Ceuta	• Reparador de Calzado y Marroquinería. Taller Profesional • Operaciones de Cortinaje y Complementos de Decoración. Taller Profesional • Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones. Taller Profesional

SANITARIOS

Administración Pública Estatal

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria – INGESA **Dirección Territorial de Ceuta**
C/ Marina Española 39 51001 Ceuta Tlfno.: 956 52 84 00

Hospitales
Hospital Universitario C/ Loma del Colmenar s/n. 51003 Ceuta. Tlfno.:856 90 70 00 Hospital Militar O'Donnell Avda. Doctor Marañon, s/n 51002 Ceuta. Tlfno.: 956 52 66 00

Centros de Salud
Centro de Salud Recinto Recinto Sur, s/n. 51001 Ceuta. Tlfno.: 956 51 40 32 Centro de Salud Tarajal Ctra. Tarajal, s/n. 51003 Ceuta. Tlfno.: 956 50 83 03 Centro de Salud Otero Avda. Otero, s/n. 51001 Ceuta. Tlfno.:956 52 77 23

Centro de Especialidades Jose Lafont
Avda. San Juan de Dios, s/n. 51001 Ceuta Tlfno.:956 51 11 23

Administración Pública Autonómica

Consejería de Sanidad y Consumo
C/ San Amaro, s/n. 51001 Ceuta Tlfno.:856 20 06 80

Área Prevención de Drogodependencias
C/ Claudio Vázquez, Edif. La Reina Tlfno.:856 20 50 09

Centro de Drogodependencias
C/ Juan de Juanes, s/n. 51002 Ceuta Tlfno.: 956 50 33 59

LABORALES Y DE FORMACIÓN OCUPACIONAL

Administración Pública Estatal

SPEE – Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Territorial
C/ Salud Tejero 16-18 Entreplanta, Tlfno.: 956 52 54 58

Administración Pública Autonómica

Consejería de Economía y Empleo
Ceuta Center, 51001 Ceuta Tlfno.: 956 52 83 86 / 956 52 83 45

PROCESA
Ceuta Center, 51001 Ceuta Tlfno.: 956 52 82 72

Servicios y Entidades no lucrativas

Centros Especiales de Empleo
FEAPS. Edif. Anexo al Colegio Público Juan Carlos I, 51002 Ceuta Tlfno.: 956 50 07 44

Centros Ocupacionales
FEAPS. Edif. Anexo al Colegio Público Juan Carlos I, 51002 Ceuta Tlfno.: 956 50 07 44

VIVIENDA

Administración Pública Autonómica

Consejería de Fomento
Plaza África, s/n. 51001 Ceuta Tlfno.: 956 52 82 40

Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta - Emvicesa
C/ Tte. Olmo – 51001 Tlfno.: 956 51 44 54

Servicios y Entidades no lucrativas

Viviendas tuteladas
FEAPS. Edif. Anexo al Colegio Público Juan Carlos I, 51002 Ceuta Tlfno.: 956 50 07 44

DE OCIO

Administración Pública Autonómica

Casa de la Juventud
Avda. África, s/n. 51002 Ceuta Tlfno.: 956 51 88 44

Instituto Ceutí de Deportes
Pl. Rafael Gilbert, 51001 Ceuta Tlfno.: 956 51 38 24

Melilla

SOCIALES

Administración Pública Estatal

Dirección Territorial del IMSERSO. Centro Base

C/ de Querol 31, 52004 Melilla Tlfno.: 952 67 33 14

Centro Social de Mayores
C/ Cuerpo Policía Nacional, 2 52004 Melilla Tlfno.: 952 67 03 88

Residencia Mixta 3ª Edad
C/ General Polavieja, 37 – 39. 52006 Melilla Tlfno.: 952 67 31 40

Administración Pública Autonómica

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
C/ Ramírez de Arellano 10, 52004 Melilla Tlfno.: 952 69 93 01

Sección Servicios Sociales Especializados de la C. de Bienestar Social
C/ Ramírez de Arellano 10, 2ª Planta, 52004 Melilla Tlfno.: 952 69 93 01

Centro de Servicios Sociales "Virgen del Carmen"
C/ Teniente Bragado, s/n Bajo, 52006 Melilla Tlfno.: 952 69 58 50

Centro de Servicios Sociales "Virgen de la Victoria"
C/ San Quintín 2, 52005 Melilla Tlfno.: 952 97 62 71

Centro de Servicios Sociales "Las Palmeras"
Pl. Ingeniero Alzugaray Goicoechea, 3 - local 1, 52003 Melilla Tlfno.: 952 97 62 08

Centro de Servicio de Ayuda a Domicilio
C/ Covadonga, 21, 52005 Melilla Tlfno.: 952 97 62 73

Centro de Información y Asesoramiento de la Mujer
C/ Querol 7, 52004 Melilla Tlfno.: 952 69 92 14

C.A.P Francisco Gámez Morón
C/ Poeta Salvador Rueda, 15-17, 52006 Melilla Tlfno.: 952 67 15 55

Servicios y Entidades no lucrativas

Centro Asistencial de Melilla
C/ Músico Granados, 10 52005 Melilla Tlfno.:952 67 37 41

Albergue San Vicente Paul
C/ Tiro Nacional s/n, 1ª Planta, Melilla Tlfno.:952 68 46 02

Centro de Día San Francisco
C/ Tiro Nacional s/n, Complejo San Francisco. Melilla Tlfno.: 952 68 26 20

Piso de Estancia Temporal para Mayores
Urbanización Averroes, Bloque 6 - 1º. Melilla

ENTIDADES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

CERMI MELILLA
C/ General O´Donnell, 24 – 26,52001 Melilla Tlfno.: 952 68 32 19

Asociación Española Contra el Cáncer AECC Melilla
Carretera Alfonso XIII, nº 114, Tlfno.: 952 67 05 55

AFA MELILLA - Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer
Plazoleta Enrique Nieto, 40 52002 Melilla Tlfno.: 952 68 67 33

ALCER MELILLA - Asociación de Enfermemos de Riñón
C/ Carlos de Avellano, 17. Bajo Dcha. 52003 Melilla Tlfno.: 952 68 26 88

ADIMEL - Asociación de Diabéticos de Melilla
Prolongación Pº de Ronda, Edif. Mar de Alborán, B 3, Dcha.52006 Melilla Tlfno.: 952 67 96 26

AREECC - Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Artrítico-Reumáticas
C/ Actor Luís Prendes, 22. 52005 Melilla Tlfno.: 952 68 54 38

ASOME - Asociación de Sordos de Melilla
Fuente de Camellos s/n 52004 Melilla

Tlfno.: 952 69 12 15

ASPANIES (FEAPS MELILLA)
C/ Músico Granados s/n 52004 Melilla Tlfno.: 952 67 81 51

AUTISMO MELILLA
C/ Cargadero de Mineral, Local 12, 52004 Melilla Tlfno.: 952 67 60 16

Caritas Diocesana de Melilla
C/ Roberto Cano, 4, 52001 Melilla Tlfno.: 952 68 42 00

Cruz Roja Melilla
C/ Músico Granados, s/n 52004 Melilla Tlfno.:952 67 28 29

FEAFES MELILLA
C/ Gral. Astilleros Edif. Severo Ochoa, 5-2-5. 52006 Melilla Tlfno.:618 44 44 42

Fundación Tutelar Futumelilla
Avda. de General Aizpuru, 24, 52004 Melilla Tlfno.:952 67 73 39

ONCE MELILLA
C/ Gral. O´Donnell, 24 – 26, 52001 Melilla Tlfno.: 952 68 32 19

EDUCATIVOS

Administración Pública Estatal

Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Melilla
C/ Miguel de Cervantes, 6, 52001 Melilla Tlfno.: 952 69 04 46

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA
C/ General Villalba, 23. 52006 Melilla Tlfno.:952 69 22 31

EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA
Avda. de la Juventud, 27, 52005 Melilla Tlfno.:952 67 59 73

Colegios de Educación Infantil y Primaria
CEIP Anselmo Pardo Alcaide Carretera Alfonso XIII, s/n 52005 Melilla. Tlfno.: 952 67 53 30
CEIP Constitución Barriada de la Constitución, s/n 52005 Melilla. Tlfno.: 952 67 85 59
CEIP Pintor Eduardo Morillas Avda. de la Juventud, 2, 52005 Melilla. Tlfno.: 952 67 59 34
CEIP España Plaza Martín de Astigarraga, s/n, 52001 Melilla. Tlfno.: 952 68 39 94
CEIP Hipódromo C/ Cabo Cañón Antonio Mesa, s/n, 52006 Melilla. Tlfno.: 952 67 14 81
CEIP Nº 13 Carretera Barrio Chino s/n, 52005 Melilla. Tlfno.: 952 67 49 19
CEIP Juan Caro Romero C/ Pedro de Mendoza, s/n, 52003 Melilla. Tlfno.: 952 68 43 79
CEIP León Solá Carretera de Hidum, 64, 52003 Melilla. Tlfno.: 952 68 39 03
CEIP Mediterráneo C/ García Cabrelles, s/n, 52002 Melilla. Tlfno.: 952 68 22 45
CEIP Real C/ Coronel Cebollino, 8, 52006 Melilla. Tlfno.: 952 67 45 11
CEIP Reyes Católicos C/ Comandante A. García Morato, 2, 52006 Melilla. Tlfno.: 952 67 42 99
CEIP Velázquez C/ Músico Granados, 13, 52005 Melilla. Tlfno.: 952 67 45 02

CEE REINA SOFÍA
C/ General Villalba, s/n. 52006 Melilla Tlfno: 952 67 14 19

Centros Educativos de Educación Secundaria y Bachillerato
IES ENRIQUE NIETO Avda. de la Juventud, 4, 52005Melilla. Tlfno.: 952 67 25 45
IES JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ C/ Escultor Mustafa Arruf, 4, 52005 Melilla. Tlfno.: 952 67 67 20
IES LEOPOLDO QUEIPO Pl. 1º de Mayo, 2, 52003 Melilla. Tlfno: 952 67 38 10
IES MIGUEL FERNÁNDEZ C/ General Astilleros, 74, 52006 Melilla. Tlfno: 952 67 25 17
IES REINA VICTORIA EUGENIA C/ General Astilleros, 76, 52003 Melilla. Tlfno.: 952 67 33 83
IES RUSADIR C/ Tiro Nacional, s/n, 52002 Melilla. Tlfno: 952 68 14 95
IES VIRGEN DE LA VICTORIA C/ Tiro Nacional, s/n, 52003 Melilla. Tlfno: 952681495

Centro de Adultos Carmen Conde Abellán

C/ García Cabrelles, s/n. 52002 Melilla Tlfno: 952 67 04 95

Conservatorio de Música
C/ Miguel Zazo, 31. 52003 Melilla Tlfno: 952 68 42 12

Escuela de Arte Miguel Marmolejo
Avda. de la Juventud, 19. 52005 Melilla Tlfno: 952 67 37 24

Escuela de Idiomas
Pl. del 1º de Mayo, 2. 52003 Melilla Tlfno: 952 67 57 76

Administración Pública Autonómica

Consejería de Educación y Colectivos Sociales
C/ Querol 7, 1ª Planta, Tlfno.: 952 69 92 14

Escuelas Infantiles
Escuela Infantil "Virgen de la Victoria" C/ San Quintín, 2. Tlfno.: 952 67 14 35 Escuela Infantil "San Francisco" Antiguo Tiro Nacional, s/n. Tlfno.: 952 68 36 69

SANITARIOS

Administración Pública Estatal

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria – INGESA **Dirección Territorial de Melilla**
Pl. del Mar. Edif. Torres V Centenario, Torre Norte, planta 11. 52005 Melilla Tlfno.: 951 32 05 00

Hospitales
Hospital Comarcal C/ Remonta s/n. 52005 Melilla Hospital Militar Capitán Pages de Melilla C/ General Polavieja, S/N, 52006 Melilla

Centros de Salud
Centro de Salud Polavieja - Zona Este Centro de Salud Cabrerizas - Zona Norte Centro de Salud Alfonso XIII - Zona Oeste

Centro de Salud - Zona Centro

Unidades de apoyo
• Unidad de Salud Mental (USM) • Unidad de Atención a la Mujer (UAM) • Unidad de Salud Bucodental (USB) • Unidad de Fisioterapia de Atención Primaria (UF)

Administración Pública Autonómica

Salud Pública. Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Carretera Alfonso XIII. Melilla Tlfno.: 952 97 62 51

LABORALES Y DE FORMACIÓN OCUPACIONAL

Administración Pública Estatal

SPEE – Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Territorial
C/ Álvaro de Bazán, 14-16, 52005 Melilla Tlfno.: 952 67 33 52

UPD- Unidad de Promoción y Desarrollo
C./ Teniente Cazaña 3, 52006 Melilla Tlfno.: 952 67 29 63

Administración Pública Autonómica

Consejería Economía, Empleo y Turismo
C/ Justo Sancho Miñano 2, Melilla Tlfno.: 952 97 62 41

PROMESA- Promoción Económica de Melilla
Polígono Industrial SEPES. C/ La Dalia nº 26. 52006 Melilla Tlfno.: 952 67 98 04

Servicios y Entidades no lucrativas

Centro de Capacitación CECAP
Centros Especiales de Empleo
Centros Ocupacionales (ASPANIES-FEAPS)

VIVIENDA

Administración Pública Autonómica

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo
C/ Duque de Ahumada s/n. 52001 Melilla Tlfno.: 952 69 92 23

DE OCIO

Administración Pública Autonómica

Aula para mayores
C/ Agustín Herrera Yllera, Sótano, Baja, 1ª y 2ª planta. Tlfno. : 952 97 62 36

Instalaciones Deportivas
• Estadio Álvarez Claro • Estadio Fernando Pernía • Estadio Fútbol siete "El Tercio" • Estadio La Espiguera • Galería de Tiro • Instituto Municipal de Juventud y Deporte • Pabellón Ciudad de Melilla • Pabellón Lázaro Fernández • Parque de Ocio y Deporte "El Fuerte" • Piscina Municipal

6.2 Buenas prácticas

COCEMFE Ceuta: Servicio de Integración Laboral para Personas con Discapacidad (S.I.L)

El Servicio de Integración Laboral para Personas con Discapacidad (S.I.L) que se ha desarrollado en Ceuta está promovido por COCEMFE Ceuta y coordinado por COCEMFE (Confederación Coordinadora Estatal de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de España). El objetivo prioritario del S.I.L es conseguir la integración laboral del mayor número de personas usuarios del Servicio. Para lograr este objetivo, se han desarrollado acciones de información, orientación, formación, empleo, divulgación y sensibilización tanto con la población con discapacidad como con la sociedad en general.

- Área de información y orientación: Se proporciona la información y orientación que requieren las personas con discapacidad en temas relacionados con la formación y el empleo.
- Información: En un primer contacto con el usuario, se le facilita información sobre las acciones que realiza el Servicio y su funcionamiento; en otros casos, se resuelven las demandas y preguntas relacionadas con aspectos diversos de legislación, recursos sociales, oferta formativa, centros públicos y privados de interés, etc.
- Orientación: Las personas que deciden iniciar su proceso de integración laboral reciben una atención y asesoramiento individualizados, que pasa por las siguientes fases:
- Entrevista *personal*, donde se motiva a la persona para que comience un plan de integración laboral.
- Evaluación y valoración del perfil profesional y personal del usuario, donde se analiza si la persona ha de iniciar un itinerario formativo o si pasa directamente a la bolsa de trabajo.
- Inclusión en la Base de *Datos* del Servicio de la ficha completa del usuario.
- Orientación *personalizada*: Cada usuario recibe de forma individualizada la orientación adecuada a sus necesidades.
- Área de formación: Se proporciona a los usuarios la posibilidad de acceder a la formación más adecuada, en función de sus necesidades, para que obtengan la cualificación y los aprendizajes necesarios que faciliten su integración. Durante la entrevista, se realiza una valoración conjuntamente con el usuario de su nivel formativo actual, de sus capacidades, de sus necesidades sociolaborales y de sus deseos y expectativas de formación, al mismo tiempo que se le proporciona información sobre las diferentes opciones formativas. A continuación, se deriva al usuario a procesos formativos en función de sus necesidades y de la oferta

existente para, finalmente, realizar un seguimiento y evaluación del proceso formativo.

- Área de promoción y apoyo al empleo: Es el objetivo primordial del Servicio de Integración Laboral. Conseguir la empleabilidad de los usuarios supone la realización de las siguientes acciones:
- Recepción de la *oferta* de empleo.
- Búsqueda y *selección* de candidatos en la Base de Datos del Servicio.
- Propuesta de candidatos a la empresa en función de la adecuación al puesto de trabajo según perfil.
- Seguimiento de la oferta.
- Apoyo y orientación, si fuese necesario, tanto al empresario como al trabajador, en el proceso de integración sociolaboral.
- Asesoramiento e información a empresarios sobre aspectos legislativos favorecedores de la contratación de personas con discapacidad, subvenciones y ayudas para la adaptación del *puesto* de trabajo.
- Difusión de las prestaciones y actuaciones del Servicio entre el sector económico de la zona de intervención.
- Captación y análisis de todo tipo de oferta de empleo (empleo público, ofertas aparecidas en prensa, etc.) e información a los usuarios de aquellas ofertas que se ajusten a su perfil.
- Área de apoyo y asesoramiento al autoempleo: El objetivo prioritario es proporcionar ayuda a los usuarios interesados en crear su propia empresa o en autoempleo, informando sobre los incentivos específicos proporcionados por las distintas administraciones públicas, y sobre otros servicios e instituciones donde el usuario pueda acudir.

APASCIDE Ceuta: Cursos de Experto en Lengua de Signos reconocidos por la Universidad de Granada

Se han organizado una serie de cursos de Lengua de Signos, en colaboración con la Universidad de Granada. Estos cursos se realizan en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de Ceuta.

Desde APASCIDE Ceuta, se llevan a cabo estas acciones formativas dirigidas a todos aquellos alumnos que se encuentren interesados en el aprendizaje y conocimiento de la Legua de Signos.

Para la primera edición, se organizó un *Curso de Iniciación a la Lengua de Signos*

que constaba de dos actividades formativas de 40 horas cada una de ellas. Para la realización de este curso, se contaba con un aforo de 20 alumnos en cada una de las actividades formativas. En cuanto a los recursos humanos provistos para la realización del curso, la entidad contó con la presencia de una persona con discapacidad auditiva, una colaboradora y una intérprete de la asociación, quienes llevaron a cabo la formación.

Para el 2010, APASCIDE tiene prevista la organización de un *Curso de Especialización de Lengua de Signos en el ámbito educativo*. Este curso contaría con una duración de 84 horas. Sin embargo, de momento se encuentra en tramitación, ya que se está tratando de homologar por créditos de libre configuración para que tenga validez oficial y reconocida por la Universidad de Granada.

ACEFEP: Programa de Promoción de Vida Independiente para Personas con Enfermedad Mental

La Asociación Ceutí de Familiares y Personas con Enfermedad Mental cuenta con un programa que tiene como objetivo la recuperación, desarrollo y/o mantenimiento de las habilidades de autonomía personal y sociales necesarias para mejorar la independencia de las personas con enfermedad mental. Este programa favorece la integración en la vida comunitaria.

El programa nace como una experiencia piloto y está organizado por el CERMI, la Fundación ONCE y el IMSERSO. En la ciudad de Ceuta, distintas entidades desarrollan 6 programas dirigidos al fomento de autonomía y vida independiente para personas con discapacidad. Sin embargo, el programa de ACEFEP es el único dirigido específicamente a personas con enfermedad mental.

Los contenidos que se trabajan en el programa son los siguientes:

- Módulo I. Higiene salud y cuidado personal.
- Módulo II. Habilidades domésticas.
- Módulo III. Prevención de riesgos en el hogar.
- Módulo IV. Búsqueda activa de empleo.
- Módulo V. Utilización de monedas y billetes, planificación de gastos e ingresos.
- Módulo VI. Autonomía en la alimentación.
- Módulo VII. Programa de adherencia al tratamiento e intermediación familiar.
- Módulo VIII. Conocimiento y utilización del tiempo libre y de ocio.

El proyecto ha contado con una valoración muy positiva en su primer año de

ejecución, consiguiendo que un número alto de los beneficiarios haya alcanzado las habilidades personales y sociales necesarias para mejorar en autonomía.

Ministerio de Educación y COCEMFE Ceuta: Proyecto "Pulsa y Accede"

Está dirigido a alumnos del Centro Educación Especial "San Antonio" con graves problemas de movilidad, que se están adquiriendo habilidades en el uso del ordenador con las diversas adaptaciones técnicas que existen en el mercado. Como estos aprendizajes requieren de mucho tiempo, con el que no cuentan en la escuela ya que deben aprender otros conocimientos, han optado por colaborar con la Federación de COCEMFE para apoyar la adquisición de estas nuevas habilidades. Este proyecto cuenta con la colaboración del CEE "San Antonio", el ciclo formativo de Técnico en Integración Social de los Institutos de Educación Secundaria (IES) y el Proyecto CICODE de la Facultad de Humanidades de Ceuta. En la actualidad, el proyecto cuenta con 12 usuarios.

AMPA (Asociación de Madres y Padres) del Centro de Educación Especial "San Antonio" de Ceuta: "Hidroterapia y actividades acuáticas adaptadas para alumnos con necesidades educativas especiales"

En el año 2009 la Asociación de Madres y Padres del CEE "San Antonio" de Ceuta presenta el proyecto "Hidroterapia y actividades acuáticas adaptadas para alumnos con necesidades educativas especiales", de acuerdo con la *ORDEN ESD/1089/2009, de 3 de abril, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla durante el curso 2009-2010*.

El proyecto presenta como objetivo principal mejorar el estado físico y la autoestima de los alumnos del centro, a través de la educación no formal y/o actividades de ocio y tiempo libre.

Las acciones de la hidroterapia y demás actividades acuáticas se llevan a cabo en la piscina municipal del Instituto Ceutí de Deportes en horario lectivo, así como también en horario extraescolar, y sirven como un complemento a las actuaciones de compensación educativa que se desarrollan en el centro.

Además, el proyecto trata de promover la relación entre los padres de los alumnos del centro, ya que tienen que estar presentes y colaborar en una de cada cuatro sesiones que se realicen. De este modo, se intenta fomentar por un lado, un lugar de encuentro entre padres y madres, y por otro, un espacio de convivencia y educación en valores para los alumnos/as del centro.

Las ventajas que ofrece este proyecto se presentan a continuación:

- Una vez comprobados los efectos producidos en los alumnos/as del centro, el proyecto se puede extender a los alumnos con necesidades educativas especiales de otros centros educativos.
- Este proyecto puede complementar programas ya iniciados por parte de otras entidades y que guardan relación, como por ejemplo el *Programa gratuito de Baño Adaptado* en piscinas y playas de Cruz roja, destinado a jóvenes con discapacidad tanto motórica y psíquica severa.
- Es un proyecto fácil de aplicar y de evaluar, ya que no requiere una gran cantidad de recursos materiales ni humanos.

Este programa tenía la duración de un año durante el cuál se apreció una respuesta positiva, tanto de padres como alumnos, que acudían con asiduidad a las sesiones. En el año 2010 la Asociación de Madres y Padres del CEE "San Antonio" de Ceuta demandaron la continuidad del programa debido a las repercusiones positivas para los alumnos, de acuerdo con la *Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla durante el curso 2010-2011.*

Ciudad Autónoma de Ceuta: Oposición de Empleo Público 2010, específica para personas con discapacidad Ceuta

En las convocatorias oficiales de empleo público se destina un porcentaje para las personas con discapacidad. Estas medidas resultan muy positivas porque facilitan el acceso al empleo de este grupo social, pero el porcentaje destinado a ello es muy bajo (7%, 5% para personas con discapacidad física y 2% para discapacidad intelectual). Sin embargo, existen convocatorias específicas de empleo público en las que la totalidad de las plazas disponibles van destinadas a las personas con discapacidad.

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, con fecha 10 de Marzo de 2009 (*B.O.C.CE. nº 4824, 596. Oposiciones para Auxiliar Administrativo para personas con discapacidad*) aparecen las bases de una convocatoria para la concesión de nueve plazas de Auxiliar Administrativo correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2004-2008, destinada a personas con discapacidad, mediante el sistema de oposición libre, para el acceso a las vacantes de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Para ser admitido en las pruebas de selección el demandante de empleo deberá reunir una serie de requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos países en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que aparecen recogidos en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Tener 16 años o no exceder a la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de las instancias.
- No haber sido expulsado de alguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Tener la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior a un 33%.

Posteriormente, las personas admitidas deben superar una serie de pruebas selectivas. Aquellas personas que presenten especiales dificultades para llevar a cabo las pruebas selectivas a causa de su discapacidad podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones que sean necesarias para la realización del ejercicio. Se podrán realizar adaptaciones tanto de medios como de tiempos necesarios para realizar los ejercicios.

La adaptación de tiempos se otorgará sólo en los casos en los que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Los órganos de selección serán los encargados de resolver la concreción de las adaptaciones en función del tipo de discapacidad y la relación que guarda con la prueba. Para facilitar esta tarea, los interesados en participar en las pruebas selectivas deberán disponer del Dictamen Técnico Facultativo del grado de minusvalía y la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

ASPANIES-FEAPS Melilla: Programa de Autonomía Personal para Personas con Discapacidad Intelectual

Este Programa tiene como objetivo principal promover el establecimiento y la gestión de un Servicio de Autonomía Personal de las personas con discapacidad intelectual. Este programa, que está canalizado a través de un *Sistema de Coordinación de Apoyos y Recursos*, facilita la implantación de una estructura firme que permite el desarrollo de una atención sociosanitaria integral a las personas con discapacidad en

situación de dependencia. A través de las actuaciones del programa, se generan unas mejores condiciones que inciden en un incremento de la calidad de vida de las personas en situación de dependencia.

Basándose en el desarrollo de la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, se pretende ofrecer una respuesta global a las necesidades de las personas con discapacidad en situación de dependencia. A través de este programa se implantan una serie de elementos prioritarios a fin de fomentar los espacios y las capacidades de Autonomía Personal:

- *Estructuración de un Sistema de Apoyos*, que fomente las oportunidades y las condiciones idóneas para el desarrollo de la Autonomía Personal.
- *Acercar los recursos y servicios* destinados a cubrir las necesidades propias que emanan de la discapacidad y de situaciones de dependencia personal.
- *Promover la necesidad de Formación Continua* a profesionales y a las personas que conforman el entorno social de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia para contribuir a la trasmisión de un conjunto adecuado de destrezas, que les permitan poseer las habilidades adecuadas para desarrollar el rol de facilitador del proceso de calidad de vida de las mismas.

Fundación Tutelar de Melilla (FUTUMELILLA)

En el año 2006 cuando se firma un Convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla y con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad en el cual estos dos organismos se comprometen a aportar el 49% del capital constitucional y ASPANIES-FEAPS Melilla el 51% restante, con desembolsos sucesivos en 5 años. De esta manera, se constituye la Fundación FUTUMELILLA, cuyo objetivo es la tutela, curatela o guarda y custodia de personas con discapacidad intelectual en riesgo o situación de exclusión social y/o de abandono. Suele tratarse de personas que no tienen familia ni apoyos sociales, y que no son capaces de regir aspectos tan importantes en sus vidas como el económico.

El IMSERSO, ASPANIES-FEAPS Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla derivan a esta entidad aquellas personas con discapacidad intelectual que se encuentran en las situaciones descritas anteriormente.

Desde la entidad se lleva a cabo la incapacitación legal y jurídica de los usuarios para poder tomar la tutela, y posteriormente, se deriva a la persona al C.A.P. “Gámez Morón” para su adecuada atención integral, residencial, etc.

No se admiten casos de pre-tutela de menores de edad o de familias que deciden ceder la tutela a la entidad. Se trabaja con casos de tutela, es decir aquellas personas sin

familia o en aquellos casos en los que las familias ya no se hacen cargo de la persona con discapacidad. Tampoco se trabaja con personas con enfermedad mental porque la entidad no cuenta con las herramientas y estrategias adecuadas para la atención de la enfermedad mental.

Actualmente, la entidad tiene 8 usuarios de todas las edades (de 18 a 65 años), 7 de los cuales están tutelados y 1 se encuentra en procedimiento judicial. Cada persona tutelada cuenta con un delegado que es un voluntario permanente que realiza acciones de acompañamiento y seguimiento con el tutelado.

El equipo de la entidad está formado por 1 auxiliar administrativo, 2 licenciados en Derecho y 12 personas que forman el Patronato, que es el organismo que aprueba las decisiones de la Fundación.

Las actividades que se organizan desde la Fundación Tutelar de Melilla son las siguientes:

- Acciones legales y jurídicas pertinentes para la incapacitación.
- Derivación de la persona al C.A.P. "Gámez Morón" para una atención integral y residencial.
- Cursos sobre la Incapacitación por Discapacidad dirigidos a familiares de personas con discapacidad, profesionales, y a cualquier persona interesada:
- *Curso para la captación y formación de Delegados Tutelares*, con el objetivo de formar al Voluntariado de las Fundaciones Tutelares.
- *Curso de Gestión emocional de las relaciones interpersonales*, para mejorar la comunicación con las personas con discapacidad intelectual que no tienen comunicación verbal.
- *Curso El envejecimiento en la discapacidad intelectual*. Este tema está de actualidad ya que con la mejora de las condiciones de vida y los cuidados y atención que reciben en la actualidad los miembros de este grupo social tienen una expectativa de vida mucho mayor, asimilándose al resto de la población.
- *Curso para los Patronos de la Fundación*, para documentar el papel que este cargo desempeña dentro de la Fundación, así como explicar el funcionamiento de la misma.
- Se está preparando otro Curso para noviembre dirigido al voluntariado tutelar y una Mesa Redonda con expertos y profesionales para tratar el tema de las Sentencias de Incapacitación.

INGESA Melilla: Proyecto "Tarjeta del cuidador"

En enero de 2007 se firmó en Melilla un programa marco de actuaciones conjuntas de las Direcciones Territoriales del INGESA y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para una atención socio-sanitaria integral en esta ciudad. En dicho programa marco queda recogido el Proyecto "Tarjeta del cuidador/a", cuyo objetivo es ofrecer apoyo al cuidador/a principal de las personas en situación de dependencia, facilitarle su labor y beneficiar a quienes se encuentren en una situación de desigualdad, mediante el establecimiento de acciones de discriminación positiva.

Se entiende como cuidador/a principal aquella persona que vive en el mismo domicilio que la persona dependiente y/o cuya principal o única actividad sea la dedicación a su cuidado.

Esta tarjeta acreditativa para el cuidado/a principal que atiende a la persona en situación de dependencia le servirá para identificarse en los diferentes servicios y centros sanitarios del Área de Salud del INGESA en Melilla y proporciona las siguientes ventajas:

- Tanto los cuidadores como las personas en situación de dependencia podrán disponer de flexibilidad en el horario de las citas médicas.
- Acompañamiento a la persona que cuida en sus ingresos hospitalarios o en los servicios de urgencia.
- Flexibilidad en la tramitación de emisión de recetas y en la adquisición de material necesario para el cuidado del paciente.
- Información instrumental necesaria sobre el proceso patológico de la persona que cuida.
- Formación sobre los cuidados que debe prestar, así como la inclusión en programas de atención socio-sanitaria para cuidadores.
- Demanda de la cita médica por correo electrónico para personas con discapacidad auditiva.
- Identificación de personas con discapacidad auditiva para una atención personalizada en los centros sanitarios mediante los avisos luminosos de los turnos de la cita médica.
- "Cita a la carta en Atención Primaria" en el caso de niños con síndrome de Autismo, ya que se avisa a las familias para que acudan a la consulta médica cuando la sala de espera está vacía, restando de este modo la ansiedad que les produce la espera durante largos periodos de tiempo.

Las Asociaciones, ya sean de utilidad pública o no, que se dedican a la atención sociosanitaria de las personas en situación de dependencia, y estén debidamente inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones, también podrán adquirir esta tarjeta para que, en caso de emergencia, algún miembro de la Asociación pueda acompañar a la persona

dependiente en su ingreso hospitalario o en los servicios de urgencia que necesite.

La tramitación de la tarjeta se realiza mediante la solicitud del médico o enfermero de familia correspondiente, ya que este profesional de la atención primaria es el que identifica el paciente dependiente cuyo cuidado diario recae en un cuidador principal. Los datos de la solicitud son recogidos y centralizados en la Unidad Administrativa de Gestión de Atención Primaria del INGESA o en la Unidad de Dependencia del IMSERSO.

En ambos casos, se habrá procedido previamente a la valoración de los criterios de inclusión tanto de la persona en situación de dependencia como del cuidador principal.

El cuidador podrá recoger su tarjeta junto con el folleto informativo en la Unidad Administrativa de su Centro de Salud en el plazo que se haya establecido. En el folleto informativo se le presenta a la persona cuidadora información sobre qué es la Tarjeta, para qué sirve, cómo obtenerla, su periodo de validez, las obligaciones y responsabilidades que conlleva su emisión y el uso para el fin que fue expedida o para otros distintos.

La persona cuidadora firmará un documento de conformidad en la recepción e información básica previo consentimiento de la persona en situación de dependencia o, en su caso, de sus representantes legales.

Por otra parte, el INGESA ha creado una Comisión de Seguimiento, que mantendrá reuniones periódicas para el seguimiento y evaluación de este proyecto, así como para proponer nuevas iniciativas de apoyo a cuidadores. Esta comisión se encuentra formada por dos representantes del INGESA y dos representantes del IMSERSO, nombrados por la Dirección Territorial correspondiente.

Esos niños tienen una tarjeta para darles prioridad y si tienen una urgencia que puedan entrar ya, sin esperas.

Grupo de Discusión 4

ASOME Melilla: Noticiario con información accesible para personas con discapacidad auditiva

A finales de julio de 2010 la Asociación de Sordos de Melilla (ASOME) firmó un Convenio de Colaboración con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla con el fin de facilitar el acceso a la Sociedad de la Información a las personas con discapacidad auditiva mediante la emisión y difusión de un noticiario semanal con información accesible y adaptado en Televisión Melilla (TVM) (Las bases del Convenio de Colaboración aparecen en el *Boletín Oficial del Estado de la Ciudad de Melilla nº 4766, de viernes 19 de noviembre de 2010*).

Este programa de información accesible dirigida a la población con discapacidad auditiva de Melilla se ha estado emitiendo los viernes por la noche entre los meses de Agosto y Diciembre de 2010. Durante la emisión del programa informativo un intérprete en lenguaje de signos repasa las noticias, sucesos, acontecimientos y eventos acaecidos en Melilla a lo largo de la semana. La duración de este espacio informativo es de 60 minutos y se repite en diferido los fines de semana.

En el convenio firmado entre ambas entidades se definen los términos de colaboración necesarios para el desarrollo del noticiario semanal adaptado, en el que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad aporta una subvención para los gastos de contratación tanto de los programas como de los intérpretes, mientras que ASOME se encarga de elaborar, desarrollar y ejecutar el noticiario, así como de la selección de los intérpretes.

El Convenio de Colaboración, que finaliza el 31 de Diciembre de 2010, ha permitido el acceso de las personas con discapacidad auditiva de Melilla a la Sociedad de la Información a través de la difusión de este programa semanal.

ASOME ha realizado este tipo de proyectos con anterioridad en la sede de la entidad a través de un intérprete de lengua de signos que adaptaba las noticias más importantes de la ciudad para las personas asistentes, lo que refleja que desde el movimiento asociativo se ha puesto énfasis en garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva de Melilla en todos los ámbitos, trabajando para el acceso a la comunicación, a la información y al conocimiento, que toda persona precisa para su desarrollo personal.

AFA Melilla (Asociación de Familiares de personas con Alzheimer): Centro de Día para personas con Alzheimer

La ciudad de Melilla cuenta con un Centro de Día donde se ofrece atención a personas con enfermedad del Alzheimer. La creación de este centro específico es una iniciativa de AFA Melilla (Asociación de Familiares de personas con Alzheimer).

La atención diurna llevada a cabo por los profesionales del centro se realiza en un horario de 9:30 a 17:00 horas de lunes a viernes. El centro dispone de un vehículo adaptado que recoge a las personas en sus propios domicilios. Entre los servicios de los que dispone el centro se encuentran los siguientes:

- Servicio de comida (desayuno y almuerzo).
- Terapia de estimulación cognitiva.
- Psicomotricidad.
- Talleres de Manualidades.

- Actividades de ocio: juegos de mesa, televisión, preparación de fiestas (Navidad, Semana Santa), etc.
- Organización de paseos por la ciudad.
- Salidas cada 15 días a desayunar o comer fuera para que se relacionen con otras personas, o al mercado para realizar ejercicios de mantenimiento de memoria (identificar el tipo de verduras, de frutas y observar el manejo del dinero).

La plantilla de profesionales del centro está formada por 4 cuidadoras, 1 Auxiliar Administrativo y 1 psicóloga. El centro también dispone de 1 profesora de manualidades. En cuanto al número de usuarios, en la actualidad el centro ofrece atención diurna a 14 personas.

Este centro específico es financiado por un lado, a través de un convenio firmado con la Ciudad Autónoma y con el IMSERSO y por otro, a partir de las tasas mensuales aportadas por los usuarios. AFA está federada a la Confederación Nacional de Alzheimer y a la Fundación Alzheimer España con lo que cuenta con el apoyo institucional de ambas plataformas asociativas.

La Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Melilla se denomina AFA Melilla y está federada a la Fundación Alzheimer España. Aunque también participa en la entidad estatal AFAL Contigo. En algunas fuentes aparece como AFAL Melilla.

ASPANIES-FEAPS Melilla: "El Café de las Madres"

Se organizan encuentros semanales del grupo de apoyo de padres y madres que decidieron realizar las reuniones en un marco más informal (desayuno). Estas sesiones están dinamizadas por tres profesionales, una trabaja en atención directa a familias, otra con PCDI y la última desempeña el papel de observadora. Estos perfiles profesionales permiten tener varios puntos de vista a la hora de abordar la problemática de una familia concreta.

A pesar del carácter semiestructurado del café, el equipo técnico se reúne antes y después de cada sesión para fijar objetivos dependiendo de las demandas del grupo y para analizar su grado de cumplimiento. Las profesionales ayudan a que los temas se traten de forma ordenada y eficaz, que la discusión siga una dinámica activa y el grupo determina el contenido a trabajar. Hablan de sus propias experiencias, de sus dudas y descubrimientos con respecto a temas que les interesan.

El desayuno lo aporta una madre cada semana rotando entre todo el grupo y la asociación facilita el café y el material fungible.

Esta actividad plantea objetivos como: orientar y apoyar a la familia en la toma de decisiones durante el ciclo vital, ayudándola en la aceptación de su situación y en el fomento de la autodeterminación; facilitar la identificación de necesidades y recursos de y para las familias; acoger cálidamente a las familias que buscan recursos, promoviendo la ayuda mutua entre las familias y fortaleciendo la solidaridad interfamiliar.

El resultado es un grupo cohesionado, que lleva reuniéndose seis años, con altas y bajas en sus integrantes pero sin cesar en su actividad, llegando a convertirse en un grupo de referencia para la asociación, ya que hacen presente las demandas, preocupaciones, satisfacciones, etc. de las familias.

El grupo de apoyo de padres y madres supone un recurso importantísimo de la asociación a la hora de acoger a nuevos familiares, que se ven más reflejados en la experiencia de personas que comparten una realidad parecida a la suya que en el consejo de un profesional. Facilitan a los nuevos familiares un contacto más cálido con la asociación. Además, los propios integrantes del grupo están satisfechos con el servicio que se les presta, se sienten atendidos y escuchados ya que el contacto con profesionales de la asociación es semanal.

Bibliografía

Abberley, P.: "El concepto de opresión y el desarrollo de una teoría social de la discapacidad". En Barton, L.: Superar las barreras de la discapacidad. Madrid: Morata, 2008, pp. 40-41.

Alonso, L.E. (1998): *La mirada cualitativa en Sociología*. Madrid: Editorial Fundamentos.

Callejo, J. (2001): *El grupo de discusión: introducción a una práctica de investigación.* Barcelona: Ariel.

CERMI (2010): Derechos Humanos y discapacidad en España. Informe 2009. Madrid: Cinca.

Carmona Portillo, A. (2007): Historia de Ceuta. Sarriá, S.L.

Del Real Alcalá, J.A.: "La gestión jurídica de la inmigración irregular: una zona entre medias de la legalidad y la ilegalidad", en Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, nº 20, 2010.

Ganau, J. y Vilagrasa, J.: Ciudades Medias en España: posición en la red urbana y procesos recientes. En Capel, H.: *Ciudades, Arquitectura y Espacio Urbano*, *Colección Mediterráneo Económico,* nº 3. Almería: Ed. Caja Rural de Almería, 2003, pp. 37-73.

Jiménez Lara, A.: "Conceptos y tipologías de la discapacidad. Documentos y normativas de clasificación más relevantes". En De Lorenzo, R. y Pérez Bueno, L.C.: Tratado sobre Discapacidad. Madrid: Ed. Thompson Aranzadi, 2007.

López-Guzmán Guzmán, T.J., Pérez Castro, M.A. y Marmolejo Martín, J.A.: "Características diferenciales de la financiación local de las ciudades con Estatuto de autonomía", en Revista de Estudios Regionales, mayo-agosto, nº 066. Málaga: Universidades de Andalucía, 2003, pp. 251-259.

López Mira, A.X.: "Ceuta y Melilla: ¿Comunidades Autónomas o peculiares entidades locales?, en Revista de Derecho Político, nº 43, 1998, pp. 147-156.

López Rodríguez, J.J.: "Naturaleza jurídica de la Ciudad Autónoma de Melilla", en Revista de Derecho Político, nº 62, 2005, pp.269-274.

Ministerio de Sanidad y Consumo (2009): Evaluación (y actualización) de la Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo. http://www.aen.es/docs/Informe-de-Evaluacion_Salud-Mental_CISNS.pdf

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2003): II Plan De Acción Para Las Personas Con Discapacidad 2003-2007. Madrid: Ministerio de Sanidad y Política Social e IMSERSO. http://www.sidar.org/recur/direc/legis/iipapcd2003_2007.pdf

Ministerio de Sanidad y Política Social (2009): III Plan De Acción Para Las Personas Con Discapacidad 2009-2012. Madrid: Ministerio de Sanidad y Política Social e IMSERSO. http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO21595/III_pacd.pdf

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2003): I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-

2012. Madrid: Ministerio de Sanidad y Política Social e IMSERSO. http://sid.usal.es/.../i-plan-nacional-de-accesibilidad-2004-2012.aspx

Mir Berlanga, F. (1996): Resumen de la Historia de Melilla. Melilla: Sociedad Pública V-Centenario.

Pérez González, Á. (2008): Ceuta y Melilla: el dilema marroquí. Grupo de Estudios Estratégicos. Recurso electrónico: http://www.gees.org/articulos/ceuta_y_melilla_el_dilema_marroqui_5944

Requejo Rodríguez, P. (1998):"Ceuta y Melilla: ¿ciudades con Estatuto de Autonomía o Comunidades Autónomas con Estatuto de Heteroorganización?", en Revista de Estudios de la Administración local y autonómica, nº 277, 1998, pp. 55-70.

Stallaert, C. (1996): Etnogénesis y etnicidad en España. Una aproximación histórico-antropológica al casticismo. Barcelona: Proyecto A Ediciones.

Documentos legales y jurídicos

Constitución Española de 1978: En la Disposición Transitoria Quinta de la Constitución Española de 1978, se reconoce a las ciudades de Ceuta y Melilla como territorios componentes de la nación española, integrándolas en el nuevo modelo de organización territorial.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la que se describen las competencias de todos los municipios de España, Ceuta y Melilla incluidos.

Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Ceuta y Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla, a través de las cuales se configura a Ceuta y Melilla como entes locales con un régimen político-administrativo propio y un régimen jurídico con competencias análogas a las de las Comunidades Autónomas.

Ley 22/2001, de 27 de diciembre, Reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, modificada a su vez por Ley 23/2009, de 18 de diciembre, en la que Ceuta y Melilla se integran plenamente en el mecanismo de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Las Haciendas Locales suponen para las entidades locales (provincias, municipios e islas) el mecanismo para obtener ingresos. El sistema local de financiación es mixto porque se basa en lo recibido por el Estado y en los ingresos que gestiona la Hacienda Local (tasas, impuestos, subvenciones, multas, sanciones, etc.).

Real Decreto ORDEN EDU/849/2010, de 18 de marzo, por el que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, implantando un cambio en el modelo de Atención Temprana

y de Orientación Educativa.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que es la primera ley en España que hace referencia a la atención de las necesidades de aquellas personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como por ejemplo, las personas con enfermedades raras.

Normativa en materia de Accesibilidad:

- *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU)* que garantiza y reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.
- *Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE)*, que revisa las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios en materia de seguridad y accesibilidad.
- *Plan General de Ordenación Urbana de 1992* de la ciudad de Ceuta.
- *Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación* (2003) de la ciudad de Ceuta.
- *Plan General de Ordenación Urbana de 1995* de la ciudad de Melilla.
- *Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras* (2004) de la Ciudad de Melilla y las modificaciones al Artículo 5 (BOME nº 4347, de martes 14 de noviembre de 2006, pág.3804 y BOME nº 4364, de viernes 12 de enero de 2007).

Normativa en materia de inmigración y extranjería:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, en la que se establecen las entidades básicas de organización territorial y sus competencias.
- *Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España* (vigente hasta el 1 de febrero de 2000), que regulaba de manera severa la situación de los extranjeros en España.
- *Ley Orgánica 4/2000, 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, que es la que permite que en España se desarrolle una política migratoria integral, integrada y sostenible.
- *Ley Orgánica 2/2009 (reforma de la Ley Orgánica 4/2000) sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.* Se trata de la última reforma de la *Ley Orgánica 4/2000*.
- *Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*, en la que se

establecen los requisitos legales y jurídicos de acceso al empleo público por parte de personas extranjeras.

- *Orden de 26 de marzo de 1997,* por la que se regula el procedimiento para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. (Vigente hasta el 30 de marzo de 2010).
- *Orden EDU/770/2010, de 23 de marzo*, por la que se regula la admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

La historia de Ceuta y Melilla ha sido extractada de los portales institucionales de ambas ciudades: www.ceuta.es y www.melilla.es .

Índice de Tablas

Tabla 1. Esperanza de vida al nacimiento por Comunidad Autónoma 28
Tabla 2. Tasas de paro y actividad en Ceuta y Melilla en comparación con tasas estatales. III Trimestre 2010. 30
Tabla 3. Tasas de paro y actividad en Ceuta y Melilla, comparativa II y III Trimestre 2010. 30
Tabla 4. Tasas de paro y actividad en Ceuta y Melilla, comparativa III Trimestre 2007 y III Trimestre 2010. 31
Tabla 5. Tasas de paro y actividad en Ceuta según sexo. III Trimestre 2010. 31
Tabla 6. Tasas de paro y actividad en Melilla según sexo. III Trimestre 2010. 31
Tabla 7. Población con discapacidad en Ceuta y Melilla Absolutos y porcentajes. Año 200833
Tabla 8. Población con discapacidad según Comunidades Autónomas. Porcentajes. 33
Tabla 9. Población con discapacidad en Ceuta y Melilla según sexo. Datos absolutos. Año 2008 35
Tabla 10. Población con discapacidad en Ceuta y Melilla según edad. Datos absolutos. Año 2008 35
Tabla 11. Población con discapacidad en Ceuta según tipo de discapacidad. Absolutos y porcentajes. Año 2008 36
Tabla 12. Población con discapacidad en Melilla según tipo de discapacidad. Absolutos y porcentajes. Año 2008 36
Tabla 13. Población con discapacidad valorada en Ceuta según tipo de deficiencia principal, sexo y grado de discapacidad 38
Tabla 14. Población con discapacidad valorada en Melilla según tipo de deficiencia principal, sexo y grado de discapacidad 38
Tabla 15. Población con discapacidad valorada en Ceuta por sexo y grupo de edad. Año 2006. 39
Tabla 16. Población con discapacidad valorada en Melilla por sexo y grupo de edad. Año 2006. 40
Tabla 17. Población con discapacidad valorada en Ceuta y Melilla en el período 1998-2006.40
Tabla 18. Población con discapacidad escolarizada en Centros Educativos de Ceuta. Curso 2008/09. Datos absolutos 49
Tabla 19. Población con discapacidad escolarizada en Centros Educativos de Melilla. Curso 2008/09. Datos absolutos 49
Tabla 20. Población con discapacidad escolarizada en Centros Educativos públicos de Ceuta. Curso 2008/09. Datos absolutos 50
Tabla 21. Población con discapacidad escolarizada en Centros Educativos públicos de Melilla. Curso 2008/09. Datos absolutos 50
Tabla 22. Población con discapacidad escolarizada en Centros Educativos privados de Ceuta. Curso 2008/09. Datos absolutos 50
Tabla 23. Población con discapacidad escolarizada en Centros Educativos privados de Melilla. Curso 2008/09. Datos absolutos 51
Tabla 24. Tasas de paro y actividad de las personas con discapacidad en Ceuta y Melilla en comparación con tasas estatales. Año 2008. 62
Tabla 25. Relación con la actividad de la población con discapacidad de Ceuta por sexo. Datos porcentuales. 2008 63
Tabla 26. Relación con la actividad de la población con discapacidad de Melilla por sexo. Datos porcentuales. 2008 63
Tabla 27. Población con discapacidad de Ceuta y Melilla ocupada en tareas domésticas por

sexo y tipo de discapacidad. Datos absolutos. Año 2008. 64
Tabla 28. Demandantes de empleo por tipos de discapacidad (deficiencia) en Melilla según si se encuentran o no en paro. Año 2010. Datos absolutos. 64
Tabla 29. Población con discapacidad registrada como parada en el Servicio Público de Empleo de Ceuta. Septiembre 2010. 65
Tabla 30. Demandantes de empleo con discapacidad por sectores económicos. Datos absolutos. Septiembre 2010 65
Tabla 31. Población con discapacidad demandante de empleo en Ceuta. Datos absolutos. Septiembre 2010. 65
Tabla 32. Personas atendidas con discapacidad superior al 33%. Años 2009 y avance 2010. 72
Tabla 33. Contratos por tipo de discapacidad en Melilla. Variación 2008-2009. 72
Tabla 34. Beneficiarios de Pensiones no Contributivas (PNC) en Ceuta y Melilla y total en España. Octubre de 2010. 80
Tabla 35. Porcentaje de fondos que el Estado destina a la financiación del Sistema de Dependencia y de solicitudes registradas por Comunidades Autónomas, 2010... 89
Tabla 36. Porcentaje de cobertura de la dotación económica según el número de solicitudes por Comunidades Autónomas, 2010. 90
Tabla 37. Estadística acumulada de solicitudes, dictámenes, beneficiarios y prestaciones del SAAD en Ceuta y Melilla a 1 de enero de 2011. 91
Tabla 38. Grados y niveles de los dictámenes en Ceuta y Melilla a 1 de enero de 2011..... 92
Tabla 39. Personas beneficiarias y prestaciones en Ceuta y Melilla a 1 de enero de 2011. . 93
Tabla 40. Proporción de población con discapacidad que pertenece a ONGs de discapacidad. Absolutos y porcentajes. Año 2008..... 107

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Distribución de la población de Ceuta y Melilla según sexo y grupos de edad 27

Gráfico 2. Distribución de la población de España según sexo y grupos de edad..... 28

Gráfico 3. Distribución de los tipos de discapacidad en la población con discapacidad en Ceuta y Melilla. Año 2008 37

Gráfico 4. Población con discapacidad valorada en Ceuta y Melilla según tipo de deficiencia principal, sexo y grado de discapacidad..... 39

Gráfico 5. Tasa de actividad de la población con y sin discapacidad en Ceuta y Melilla y España. 2008..... 61

Gráfico 6. Contratos a Personas con Discapacidad en Melilla por sectores económicos. Porcentajes. Año 2008. 73